



# POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

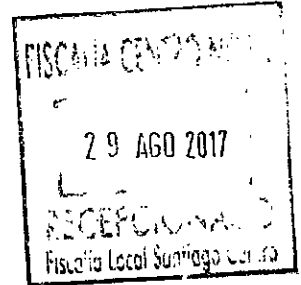
Brigada Investigadora de Delitos Funcionarios Metropolitana

RMS

Informe Policial N° 246/419.-

Santiago, 25.AGO.017.

A LA  
FISCALÍA REGIONAL METROPOLITANA  
CENTRO NORTE.-/  
Fiscal José MORALES OPAZO.



## I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO:

ORDEN : Oficio N° 112016/FFD/161562, que contiene Orden de Investigar.  
TIPO DE ORDEN : Escrita.  
FECHA DE LA ORDEN : 03.NOV.016.  
FECHA EN QUE SE RECIBIÓ EN LA UNIDAD : 04.NOV.016.  
DELITO : Fraudes al Fisco y Organismos del Estado.  
INSTRUCCIONES : Las que se detallan en el Oficio en mención.

R.U.C. : 1700499347-0.-/

## II.- DILIGENCIAS:

- En primer lugar, debe señalarse que mediante Oficio N°062017/FFD/168669, de fecha 05.JUN.017, esa Fiscalía dispuso que la presente investigación debe centrarse en el proceso de compra del avión Cessna, efectuado en el año 2012, por parte del Ejército de Chile, bajo el RUC N° 1700499347-0, por el delito de Fraudes al Fisco y Organismos del Estado.

### I. IRREGULARIDAD INVESTIGADA:

- En atención al requerimiento efectuado por esa Fiscalía, primeramente, el Oficial que suscribe tuvo acceso a la carpeta investigativa, obteniendo como antecedente relevante para la presente investigación, el Oficio N°045664, de fecha 21.JUN.016, emitido por la Contraloría General de la República, que contiene el Informe de Auditoría N° 65-2013, sobre las Adquisiciones de Bienes y Servicios efectuadas por el Comando de Apoyo a la Fuerza del Ejército de Chile e Informe de Seguimiento N° 65-2013, cuyas copias se adjuntan en Anexo N° 01.-

- En el referido Informe de Auditoría N° 65-2013, precisamente en el Item II "Examen de Cuentas", punto 1, párrafo 4, de la página 5, se consigna, entre otras cosas que, con la intención de verificar la pertinencia del valor de la transacción (**adquisición de avión marca CESSNA, mediante Licitación Privada 70-2012, por US\$9.300.000,00**), la comisión fiscalizadora consultó el precio publicado en la web para aeronaves de similares características, constatando que éste oscila entre **US\$7.295.000,00 a US\$7.975.000,00**, monto menor al de la transacción analizada.


## 2. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN:

- El análisis del respectivo proceso de compra (**Licitación Privada 70-2012**) del avión marca CESSNA, modelo Citation Sovereign C-680, año 2005, matrícula N145BL, ejecutado por el Ejército de Chile en el año 2012, fue analizado en lo que respecta al valor de la Aeronave, el Proceso Licitatorio y la Adjudicación del Contrato de Compraventa.

## 3. DENUNCIANTE:

- Para efectos de poder obtener mayores antecedentes respecto a los hechos a investigar, que guardan relación con la observación registrada en el informe final 65-2013, respecto al valor de la aeronave adquirida por el Ejército de Chile, mediante la Licitación Privada 70-2012 y considerando que la presente arista investigativa no posee denunciante propiamente tal, el Oficial que suscribe procedió a entrevistar en calidad de **Testigo**, a **Hugo Alberto DENIS ZULOAGA**, individualizado en su declaración policial, **Fiscalizador de la Contraloría General de la República**:

Según la base de datos del Servicio Registro Civil e Identificación, registra los siguientes antecedentes:

Datos Civiles		Fotografía
<b>RUN</b>	13.088.427-K	
<b>Nombre</b>	HUGO ALBERTO DENIS ZULOAGA	
<b>Nacimiento</b>	24-02-1976	
<b>Sexo</b>	MASCULINO	
<b>Edad</b>	41 Años	
<b>Estado Civil</b>	CASADO	
<b>Dirección</b>	EJERCITO 212 CONCEPCIÓN	
<b>Profesión</b>	CONTADOR AUDITOR	
<b>Nacionalidad</b>	CHILENA	
Resumen de Ficha de Persona		
<b>Inscripción de Nacimiento</b>	SAN MIGUEL, 1629, E, 1976	
<b>Inscripción de Matrimonio</b>	ROMERAL, 57, , 2012	
<b>Inscripción de Defunción</b>	No Existe Registro en la Base de Datos	
<b>Antecedentes Penal</b>	NO REGISTRA	
<b>Registro Conductor</b>	REGISTRA	
<b>Registro Vehículo</b>	REGISTRA	
<b>Aprehensiones</b>	NO REGISTRA	
<b>Encargos</b>	(NO IMPLEMENTADO)	

"Para comenzar debo indicar que, desde el 01 de octubre del año 1994, a la fecha, trabajo para la Contraloría General de la República; desde mis inicios y hasta ahora, cumpliendo labores de Fiscalizador de control externo, específicamente Auditoría de Servicios Públicos, Municipalidades, Fuerzas Armadas. Actualmente y desde el mes de marzo del año 2014, me desempeño como Fiscalizador, en la Contraloría Regional del Bío Bío.

"De acuerdo a la presente investigación, debo manifestar que en circunstancias que me desempeñaba como Fiscalizador de la División de Auditoría Administrativa del Área de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores de la Contraloría General de la República, conforme a la Planificación Anual correspondiente al año 2013, mi jefatura me designó junto al Fiscalizador Pablo ESPINOZA MICHEA y la Supervisora Jacqueline GALVEZ RAMIREZ, para auditar los procesos de "Adquisiciones de Bienes y Servicios" efectuadas por el Comando de Apoyo a la Fuerza, dependiente del Ejército de Chile, durante el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y que fuesen superiores a los US\$7.000.000,00.

"Conforme a ello, los primeros días del mes de marzo del año 2013, me presenté en las instalaciones del Ejército de Chile (no recuerdo específicamente la oficina) en la calle Almirante Blanco Encalada, comuna de Santiago, donde comencé a solicitar todos los antecedentes relativos a los procesos de adquisiciones del CAF, según lo indicado en el párrafo anterior. La idea era determinar que las transacciones cumplieran con las disposiciones legales y reglamentarias y la información se encontrara debidamente documentada; que sus cálculos fuesen exactos y adecuadamente registrados.

"Respecto a la presente investigación debo mencionar que, debido a mi cargo de Fiscalizador, analicé el proceso de adquisición del Avión marca CESSNA 680 CITATION SOVEREIGN, año 2005, realizado en el año 2012, por el Ejército de Chile, a través de la Licitación Privada N° 70-2012. Bajo ese contexto, analicé la documentación respaldatoria relativa a las Bases Administrativas y Técnicas, el proceso de Adjudicación, la Recepción de la Aeronave, la cancelación del mismo (contable y financiero) y se concluyó con una visita en terreno para validar el bien adquirido.

"Dentro de la revisión de las Bases Administrativas y Requerimientos Técnicos, se verificó que el proceso se llevara a cabo conforme a ella (fechas, requisitos administrativos y técnicos). En este caso, no correspondía verificar o validar que se haya realizado el proceso conforme a la Ley de Compras Públicas, toda vez que, el bien adquirido estaba estipulado como PERTRECHO MILITAR, y amparado en el artículo III, letra f, de la Ley N° 19886. Lo anterior, teniendo en cuenta que la aeronave era para multipropósito, enlace del alto mando institucional y de evacuación médica.

"Seguidamente, dentro de los antecedentes proporcionados por el CAF, se observó el Oficio JAE II/I (P) N° 4182/3111, de la JAE, de fecha 02 de octubre de 2012, a través del cual se invita a participar a (10) proveedores, en la licitación antes señalada, correspondiendo según su distribución; a las empresas: AEROCARDAL, AEROSERVICIO S.A., AVIASUR, AIRCRAFT DEALER, AIRMATE TRADE WINDS AIRCRAFT SALES INC., AIRCRAFT SALES CORPORATION, CESSNA CUSTOMER CARE CESSNA AIRCRAFT COMPANY, DM AIRCRAFT SERVICE INC., C&M LTDA. y DIAMOND AIRCRAFT LEASING LLC.

"Además se observó las empresas que retiraron las Bases Administrativas, con los respectivos nombres, cédulas de identidad, firma y/o correos electrónicos de los responsables de dicha diligencia. Es así que, en el caso de la empresa Aeroservicio S.A., se registra a Martín ZUÑIGA, c.i. N°13.303.768-3, DM AIRCRAFT SERVICE INC., Fabiola LEÓN, c.i.

Nº10.031.576-9, C&M LTDA., Juan SOTO C., c.i. 7.366.691-0, AIRMATE TRADE WINDS AIRCRAFT SALES INC., a don Ricardo AVILA V., c.i. 10.969.289-1, AVIASUR el señor Francisco LYON, c.i. 6.813.895-7, AEROCARDAL, Nicolás FIGUEROA, c.i. 16.019.326-3, DIAMOND AIRCRAFT LEASING LLC., no existe registrado nombre de quien retira, sólo el correo electrónico [DIAMONDAIRCRAFT.LEASING@GMAIL.COM](mailto:DIAMONDAIRCRAFT.LEASING@GMAIL.COM), AIRCRAFT SALES CORPORATION, no existe registrado nombre de quien retira, sólo el correo electrónico [MARK@SALLAJET.COM](mailto:MARK@SALLAJET.COM), CESSNA CUSTOMER CARE CESSNA AIRCRAFT COMPANY, Domingo BASAEZ, c.i. 6.723.106-6 y por parte de AIRCRAFT DEALER, no existe registrado el nombre de quien retira, sólo el correo electrónico [FLY@AIRCRAFTDEALER.COM](mailto:FLY@AIRCRAFTDEALER.COM).

“Según la información revisada, con fecha 24 de octubre de 2012, retira las respuestas para la Licitación Privada 70-2012, en representación de C&M Juan SOTO C., c.i. 7.366.691-0, de AEROSERVICIO S.A. y CESSNA CUSTOMER CARE CESSNA AIRCRAFT COMPANY, el mismo señor M. CLARO, c.i. 13.039.631-3. No se registra la persona representante de AIRCRAFT SALES CORPORATION, como de las demás empresas señaladas. En este contexto me llamó la atención que, la empresa que se adjudicó la licitación AIRCRAFT SALES CORPORATION, fue representada por el mismo señor Juan SOTO C., c.i. 7.366.691-0, quien, en una primera instancia retiró las bases en representación de C&M LTDA., es decir, supuestamente la competencia. De igual forma, al observar el Poder Especial, otorgado por el Gerente Internacional de AIRCRAFT SALES CORPORATION, Michael Ángel DOMINGUEZ (EE.UU. Pasaporte Nº047287693 en favor del señor SOTO, posee el mismo domicilio que la empresa C&M WORLD ENTERPRISES CORP. (North West 30 terrace, 8356, Miami, Florida). Esta información fue corroborada a través de la JAE, quienes informaron que la empresa C&M WORLD ENTERPRISES CORP., correspondería a la razón social, “COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA C&M S.A., cuya representación legal era del señor Virgilio CARTONI MALDONADO, c.i. 7.520.635-6. A su vez, esta empresa se dedicaba al rubro de Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público y Seguridad. Esto se señaló en un pre informe, desconozco lo que sucedió a posterior.

“Por otra parte, a fin de obtener como referencia los precios del mercado, respecto al avión Cessna 680, CITATION SOVEREIGN, año 2005, a través de la página GOOGLE, con fecha 08 de mayo de 2013, ingresé los datos del avión, arrojándome algunas páginas de compra y venta de aviones usados, entre ellas ([WWW.GLOBALPLANESEARCH.COM](http://WWW.GLOBALPLANESEARCH.COM)) la cual arrojó alrededor de 10 ofertas de aeronaves de similares características (no indica nombre de empresas, sólo país; Estados Unidos y Sweden), 7 por la suma de US\$7.295.000,00; 1 por US\$7.395.000,00 y 2 por US\$7.975.000,00. Esta información fue incorporada al Informe Final Nº 65/2013 de la Contraloría, pero era sólo referencial. De este modo, la respuesta emitida por el Ejército, señala que, el proceso es más complejo debido a los procedimientos administrativos que la ley impone a la administración para llevarlas a cabo; este material fue adquirido ocho meses antes de la fecha en que se realizó la consulta por internet y que incluyó una serie de prestaciones y que, en esa misma referencia, no se consideró.

"Respecto a lo anterior, el Ejército sólo se avocó a responder, sin aportar la documentación respaldatoria ni mayores antecedentes al respecto y que se tomaron en cuenta para el valor estipulado.

"Otro punto importante es que, realicé junto a Pablo ESPINOZA MICHEA la visita en terreno (BAVE) en Rancagua, para validar que el bien estuviera en poder del Ejército, percatándonos que había anomalías en las Actas de Recepción, toda vez que, se certificó conforme a las Actas N° 288 y 468 ambas del 22.NOV.2012 de la BAVE, la recepción de la citada aeronave y del material aeronáutico respectivo en esa ciudad, en circunstancias que la bitácora a esa data, la aeronave aún permanecía en Orlando, Estados Unidos, y que a su vez, el pago de ésta se realizó el 11 de diciembre de 2012 y realmente se recibió en Chile, el 31 de enero de 2013.

"A su consulta, al momento de revisar la documentación respaldatoria del ingreso del avión en comento a Chile, observamos que estaba pendiente el desaduanamiento y la aplicación de la Ley 19.924 sobre Pertrechos. Por lo anterior, al realizar las consultas con nuestra Unidad Jurídica, nos informaron que la resolución correspondía a la Aduana. Sin perjuicio de ello, el Ejército respondió que les faltaba documentación de internación de la aeronave y que contaban con una declaración de admisión temporal.

"Con fecha 18 de julio de 2013, el Servicio Nacional de Aduanas, acogió la declaración de ingreso permanente de la Aeronave, a través de la cual, establece la calidad jurídica de pertrecho, por tratarse de un avión de uso militar.

"Al observar la aeronave en terreno, se validó que no estaba incorporada ni modificada, con el kit de ambulancia conforme a los requerimientos efectuados por el ejército, lo que se traduce en el certificado del 07 de mayo de 2013, emitido por el Comandante Flavio MEDALLA RIQUELME, de la CAMAE, informa que la aeronave, no había sufrido modificaciones estructurales, instalaciones, ni desmontado ningún componente que altere su funcionamiento.

"Toda la investigación efectuada por el suscrito y el otro fiscalizador antes señalado, quedó plasmado en el Informe Final N° 65-2013 de la Contraloría General de la República, como cada documento adjunto.

**Se adjunta en Anexo N° 02, Declaración Policial voluntaria.**

#### **4. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **4.1. Recopilación de antecedentes a través del Ejército de Chile.**

- Con la finalidad de obtener mayor información por parte del Ejército de Chile, que guarde relación con el proceso Licitatorio 70-2012, referente a la adquisición del avión marca CESSNA, modelo Citation Sovereign C-680, año 2005, matrícula N145BL, se solicitó a dicha entidad castrense, mediante Oficio Reservado N° 164/2016, de fecha 09.AGO.016, de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, los siguientes antecedentes:

- Fuente de financiamiento, costos, proveedor y representante que actuó en la venta, actas de entrega del avión, forma de compra, empresas consultadas previo a la licitación, que se explique la razón del precio de compra, si se ajustó a los valores de mercado y asimismo, modelos y precios ofrecidos por otros oferentes.

- Individualización completa de los funcionarios que participaron en el proceso de licitación y adquisición, indicando Jefe de Proyecto, debiendo incluir, además, nombres, números de cédulas de identidad, grados, destinaciones actuales, destinaciones de la época, especialidades y función en el proceso de compra.

- Respecto al proveedor y representante del oferente que se adjudicó la licitación, se solicita que se señale otros contratos suscritos entre los años 2010-2014 con el Ejército de Chile.

**Se adjunta en Anexo N° 03, Oficio Reservado N° 164/2016.**

#### **4.1.1 Documentación aportada por el Ejército de Chile.**

➤ Con fecha 23.AGO.016, mediante Oficio CJE SGE DAI f (R) N°1595/7533, el Ejército de Chile envió respuesta al requerimiento efectuado por la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, cuyos antecedentes fueron entregados (en copia) por ese Fiscal al suscrito y se detallan a continuación:

1	Copia Proyecto "Pegaso II", para la renovación de avión de enlace del Alto Mando Institucional, con capacidad multipropósito y evacuación aeroméica.
2	Resolución CJE EMGE D1PRIDE (S) N° 6030/392, de 29.AGO.012, que aprueba evaluación del Proyecto "PEGASO II".
3	Acta EMGE DLE IV CPAE (S) N° 4182/145, de 06.SEP.012, del Comité Permanente de Adquisiciones del Ejército N° 29/2012.
4	Resolución de Comando CJE EMGE DLE IV CPAE (S) N° 4182/150, de 20.SEP.012, que autoriza licitación para renovación del avión de enlace del Alto Mando Institucional.
5	Resolución Exenta DLE AS JUR (S) N° 4182/157, de fecha 27.SEP.012, que delega facultades en el Jefe de Adquisiciones del Ejército para adquirir, mediante licitación privada, una aeronave de enlace con cargo a la cuenta FORA-INSTITUCIONAL.
6	Resolución JAE AS JUR (R) N° 4100/707/607/2012, de fecha 27.SEP.012, que convoca a Licitación Privada N° 70-2012 y aprueba bases administrativas y sus anexos, para la adquisición de una aeronave de enlace para el Alto Mando Institucional.
7	Bases Administrativas Propuesta (Pública) Privada N° 70/2012 "Adquisición de Aeronave de enlace del Alto Mando Institucional".
8	Resolución de Gestión del CAF N° 354-2012, de fecha 27.SEP.012, que dispone efectuar renovación del avión.
9	Resolución CAF JAE AS JUR (P) N° 7030/3185/2012, de fecha 24.OCT.012, que aprueba respuestas a preguntas formuladas por los oferentes en la Licitación Privada N° 70-2012.
10	Acta de recepción de ofertas técnicas, económicas y administrativas de la Licitación Privada N° 70-2012, de 31.OCT.012.
11	Protocolo de prueba e inspección de la aeronave CESSNA C-680, de fecha 11.NOV.012.
12	Acta EMGE DLE IV CPAE (S) N° 4182/179, de 14.NOV.012, del Comité Permanente de Adquisiciones del Ejército N° 34/2012, que propone adjudicar y adquirir la aeronave a la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION.
13	Resolución de Comando CJE EMGE (R) N° IV CPAE (S) N° 4182/184, de fecha 15.NOV.012, que autoriza adquisición de aeronave.
14	Resolución JAE AS JUR c (R) N° 10000/9127/780/2012, de fecha 21.NOV.2012, que adjudica propuesta privada N° 70-2012.
15	Contrato de Compraventa entre el Fisco-Ejército de Chile y AIRCRAFT SALES CORPORATION, de fecha 21.NOV.012.
16	Orden de Compra N° 2012-416, por un monto de US\$ 9.300.000,00, de fecha 21.NOV.012.

17	Acta de recepción de material aeronáutico N° 288/2012, de fecha 22.NOV.012.
18	Acta de recepción de aeronave N° 468/2012, de fecha 22.NOV.012.
19	Copia de factura N° 0351658, de fecha 22.NOV.012.
20	Orden de administración logística N° 4255, fecha 22.NOV.012.
21	Copia de boleta de garantía por un monto de US\$ 20.000,00, Bank of América N°8796666, de fecha 26.NOV.012.

En **Anexo N° 04** se adjunta Oficio y documentación antes detallada.

- Posteriormente, ante la solicitud de información contable efectuada por el Oficial que suscribe, mediante Oficio (R) N° 51, de fecha 10.MAR.017, de esta Unidad Policial, con fecha 02.MAY.017, mediante Oficio CJE SGE DAI f (R) N°1595/2996, el Ejército de Chile dio respuesta a la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, cuyos antecedentes fueron entregados (en copia) por ese Fiscal al suscrito y se detallan a continuación:

22	Comprobante de Egreso N° 20, de fecha 17.12.2012.
23	Comprobante de Transferencia Bancaria, de fecha 11.12.12, por US\$9.300.000,00.
24	Libro Diario, período 01.12.2012 a 31.12.2012, el cual registra el movimiento contable por US\$9.300.000,00.
25	Libro Mayor por Centro de Costo, donde se registra el monto de US\$9.300.000,00.
26	Resolución Exenta, DLE AS JUR (S) N° 4182/157, de 27.SEP.2012, de la Dirección Logística, que delega al Jefe de Adquisiciones, la facultad para adquirir mediante Licitación Privada, una aeronave de enlace con capacidad multipropósito marca Cessna, para el uso del Alto Mando Institucional.
27	Resolución JAE AS JUR c (R) N° 10000/9127/780/2012, de fecha 21.NOV.2012, que adjudica propuesta privada N° 70-2012.
28	Resolución de Comando CJE EMGE DLE IV CPAE (S) N° 4182/150, de 20.SEP.2012, que autoriza licitación para renovación del avión de enlace del Alto Mando Institucional.
29	Resolución de Comando CJE EMGE DLE IV CPAE (S) N° 4182/180, de 15.NOV.2012, de la Comandancia en Jefe del Ejército, que autoriza adquisición de aeronave.

En **Anexo N° 05** se adjunta el Oficio y antecedentes antes detallados.

- Con fecha 23.MAY.017, el Ejército de Chile, mediante Oficio EMGE AUGE SCI o (R) N° 1595/3676, dio respuesta a esa Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte (con copia al suscrito) indicando que se encontró un sólo pago realizado a la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION, el cual guarda relación con la operación comercial referente a la aeronave materia de investigación, tal como se detalla:

30	Libro de Compras de la Tesorería del Ejército, período diciembre de 2012, que registra el monto de US\$9.300.000,00.
31	Libro Diario, período 01.12.2012 a 31.12.2012, el cual registra el movimiento contable por US\$9.300.000,00, al DEBE cuenta vehículos y al Haber, Cuenta Banco Recursos FORA.

En **Anexo N° 06** se adjunta Oficio y antecedentes antes señalados.

- Seguidamente, con fecha 23.MAY.017, mediante Oficio EMGE AUGE SCI o (R) N°1595/3677, el Ejército de Chile hizo llegar a esa Fiscalía (con copia al suscrito) los siguientes antecedentes:

32	Resolución de Comando CJE EMGE DLE IV CPAE (S) N° 4182/150, de 20.SEP.012, que autoriza licitación para renovación del avión de enlace del Alto Mando Institucional.
33	Acta EMGE DLE IV CPAE (S) N° 4182/145, de 06.SEP.012, del Comité Permanente de Adquisiciones del Ejército N° 29/2012.

34	Resolución de Comando CJE EMGE DLE IV CPAE (S) N° 4182/184, de fecha 15.NOV.012, que autoriza adquisición de aeronave.
35	Acta EMGE DLE IV CPAE (S) N° 4182/179, de 14.NOV.012, del Comité Permanente de Adquisiciones del Ejército N° 34/2012.

**En Anexo N° 07** se adjunta el Oficio y antecedentes antes señalados.

- De la misma forma, el Ejército de Chile hizo llegar a la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte (con copia al suscrito), a través de su Estado Mayor General, el Oficio EMGE AUGÉ SCI o (R) N° 1595/3897, de fecha 25.MAY.017, con los documentos que se detallan:

36	Acta EMGE DLE IV CPAE (S) N° 4182/145, de 06.SEP.012, del Comité Permanente de Adquisiciones del Ejército N° 29/2012.
37	Resolución de Comando CJE EMGE DLE IV CPAE (S) N° 4182/150, de 20.SEP.012, que autoriza licitación para renovación del avión de enlace del Alto Mando Institucional.
38	Resolución DLE AS JUR (E) N° 301/2012, de fecha 27.SEP.012, que delega facultades en el Jefe de Adquisiciones del Ejército para adquirir, mediante licitación privada, una aeronave de enlace con cargo a la cuenta FORA-INSTITUCIONAL.
39	Resolución de Gestión del CAF N° 354-2012, de fecha 27.SEP.012, que dispone efectuar renovación del avión.
40	Resolución JAE AS JUR (R) N° 4100/707/607/2012, de fecha 27.SEP.012, que convoca a Licitación Privada N° 70-2012 y aprueba bases administrativas y sus anexos, para la adquisición de una aeronave de enlace para el Alto Mando Institucional.
41	Carta JAE II/1 (P) N° 4182/3111 de fecha 02.10.012, que invita a participar a los proveedores a la Licitación Privada, (AEROCARDAL, AEROSERVICIO S.A., AVIASUR, AIRCRAFT DEALER, AIRMATE TRADE WINDS AIRCRAFT SALES INC., AIRCRAFT SALES CORPORATION, CESSNA CUSTOMER CARE CESSNA AIRCRAFT COMPANY, C&M WORLD ENTERPRISE CORPORATION, DIAMOND AIRCRAFT LEASING LLC Y DM AIRCRAFT SERVICE INC.)
42	Acta de Retiro de Bases Administrativas para la Licitación Privada N° 70/2012 de fecha 01.10.012 y tres correos electrónicos que remiten bases de licitación a las entidades DIAMOND AIRCRAFT LEASING LLC, AIRCRAFT DEALER Y AIRCRAFT SALES CORPORATION.
43	Bases Administrativas Propuesta Privada N° 70/2012 "Adquisición de Aeronave de enlace del Alto Mando Institucional".
44	Correo electrónico con preguntas formuladas por la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION, de fecha 17.10.012.
45	Carta con preguntas formuladas por la empresa Air Mate, de fecha 17.10.012 y la empresa CESSNA AIRCRAFT COMPANY, misma fecha.
46	Carta con preguntas formuladas por la empresa C&M WORLD ENTERPRISES CORPORATION, de fecha 17.10.012, efectuadas por Juan SOTO CAMPOS.
47	Resolución CAF JAE AS JUR (P) N° 7030/3185/2012, de fecha 24.OCT.012, que aprueba respuestas a preguntas formuladas por los oferentes en la Licitación Privada N° 70-2012.
48	Acta de Retiro de Respuestas para Licitación Privada 70-2012. En el caso de C&M firma Juan SOTO CAMPOS.
49	Acta de Recepción de Ofertas Técnicas, Económicas y Administrativas correspondientes a la Licitación Privada 70-2012, de fecha 31.10.012, además de Anexo N° 1: Recepción de antecedentes administrativos por parte de AIRCRAFT SALES CORPORATION, Anexo N° 2: Recepción de Boleta de Garantía N° 111453 de CorpBanca, por US\$279.000,00, entregado por la misma entidad y Anexo N° 3: Recepción de Oferta Económica por el avión en comento, por la suma de US\$9.300.000,00, por el plazo de entrega de 10 días y la Garantía Técnica por 6 meses. Cada uno de los documentos son firmados por el señor Juan SOTO CAMPOS, cédula de identidad N°7.366.691-0.
50	Oferta Administrativa y Técnica presentada por AIRCRAFT SALES CORPORATION, con los siguientes antecedentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración Jurada de no afectar causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con los organismos del Estado.</li> <li>- Declaración sobre Parentesco con Funcionarios Públicos que intervienen en la Licitación.</li> <li>- Declaración de conocimiento y conformidad con las bases administrativas y especificaciones técnicas.</li> <li>- Garantía Técnica.</li> <li>- Poder Especial de 31.10.12, conferido por el Gerente Internacional de AIRCRAFT SALES CORPORATION, a Juan Guillermo SOTO CAMPOS.</li> <li>- Oferta Técnica y Económica firmada por el señor Juan SOTO CAMPOS en</li> </ul>



	<p>representación de AIRCRAFT SALES CORPORATION.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación de Origen del Material Ofertado firmada por el señor Juan SOTO CAMPOS en representación de AIRCRAFT SALES CORPORATION.</li> <li>- Copia de Boleta de Garantía N° 0111453, de CorpBanca, de fecha 30.10.012, por US\$279.000,00, tomada por GOMERO EXPORT. E IMPORTADORA CYM S.A., RUT. N° 78.278.530-3, para Juan SOTO CAMPOS, cédula de identidad N° 7.366.691-0, por la Seriedad de la Oferta.</li> <li>- Antecedentes de la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION.</li> </ul>
51	Carta de fecha 30.10.012, de la empresa C&M S.A., firmada por Virgilio CARTONI MALDONADO, informando al Ejército de Chile, que en dicha oportunidad no participará en la Licitación 70-2012.
52	Carta de fecha 30.12.012, de la empresa CESSNA AIRCRAFT COMPANY, firmada por Pericles MOSCA, excusándose de participar en la Licitación 70-2012.
53	Carta de fecha 30.12.012, de la empresa AIR MATE, firmada por Mario AVILA LOBOS, excusándose de participar en la Licitación 70-2012.
54	Comunicación Breve de fecha 05.11.012, que cita a segunda sesión del CPAE, para la adquisición del avión materia de investigación y Proyecto Pegaso II.
55	Oficio CAF JAE (R) N° 4182/2234, de 06.NOV.012, que solicita convocar al Comité Permanente de Adquisiciones del Ejército.
56	Acta del Comité Permanente de Adquisiciones del Ejército N° 34/2012, de fecha 12.NOV.012, que propone adjudicar y adquirir la aeronave a la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION.
57	Resolución de Comando CJE EMGE DLE IV CPAE (S) N° 4182/184, de 15.NOV.012, que autoriza adquisición de aeronave.
58	Resolución del Jefe de Adquisiciones JAE AS JUR c (R) N° 10000/9127/780/2012, de fecha 21.NOV.2012, que adjudica propuesta privada N° 70-2012.
59	Contrato de Compraventa entre el Fisco-Ejército de Chile y AIRCRAFT SALES CORPORATION, de fecha 21.NOV.012, 4 Documentos de la empresa FLIGHTSAFETY, Garantía Técnica, Listado de Repuestos y copia de Pasaporte de Mark GRAUBART.
60	Decreto Exento N° 3118, de fecha 25.10.012 y Decreto Exento N° 3522 de fecha 19.11.012 que comisiona al extranjero a los Mayores, Claudio FUENTEALBA ACUÑA, Francisco ROSSI GIACOSA y Orlando LÓPEZ MORAGA y su modificación
61	Informe Técnico N° 9500/174 de fecha 11.11.012, suscrito por los pilotos señalados en el punto anterior.
62	Documentos de CESSCOM 10-AIRCRAFT STATUS REPORT (65 páginas), de fecha 04.11.012.
63	Orden de Compra N° 2012-416 de fecha 21.11.012.
64	Declaración de Ingreso N° 7520009271-6 del Servicio Nacional de Aduanas, de fecha 18.07.013, Invoice de AIRCRAFT SALES CORPORATION, Matriz de Entrada referente a la Declaración de Admisión Temporal para aeronave, Acta de Fiscalización, Solicitud de entrega de mercancías, Resolución Exenta de Aduanas N° 6167, designando a funcionarios a trasladarse a Rancagua, a fiscalizar la aeronave materia de investigación, Guía de entrega y Movimiento Interno, Correos electrónicos entre apoderado del ejército para Aduanas y funcionario de ésta última y Declaración General timbrada por Control Migratorio de la Policía de Investigaciones de Chile, de fecha 31.01.013.
65	Carta JAE II/1 (P) N° 4182/3667 de fecha 21.11.012, que remite Orden de Compra.
66	Acta de Recepción de fecha 22.11.012.
67	Orden de Administración Logística DIVLOG JEFAB B c (R) N° 4255/4335 de fecha 22.11.012.

**En Anexo N° 08** se adjunta el Oficio y documentos antes señalados.

- Adicionalmente, a solicitud del suscrito, el Coronel Alex GLUZMAN COMTE, Auditor General del Ejército de Chile Subrogante, hizo llegar a esta Unidad Policial, el Oficio AUGE SC. (R) N°1595/3943, de fecha 29.MAY.017, que contiene los siguientes antecedentes:

68	Factura (INVOICE) N° 8791 de la empresa FLIGHTSAFETY, por US\$5.150,00, cliente Rodrigo FAUNDEZ, período 01/21/2013.
69	Account Statement N° 8791 de FLIGHTSAFETY, cliente Rodrigo FAUNDEZ, período 21 jan 2013.
70	Factura (INVOICE) N° 0351658 de la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION, por US\$9.300.000,00.

71	Acta de Recepción de avión CESSNA Citation Sovereign C-680, matrícula N145BL, de fecha 22.11.012.
72	Oficio BAVE. As. Adq. Ext N° 9500/40/JAE de fecha 23.11.012.
73	Acta de Recepción de Material Aeronáutico N° 288/2012 de fecha 22.11.012.
74	Acta de Recepción de aeronave 468/2012, de fecha 22.11.012.
75	Guía de Entrega de Pertrechos y Documentos.
76	Oficio BAVE CG OPS (P) N° 2610/590-CAF de fecha 26.02.014, que remite antecedentes al CAF, respondiendo a las observaciones de la auditoría, indicando que la totalidad de los fondos fueron invertidos durante el año 2013, siendo el Sargento 2° Moisés CHAMORRO LÓPEZ, el técnico que concurre al curso de aviónica en EE.UU., entre el 09 y 24 de noviembre de 2013, conforme a Decreto Exento N° 2570 de fecha 29.10.013, no quedando cursos pendientes.
77	Oficio CAF DCI (R) N° 2610/525/BAVE, respecto a Informe Final N° 65 de la CGR, respondiendo en su punto 2, que con respecto a la compra del avión marca CESSNA con recursos FORA, se estableció en la cláusula décima, un curso de capacitación para 10 integrantes de esa BAVE, quedando sólo pendiente el curso del Sargento 2° CHAMORRO.
78	Oficio CAF DPAF (R) N° 6030/4615/JAE, solicitando a la BAVE, remitir registros de las pruebas realizadas por los pilotos al avión marca CESSNA en el mes de noviembre de 2012.
79	Oficio BAVE. As. Adq. Ext (R) N° 4145/267/CAF de fecha 06.06.013, indicando al CAF, que a través del Oficio BAVE. As. Adq. Ext (R) N° 4145/193 de fecha 27.11.012, se enviaron antecedentes relativos a la compra de la aeronave (factura, orden de compra, contrato, boleta de garantía del Bank of América, orden de administración logística y acta de recepción de material aeronáutico N° 288-2012.
80	Informe de Inspección de Instrumentos y Sistemas Afines, de fecha 29.jan.2013
81	Informe de Inspección de Sistemas Electrónicos, de fecha 29.jan.2013
82	Carta JAE II/1 (P) N° 4182/3667 de fecha 21.11.012, que remite Orden de Compra N°2012-416.
83	Resolución Exenta de Aduanas N° 6167, designando a funcionarios a trasladarse a Rancagua, a fiscalizar la aeronave materia de investigación y Acta de Fiscalización.
84	Oficio CAF DICA (R) N° 4145/262, solicitando documentación para efectuar trámites de internación de aeronave.
85	Certificado emitido por la empresa FLIGHTSAFETY, al piloto Claudio FUENTEALBA ACUÑA.
86	Record Of Training de la empresa FLIGHTSAFETY, por capacitación de Claudio FUENTEALBA ACUÑA.
87	Record Of Training de la empresa FLIGHTSAFETY, por capacitación de Francisco ROSSI GIACOSSA.
88	Record Of Training de la empresa FLIGHTSAFETY, por capacitación de Juan ITURRA CAMPOS.
89	Oficio BAVE CG DEPTO LOG (R) N° 4145/62/CJE, de fecha 01.02.013, informando que con fecha 31.01.013, fue recepcionado en Rancagua, el avión marca CESSNA Citation Sovereign C-680.
90	Declaración General timbrada por Control Migratorio de la Policía de Investigaciones de Chile, de fecha 31.01.013.
91	Oficio DEL IV a (P) N° 10760/6785/TE, de fecha 28.11.012, enviado por el Director de Logística al Tesorero del Ejército, remitiendo documentación contable, para su trámite, revisión y pago, con cargo a los recursos del centro de costos FORA-INSTITUCIONAL
92	Oficio BAVE As. Adq. Ext (R) N° 4145/793/JAE, remitiendo factura y documentación de respaldo de orden de compra, según contrato de compraventa del avión (marca CESSNA Citation Sovereign C-680).
93	Oficio JAE II/2 (R) N° 4145/68/BAVE, sobre devolución de Boleta de Garantía N°8796818, por US\$200.000,00 a la empresa C&M S.A., representante de la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION.
94	Oficio BAVE As. Adq. Ext (R) N° 4145/61/JAE, informando la recepción de los repuestos, los cuales fueron entregados por el centro de mantenimiento en el extranjero, al momento del traslado de la aeronave a Chile y de la habilitación de pilotos y mecánicos tripulantes en Estados Unidos durante el mes de enero de 2013, sin observaciones y en los plazos dispuestos, no quedando elementos y servicios pendientes de la Orden de Compra 416/2012 de fecha 21.11.012.
95	Oficio JAE AS JUR c (S) N° 4182/192/BAVE, de fecha 30.NOV.012, remitiendo ejemplar de contrato de compraventa.
96	Documento de la BAVE respecto al plan de vuelo al extranjero, de aeronave materia de investigación, de fecha 30.01.013, desde USA a Colombia, para efectos de cargar combustible, pernoctar y gpu.
97	Documento de la BAVE respecto al plan de vuelo al extranjero, de aeronave materia de investigación, de fecha 31.01.013, desde Colombia a Chile, para efectos de cargar combustible y Policía Internacional.
98	Declaración General de fecha 30.01.013 cuya procedencia es Orlando y destino Colombia, no indicando carga ni bultos, sólo pasajeros.


99	Declaración General de fecha 31.01.013 cuya procedencia es Colombia y destino Chile, no indicando carga ni bultos, sólo pasajeros.																																								
100	3 ejemplares de formularios de Operaciones Aéreas de la BAVE, Registro N° 258/20, Orden de Misión N° 09, firmado por Claudio FUENTEALBA ACUÑA.																																								
101	3 ejemplares de formularios de Operaciones Aéreas de la BAVE, Registro N° 258/20, Orden de Misión N° 09, firmado por Francisco ROSSI GIACOSSA.																																								
102	<p>Acta de entrega de Repuestos N° 026/2014, de la BAVE, de fecha 06.01.014, por medio del cual, la Asesoría de Adquisiciones en el exterior de la BAVE, procede a entregar a la Compañía de Abastecimiento de ésta última, los repuestos que a continuación se detallan y de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de Compra: N° 416-2012</li> <li>- <b>Proveedor (Representante): C&amp;M</b></li> <li>- AWB despacho: 59168740560 de Pentabox</li> <li>- Guía de entrega JAE: 7520009500-6</li> <li>- Destino de los elementos: Repuestos avión Citation 680.</li> <li>- Origen de pedido: Mantenimiento imprevisto.</li> <li>- Observaciones: Entregados a la Compañía de Abastecimiento.</li> </ul> <p><b>DETALLE DE REPUESTOS, como sigue:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>P/N</th> <th>S/N</th> <th>ELEMENTO</th> <th>COND.</th> <th>CANT.</th> <th>ŞUNIT.</th> <th>OBS. Ş</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>M14401</td> <td></td> <td>Neumático Princ.</td> <td>New.</td> <td>4</td> <td>1.746,08</td> <td>6.984,33</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>M15601</td> <td></td> <td>Neumático Aux.</td> <td>New.</td> <td>1</td> <td>1.326,08</td> <td>1.326,08</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>68-1413</td> <td></td> <td>O´RING</td> <td>New.</td> <td>2</td> <td>384,08</td> <td>768,16</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>68-448</td> <td></td> <td>O´RING</td> <td>New.</td> <td>2</td> <td>300,08</td> <td>600,16</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	P/N	S/N	ELEMENTO	COND.	CANT.	ŞUNIT.	OBS. Ş	1	M14401		Neumático Princ.	New.	4	1.746,08	6.984,33	2	M15601		Neumático Aux.	New.	1	1.326,08	1.326,08	3	68-1413		O´RING	New.	2	384,08	768,16	4	68-448		O´RING	New.	2	300,08	600,16
ITEM	P/N	S/N	ELEMENTO	COND.	CANT.	ŞUNIT.	OBS. Ş																																		
1	M14401		Neumático Princ.	New.	4	1.746,08	6.984,33																																		
2	M15601		Neumático Aux.	New.	1	1.326,08	1.326,08																																		
3	68-1413		O´RING	New.	2	384,08	768,16																																		
4	68-448		O´RING	New.	2	300,08	600,16																																		
103	Contrato de compraventa entre Fisco-Ejército de Chile y AIRCRAFT SALES CORPORATION, de fecha 21.11.012.																																								
104	Copia de Boleta de Garantía N° 0111453, de CorpBanca, de fecha 30.10.012, por US\$279.000,00, tomada por Gomero Export. e Importadora CYM S.A., RUT. N°78.278.530-3, para Juan SOTO CAMPOS, cédula de identidad N° 7.366.691-0, por la Seriedad de la Oferta.																																								
105	Anexo B, con Oferta Técnica-Económica de Juan SOTO CAMPOS en representación de Aircraft Sales Corporation, donde se registra en el ITEM, avión CESSNA usado, servicios y manuales incluidos, además de lo señalado en Anexo A, en sus puntos 6 (Orlando, USA) 7 y 8.																																								
106	Certificación de Origen del Material Ofertado firmada por el señor Juan SOTO CAMPOS en representación de AIRCRAFT SALES CORPORATION.																																								
107	Garantía Técnica.																																								
108	Resolución Exenta CAF JAE AS JUR (P) N° 7030, aprobando respuestas a preguntas de oferentes en la Licitación Privada 70-2012.																																								
109	Cartas de C&M, AIRMATE, CESSNA Y AIRCRAFT SALES CORPORATION sobre preguntas para la Licitación Privada 70-2012.																																								
110	Respuestas de fecha 19.10.012 a las preguntas de AIRCRAFT SALES CORPORATION Y CESSNA AIRCRAFT COMPANY.																																								
111	Bases Administrativas Licitación Privada 70-2012.																																								
112	Oficio BAVE AS ADQ EXT (R) N° 4145/268/CAF, de fecha 06.06.013, que remite informe técnico.																																								
113	Copia de boleta de garantía por un monto de US\$ 20.000,00, Bank of América N°8796666, de fecha 26.NOV.012, Invoice por US\$9.300.000,00, Acta de Recepción de Aeronave, Orden de Administración Logística, Resolución CAF JAE AS JUR c (R) N°10.000/9127/780/2012, sobre Adjudicación de Propuesta Privada, Resolución de Comando CJE EMGE DEL IV CPAE (S) N° 4182/184, que autoriza adquisición de aeronave y Resolución de Gestión del CAF N° 354-2012, a través del cual se dispone efectuar renovación de avión de enlace.																																								

**En Anexo N° 09** se adjunta el Oficio y antecedentes antes señalados.

## 4.2 Entrevistas en calidad de testigos, de funcionarios del Ejército de Chile, respecto al proceso de Licitación Privada 70-2012 e Internación de la aeronave.

4.2.1 Con la finalidad de obtener información concerniente al origen y aspectos legales del proceso licitatorio en comento, se entrevistó en calidad de **testigo**, al **Secretario de Coordinación de la Auditoría General del Ejército de Chile, Coronel Alex GLUZMAN COMTE**, como se registra a continuación:

Individualizado a través de su declaración policial y consultado a través de la base de datos del Servicio Registro Civil e Identificación, registra lo siguiente:

Datos Civiles		Fotografía			
<b>RUN</b>	9.420.436-4				
<b>Nombre</b>	ALEX GLUZMAN COMTE				
<b>Nacimiento</b>	26-04-1964			<b>Edad</b>	53 Años
<b>Sexo</b>	MASCULINO			<b>Estado Civil</b>	CASADO
<b>Dirección</b>	CARLOS SILVA VILDOSOLA 8561 CASA C LA REINA.				
<b>Profesión</b>	ABOGADO				
<b>Nacionalidad</b>	CHILENA				
Resumen de Ficha de Persona					
<b>Inscripción de Nacimiento</b>	SAN ISIDRO, 1898, , 1964				
<b>Inscripción de Matrimonio</b>	LA REINA, 116, , 1994				
<b>Inscripción de Defunción</b>	No Existe Registro en la Base de Datos				
<b>Antecedentes Penal</b>	NO REGISTRA				
<b>Registro Conductor</b>	REGISTRA				
<b>Registro Vehículo</b>	REGISTRA				
<b>Aprehensiones</b>	NO REGISTRA				
<b>Encargos</b>	(NO IMPLEMENTADO)				

"Para comenzar debo indicar que, actualmente y desde el 31 de diciembre del año 2015, poseo el cargo de Secretario de Coordinación de la Auditoría General del Ejército de Chile y Ministro de la Corte Marcial.

"Conforme a la presente investigación, debo indicar que el año 2012 ocupaba el puesto de Jefe de la Asesoría Jurídica de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército de Chile, lo que implicaba, asesorar al mando de dicha unidad, en todas aquellas materias legales que fueran requeridas ejerciendo el mando sobre los abogados que componían esa asesoría.

"Bajo este contexto, me correspondió participar en el proceso de la Licitación Privada N° 70-2012, cuyo objeto fue la adquisición de un avión usado para el enlace del alto mando institucional, con capacidad multipropósito.

"Conforme a los antecedentes que poseo, el proyecto "Pegaso II", nace de la necesidad de renovar el material aéreo antes indicado, bajo el concepto de multipropósito de comunicación y mando en tiempo real con las unidades terrestres del ejército, asegurando la capacidad de transporte y enlace con las distintas localidades del país y Centro América, teniendo además la capacidad de realizar evacuaciones aeromédicas.

"Sin perjuicio de lo anterior, este proyecto se habría gestado, como consecuencia de un accidente que sufrió el avión anterior (modelo CESSNA Citation 650) que, a la fecha, tenía más de veinte años de

antigüedad y cuya fabricación correspondía a 1987. El accidente se habría producido a consecuencia de un aterrizaje de emergencia en la zona norte del país, junto con la obsolescencia tecnológica de la citada aeronave, donde se habría encontrado a bordo, el Comandante en Jefe del Ejército de la época, el General de Ejército señor Juan Miguel FUENTE-ALBA POBLETE.

“Ante la situación anterior, la Brigada de Aviación (BAVE) comparando la vida útil de la aeronave existente, la obsolescencia tecnológica y el costo de reparación, en el marco de su competencia genera este proyecto para suplir esa necesidad y contar con nuevas capacidades militares.

“Por lo anterior, durante el año 2011, el Comandante de la BAVE, en ese entonces General de Brigada Iván GONZÁLEZ LÓPEZ, designa al Jefe del Proyecto, en ese entonces Mayor Claudio Andrés FUENTEALBA ACUÑA, Piloto de dicha Unidad. Además, según documentación trabajaron en dicho proyecto, el Mayor actualmente en @, Francisco ROSSI GIACOSA y el Mayor Orlando LÓPEZ MORAGA, quienes elaboraron los requerimientos técnicos y operacionales que se requerían para dicho proyecto en la etapa de formulación, participando después el Estado Mayor del Ejército (EMGE), la BAVE (Brigada de Aviación) y la DIPRIDE (Dirección de Proyectos e Investigación del Ejército).

“Posteriormente, mediante Resolución CJE, EMGE, DIPRIDE, (s) 6030/392 de fecha 28.AGO.2012, el Comandante en Jefe, General señor FUENTE-ALBA POBLETE, aprueba la evaluación del Proyecto Pegaso II, en la alternativa de adquirir una aeronave usada, conforme al resultado de la evaluación y estudio de factibilidad del proyecto, que contemplan una inversión máxima de US\$9.670.122,00, con cargo a recursos FORA, provenientes de los fondos que se acumulan como consecuencia de la Ley N° 16.256 (FORA) que se alimenta de las enajenaciones de bienes del Ejército de Chile, saldos presupuestarios, etc. y tiene la característica que cualquier adquisición que se efectúe con cargo a dichos fondos, se encuentra exenta de cualquier impuesto, tributo o derecho, ya sean Fiscales, Aduaneros o Municipales en virtud a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N° 18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”, por lo que además de la calificación de pertrecho militar, que conforma material de guerra, su adquisición tanto en Chile como en el extranjero, se encuentra exenta totalmente del pago de cualquier clase de impuesto de origen nacional.

“Por otra parte es necesario aclarar que, como consecuencia de la naturaleza de material de guerra, de la aeronave en comento, conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, letra f, de la Ley N° 19886 “Chile Compra”, queda excluida de la aplicación de dicha ley, una adquisición como ésta.

“A su consulta, la calificación de Pertrecho nace de la Ley N° 19924 que reemplaza la glosa de la partida 00.01 de la sección 0, del arancel aduanero, que en su artículo 3, señala que constituirán Pertrecho o Maquinaria Bélica, aquel vehículo de uso militar, sea éste, terrestre, aéreo o marítima. Para los efectos prácticos, la consecuencia de que un bien importado por las FF.AA., tenga el carácter de pertrecho, se traduce en que no pagará IVA de la importación y tasa de arancel aduanero, lo que

en el caso en particular, sucede igualmente al tratarse fondos FORA, como ya se ha explicado. Aún más, si se adquiere en el extranjero un bien que no sea perecedero pero que se paga con fondos FORA, el efecto será el mismo, esto es, la exención de impuestos de importación.

"A su pregunta, los Proyectos pueden financiarse con fondos de la Ley N°13.196 (Ley del Cobre), Ley N° 16.256 (FORA), o Fondos Presupuestarios (Ley de Presupuesto), sin embargo, la decisión de los fondos a emplear, corresponde al Comandante en Jefe del Ejército, previa proposición del DIFE (Director de Finanzas del Ejército) y/o el CPAE, según sea el caso. En este caso en particular, la utilización de los fondos, fue autorizada por el Comandante en Jefe, General FUENTE-ALBA, conforme a lo señalado anteriormente y sobre esta base, resolvió su proposición el CPAE. Desconozco mayores antecedentes sobre la materia, pero estimo que esta determinación se hace sobre la base de saldos de caja disponible, contingencia, naturaleza de las adquisiciones y flujos de pagos.

"A su vez, quien propone la naturaleza de los fondos que se emplearán en esta futura adquisición o en cualquiera que sea, es el Director de Finanzas del Ejército, por cuanto, él tiene conocimiento pleno de los recursos disponibles, los montos y la posibilidad de empleo de los mismos. Tanto es así, que éste integra el CPAE, con derecho a voto.

"Por lo antes señalado, se produce una sesión (06.SEP.2012), del Comité Permanente de Adquisiciones del Ejército (CPAE), en que el Mayor Claudio FUENTEALBA, propone la renovación del avión de enlace antes indicado a dicho comité, que yo integré como miembro invitado con derecho sólo a voz, y que integra siempre el Jefe de Estado mayor (JEMGE), el Director de Operaciones (DOE), El Director de Logística (DLE), el Director de Finanzas (DIFE), en ese momento General Josso SANTI PALOMINOS, el Comandante de Apoyo a la Fuerza (CAF), el Auditor General (AUGE), el Comandante de la División Logística (DIVLOG) y el Jefe de Adquisiciones (JAE), además de los Oficiales que se decida considerar en cada sesión, en cuyo caso me encontraba yo.

"En esta sesión, el Jefe de Proyecto, propuso los requerimientos técnicos de la aeronave a adquirir, las características técnicas, los fondos y monto máximo disponible para su adquisición y la matriz de evaluación con sus respectivos criterios para la propuesta privada.

"A su vez, el Jefe de Proyecto señaló que dado el estudio de mercado que había efectuado, la única posibilidad de adquirir una aeronave, era que ésta fuese usada, pues la nueva superaba con creces los recursos disponibles. Ahora bien, el mismo Jefe de Proyecto señaló en dicha sesión, que la aeronave debía ser un avión marca CESSNA usado, bimotor, turbofan, año de fabricación 2005 en adelante, además de todos los requerimientos técnicos generales indicados en el proyecto; lo que resulta posible bajo el amparo del Reglamento de la Ley N° 7.144 (Decreto Supremo 124), que regula las adquisiciones de esta naturaleza, fuera del sistema de compras públicas.

"El Jefe de proyecto señaló que, su proposición respecto al material CESSNA, se debía, a los diferentes cursos de habilitación y experiencia con que contaba el personal de pilotos, mecánicos tripulantes y mecánicos especialistas por treinta años en el Ejército, considerando

además que, en la unidad de mantenimiento de la BAVE, se poseen diferentes herramientas que son especiales y de stock de la línea CESSNA.

"Por lo antes señalado, el Jefe de Proyecto propone al CPAE dar inicio a una Licitación Privada para la adquisición de la aeronave en comento, quien, a su vez, propone al Comandante en Jefe del Ejército, autoridad que, en este caso, resolvió mediante Resolución de Comando CJE EMGE DLE IV CPAE (s) 4182/150 de fecha 20.SEP.2012, dar inicio al proceso de adquisición de la ya mencionada aeronave.

"Hecho eso, el Comandante del CAF, Jorge SALAS KURTE, dicta la Resolución de Gestión N° 354-2012, de fecha 27.SEP.2012, en que ordena a la JAE, iniciar el proceso de Licitación, señalando el monto máximo disponible y su imputación a FORA.

"Por su parte, el Director de Logística, dicta la Resolución Exenta N° 301-2012, de fecha 27.SEP.2012, en que delega atribuciones a la JAE, para adquirir la aeronave marca Cessna, mediante Licitación Privada y por un monto máximo de hasta US\$9.300.000,00 con cargo a FORA.

"Sobre esta base, la JAE con fecha 27.SEP.2012, convoca a Licitación Privada 70-2012, para la adquisición de dicha aeronave. Las bases administrativas son generadas por la JAE y la BAVE. Una vez redactadas las bases, la JAE por intermedio del Departamento II de aquella época, cuyo Jefe era el Mayor Juan Pablo YAÑEZ GOLDBERG, con fecha 02.OCT.2012, emitió la Invitación JAE II/1 (p) de público, N° 4182/311 a (diez) 10 empresas (desconozco si estaban registradas como proveedores del Ejército y mediante qué medio de comunicación se hizo), que corresponden: AEROCARDAL, AEROSERVICIO S.A., AVIASUR, AIRCRAFT DEALER, AIRMATE TRADE WINDS AIRCRAFT SALES INC., AIRCRAFT SALES CORPORATION, CESSNA CUSTOMER CARE CESSNA AIRCRAFT COMPANY, CYM ENTERPRISE CORPORATION, DIAMOND AIRCRAFT LEASING LLC y DM AIRCRAFT SERVICES INC.

"Luego de las invitaciones, según se registra en el retiro de bases administrativas, las 10 empresas invitadas retiraron bases o le fueron enviadas por correo electrónico.

"Por lo anterior, a tres empresas se les envió sólo por correo electrónico; siendo éstas, AIRCRAFT SALES CORPORATION ([MARK@SALLAJET.COM](mailto:MARK@SALLAJET.COM)), DIAMOND AIRCRAFT LEASING LLC ([DIAMONDAIRCRAFTLEASING@GMAIL.COM](mailto:DIAMONDAIRCRAFTLEASING@GMAIL.COM)) y AIRCRAFT DEALER ([FLY@AIRCRAFTDEALER.COM](mailto:FLY@AIRCRAFTDEALER.COM))

"De acuerdo a su consulta, señalo que las bases administrativas, no establecía una mención expresa a que la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, debía ser tomada de manera exclusiva por el oferente, por lo que, la Boleta de Garantía N° 0111453, de fecha 30.OCT.2012, por US\$279.000,00 cumplía con los datos exigidos.

"De la misma forma, el hecho que el señor Juan SOTO CAMPOS, esté registrado como agente de la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION, es de exclusiva responsabilidad de la empresa que lo mandató y al Ejército de Chile, no le correspondía objetar su designación, teniendo en consideración y conforme a los antecedentes existentes, que este señor

retiró en una primera instancia, las bases administrativas por parte o en representación de C&M S.A.

"Respecto a su consulta y de acuerdo a los antecedentes que poseo, de las 10 empresas invitadas a participar, sólo una (AIRCRAFT SALES CORPORATION) y a través de su mandatario en Chile, el señor Juan SOTO, ofertó la aeronave, que en definitiva se la adjudicó y las empresas C&M S.A., y CESSNA CUSTOMER CARE CESSNA AIRCRAFT COMPANY presentaron carta de excusas.

"El análisis de la oferta, correspondía en lo administrativo y económico, a la JAE y en lo técnico, a la BAVE. Por ello, lo administrativo consistía en que la documentación legal que se adjuntaba a la oferta, fuera emitida conforme a lo requerido (Poder Especial y los Certificados que acreditaban que la empresa existía y que se encontrara vigente) y por otra parte, el departamento segundo, verificaba la veracidad de las boletas de garantías, que los montos fueran los correctos, y que fueran tomadas en favor de la tesorería del Ejército y que tuvieran las vigencias requeridas. La evaluación técnica de la Oferta correspondió a la BAVE, como asimismo la inspección técnica de la misma en Estados Unidos.

"Estimo necesario hacer presente que, el marco presupuestario declarado expresamente en las bases, fue de US\$9.300.000,00, de acuerdo a lo propuesto en el CPAE, por el Jefe de Proyecto y la Institución lo señala de esta manera en sus bases "como una manera de evitar filtración de información que favorezca a un tercero por sobre el resto de los participantes", haciendo público dicho presupuesto. Igual situación sucede con la boleta de garantía de la seriedad de la oferta, en que se establece "A LO MENOS UN 3% DEL VALOR OFERTADO".

"En cuanto a la evaluación del precio y el componente del mismo, debo indicar que, desconozco este aspecto, por cuanto obedece a una evaluación propia de la BAVE, la que, con seguridad, efectuó un estudio del mercado de aviones disponibles, con las características requeridas.

"De hecho, en las bases administrativas, se asigna un puntaje diferenciado, dependiendo el año de fabricación y horas de vuelo de la aeronave ofertada, como asimismo, los cursos de capacitación y certificación, además de repuestos requeridos.

"Luego, en relación a su pregunta, el precio incluía la venta del avión, con todos los controles y revisiones establecidos en el contrato, los impuestos, derechos y permisos que no sean de origen chileno, el stock de repuestos, los cursos de capacitación y la garantía técnica de todo lo anterior. El detalle y desglose de los valores, lo puede aportar la BAVE a través de sus especialistas.

"Posteriormente, recibida la oferta, con fecha 14.NOV.2012, se reúne el CPAE y propone al Comandante en Jefe, la adjudicación de la aeronave, a la empresa ya señalada, lo que es resuelto por el CJE, el 15.NOV.2012, adjudicándose por la JAE, el 21.NOV.2012, a la empresa en comento y suscribiéndose el respectivo contrato esa misma fecha.



"En cuanto a su pregunta, claramente el contrato fue firmado por el Jefe de Adquisiciones Subrogante (Coronel Alberto ELIAS MAGLUF), en dependencias de la Jefatura de Adquisiciones, sin embargo, no recuerdo si el vendedor, a través de su representante firmó en Chile o bien, envió el contrato firmado. No puedo recordarlo 5 años después, como asimismo, no tengo antecedentes de aquello.

"De la misma forma, el contrato fue redactado y visado por el asesor jurídico de mi dependencia, Mayor Cristian SALGADO SAEZ y posteriormente visado por mí.

"Bajo este mismo concepto, los contratos una vez firmados son remitidos a la asesoría jurídica para su archivo, al departamento pertinente de la JAE, para la redacción de la Orden de Adquisición, y se remiten a la misión militar de Chile en Estados Unidos, para la emisión de la Orden de Compra.


"De acuerdo a su pregunta, la internación y documentación legal respaldatoria respecto al ingreso del avión a Chile, estuvo a cargo de la BAVE y el apoderado especial del Ejército para la Aduana, Suboficial señor Jaime ULLOA CONTRERAS.

**En Anexo N° 10**, se adjunta Declaración Policial voluntaria.

**4.2.2** Seguidamente, con la finalidad de obtener información atinente al Proyecto Pegaso II y aspectos técnicos del Proceso Licitatorio 70-2012, se entrevistó en calidad de **testigo**, al **Jefe de Proyecto** sobre la adquisición de la aeronave materia de investigación, **Teniente Coronel Claudio FUENTEALBA ACUÑA**, como se registra a continuación:

Individualizado a través de su declaración policial y consultado a través de la base de datos del Servicio Registro Civil e Identificación, registra lo siguiente:

Datos Civiles			
<b>RUN</b>	11.957.713-6		
<b>Nombre</b>	CLAUDIO ANDRÉS FUENTEALBA ACUÑA		
<b>Nacimiento</b>	09-11-1972	<b>Edad</b>	44 Años
<b>Sexo</b>	MASCULINO	<b>Estado Civil</b>	CASADO
<b>Dirección</b>	AVDA. ADOBÉS DE NOGALES 085 MACHALÍ		
<b>Profesión</b>	No Existe Registro en la Base de Datos		
<b>Nacionalidad</b>	CHILENA		



Resumen de Ficha de Persona	
<b>Inscripción de Nacimiento</b>	CHILLÁN, 728, , 1972
<b>Inscripción de Matrimonio</b>	PROVIDENCIA, 808, , 1998
<b>Inscripción de Defunción</b>	No Existe Registro en la Base de Datos
<b>Antecedentes Penal</b>	NO REGISTRA
<b>Registro Conductor</b>	REGISTRA
<b>Registro Vehículo</b>	REGISTRA
<b>Aprehensiones</b>	NO REGISTRA
<b>Encargos</b>	(NO IMPLEMENTADO)

"Para comenzar debo indicar que, desde el año 1988 a la fecha soy funcionario del Ejército de Chile. Actualmente poseo el grado de Teniente Coronel y ejerzo la función de Subdirector de la Escuela de Aviación del Ejército en la ciudad de Rancagua (BAVE). A lo anterior debo sumar que soy piloto de avión.

"Respecto a la presente investigación debo manifestar que, a fines del año 2011, mientras poseía el grado de Mayor y trabajaba como Oficial de Operaciones Aéreas en la BAVE, el Comandante de ésta, el General Iván GONZÁLEZ, me designó para generar un proyecto destinado a renovar el avión de enlace para el alto mando institucional. Lo anterior, producto de un incidente ocurrido con el avión existente (CESSNA Citation 650, año 1987) en la ciudad de Arica, en circunstancias que se trasladaba al Comandante en Jefe del Ejército, General Juan Miguel FUENTE-ALBA POBLETE, y sumado a ello, las múltiples fallas de este avión durante los últimos años y la inexistencia de stock de repuestos producto del año de fabricación de la aeronave. A raíz de esto, el General FUENTE-ALBA ordenó realizar dicho proyecto para la renovación del avión antes señalado. Debo hacer hincapié en que, la orden fue generar dicho proyecto, sin especificar marca, año, modelo o empresa.

"Bajo este contexto, junto al Mayor Francisco ROSSI y Claudio MARCHESSI, comenzamos a trabajar efectivamente en la fase de factibilidad del proyecto en comento. En primera instancia con la finalidad de ser asesorados por personal especialista en proyectos, se tomó contacto con la Dirección de Proyectos e Investigación del Ejército (DIPRIDE), quienes nos fueron apoyando en el desarrollo de la primera fase. Se comenzó por efectuar un estudio específico (por parte de la Unidad de Mantenimiento de la BAVE, períodos 2009-2010-2011) de los gastos en que se incurría en el avión existente debido a diversos imprevistos de fallas y a su vez de constantes mantenimientos (repuestos, horas hombre, obra de mano extranjera), como además los gastos en que debía incurrir la institución en contratar a través de empresas externas, aviones para evacuaciones aeromédicas ya que el avión existente no contaba con la capacidad para aquello.

En este caso, se solicitaron presupuestos a diferentes empresas externas que prestaban dichos servicios, como son; INAER Y AEROCARDAL.

"Por otra parte, debido a las constantes fallas y mantenimientos del avión existente, no existía disponibilidad inmediata de ésta para concurrir a la totalidad de los requerimientos efectuados por la fuerza terrestre desplegada en el teatro de operaciones.

"En el transcurso del proyecto, se analizaron cuatro alternativas de solución, 1.- actualización del avión existente, 2.- adquisición de una aeronave en reemplazo de la actual, 3.- coordinación con otros miembros de las FF.AA., para la utilización de capacidades o medios aéreos (solicitar en calidad de préstamo) y 4.- contratación de servicios a terceros. Luego de efectuado los análisis y estudios pertinentes, se optó por la vía de la Renovación de la Aeronave.

"En este sentido, esta opción dio pie para dirigir nuestro proyecto a, **adquirir un avión usado o nuevo**, sin perjuicio de ello, éste debía cumplir ciertos requerimientos, como son: alcance (la capacidad para recorrer una distancia bajo la condicionante de velocidad y consumo de combustible requerido), autonomía (capacidad de mantenerse en vuelo, considerando una carga y tiempo determinado), capacidad de carga y altitud (capacidad mínima de operación para evitar volar en condiciones meteorológicas adversas que pueda afectar la seguridad de vuelo).

"De la misma forma, que cumpliera con un ciclo de vida o una proyección a veinte años de uso, desde su año de fabricación. Además, que la incorporación de esta nueva plataforma tuviese un efecto mínimo en la organización, por efectos de mantenimiento en la orgánica y capacitación en la unidad usuaria.

"Es importante mencionar que, para la fase de inversión del proyecto, la fuente de financiamiento seleccionada por la Dirección de Finanzas (DIFE), según nos comunicó la DIPRIDE, sería a través de Recursos FORA, por un total de US\$8.470.122,00, más la enajenación de la aeronave existente, por un total de US\$1.200.000,00, siendo considerado el total a financiar, por US\$9.670.122,00.

"Siguiendo con el proyecto, a través de la DIPRIDE, se emitieron vía carta a los distintos proveedores y/o representantes en Chile, de aeronaves registradas (JAE) como proveedores, los Requerimientos Formales de Información (RFI) con el objeto de obtener valores de aeronaves nuevas o usadas, sin indicar marca, modelo y/o año. Debo indicar que, no poseo antecedentes de las empresas consultadas a través de la RFI, sólo puedo indicar que, en el proyecto se registra en la página 37, cuadro N° 07, las aeronaves ofertadas, su valor, año de fabricación y capacidad de pasajeros, no obstante, no recuerdo la individualización de las empresas oferentes de dichas aeronaves.

"Luego de ser evaluadas estas aeronaves, conforme a los requerimientos técnicos definidos por la BAVE y como se detalla en el proyecto, se pudo determinar que 5 de las 7 aeronaves ofertadas, no cumplían con parte de los requerimientos técnicos y a su vez el precio, por la cual, fueron descartadas como solución. A modo de ejemplo (precio, autonomía, capacidad de carga, etc.) Producto de este análisis, quedó como posible solución, la aeronave Citation 680, tanto para la opción nueva como usada. Debo inferir que la empresa AEROSERVICIO S.A., fue la empresa que ofertó dichas aeronaves, toda vez que, a esa fecha (2011-2012) mantenía la representación de CESSNA en Chile.

"Se continuó con el análisis económico y en atención al precio de venta y a los fondos disponibles, se descartó la opción de una aeronave nueva, por cuanto el valor de la oferta era de US\$18.949.300,00. Por esta razón, quedó como solución factible, la aeronave usada, año 2006, ofertada por un valor de US\$9.500.000,00 (incluía avión que según tasación Fiscal obtenida a través de la página ([WWW.VREFONLINE.COM](http://WWW.VREFONLINE.COM)) utilizado por AEROSERVICIO S.A., era de US\$8.500.000,00 y su comisión por venta).

"De lo anterior, también se desprendió que, la aeronave que se pretendía adquirir fuera de la misma línea del material existente. Por lo cual, los tres Oficiales antes indicados más el ingeniero aeronáutico Mayor Orlando LÓPEZ MORAGA, optamos por adquirir una aeronave que fuera de la misma marca (CESSNA CITATION USADA).

"En ese orden de ideas, tanto el señor ROSSI como el suscrito, comenzamos a efectuar consultas a través de Internet, por medio de las diversas páginas ([WWW.ADBUYER.COM](http://WWW.ADBUYER.COM), [WWW.AIRCRAFT24.COM](http://WWW.AIRCRAFT24.COM), [WWW.CONTROLLER.COM](http://WWW.CONTROLLER.COM)), relacionadas con la compra venta de aeronaves tanto nuevas como usadas.

"Nuestro patrón de búsqueda fue CESSNA CITATION 680, posiblemente y según recuerdo, años 2005-2006, y que fluctuara en un valor similar al ya indicado por AEROSERVICIO S.A., obteniendo como resultados, una gran variedad de empresas extranjeras denominadas (DEALER) que ofrecían dicha aeronave y que efectivamente los precios de lista se acercaban al promedio de US\$8.500.000,00 a US\$9.000.000,00. A esta fecha no recuerdo cada una de estas empresas, y de acuerdo a su pregunta, puede ser que la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION haya estado dentro de las consultadas.

"De igual forma, hay que dejar de manifiesto, que además del precio lista de la aeronave ofertada por alguna empresa, se debía considerar los valores asociados, tal como se señala en la página 39, tabla N° 10, Costos de Inversión del Proyecto en comento, lo cual, debía coincidir con el monto a financiar:

Estos valores fueron estimativos y aproximados sobre CESSNA CITATION SOVEREIGN 680, y obtenidos a través de internet (páginas se señalan más adelante)

Valor aeronave	US\$9.000.000,00.
Vuelo de Traslado de aeronave Chile-EE.UU.	US\$ 30.000,00.
Capacitación Pilotos y Mecánicos	US\$ 250.200,00.
Soporte Mantenimiento (Listado de Repuestos)	US\$ 100.000,00.
<b>Subtotal Configuración Básica</b>	<b>US\$9.380.200,00.</b>
Kit de Evacuación Aeromédica	US\$ 102.318,00.
Gastos Administrativos	US\$ 46.901,00.
Gastos Imprevistos	US\$ 140.703,00.
<b>Subtotal Opcionales</b>	<b>US\$ 289.922,00.</b>
<b>Total Costo de Inversión</b>	<b>US\$9.670.122,00.</b>

"Se procede a hacer entrega a la DIPRIDE de la fase de factibilidad del proyecto para ser presentado al Comandante en Jefe del Ejército, General FUENTE-ALBA, quien mediante Resolución CJE EMGE DIPRIDE (s) N°6030/392 de fecha 20.AGO.2012, aprueba la Evaluación del Proyecto "Pegaso II", en la alternativa de adquirir una aeronave usada, conforme al resultado de la evaluación del estudio de factibilidad del proyecto, que contempla una inversión máxima de US\$9.670.122,00, la que será financiada con recursos provenientes del FORA.

"Seguidamente, con fecha 06.SEP.2012, expuse el proyecto ante el Comité Permanente de Adquisiciones del Ejército (CPAE), donde se dieron a conocer los costos de inversión, requerimientos técnicos, entre otros. Sin perjuicio de ello, la CPAE a través de cada uno de sus integrantes, quienes analizaron y evaluaron el proyecto, y tomando en cuenta el promedio de los valores de las aeronaves, sus gastos asociados y asimismo el presupuesto asignado, decidió establecer mediante dicha sesión (Acta EMGE DLE IV CPAE (s) N° 4182/145), la asignación de los siguientes valores y modificar el anterior (página 39, tabla N° 10, Costos de Inversión del Proyecto):

El siguiente valor se detalla en la misma Acta EMGE DLE IV CPAE (s) N°4182/145:

Valor aeronave	US\$9.200.000,00.
Soporte Mantenimiento (Listado de Repuestos)	US\$ 100.000,00.
Subtotal Configuración Básica	US\$9.300.000,00.

Se debe indicar que, dicho valor de US\$9.200.000,00, se incluyó: el precio de lista del avión más las capacitaciones.

Y como segunda fase:

Kit de Evacuación Aeromédica	US\$ 102.318,00.
Subtotal Opcionales	US\$ 102.318,00.

“De igual manera, a través de dicha sesión, la CPAE resolvió, autorizar a la JAE, efectuar Licitación Privada, para la adquisición de un **Avión Usado, Marca CESSNA, por hasta US\$9.300.000,00.**

“Es importante destacar que, la marca CESSNA, se sustentó en mantener la misma línea de aeronave que poseía en ese instante la BAVE, considerando que existía certificación de los pilotos, mecánicos tripulantes y mecánicos especialistas en el material hace 30 años, además que se contaba con herramientas especiales para el material.

“A su consulta, creo que, al registrar en la Licitación en comento el valor del marco presupuestario, se debió para efectuar este proceso en forma transparente y excluyente, para de esta forma, poner en conocimiento a las empresas oferentes esta situación.

“Seguidamente, a través de Resolución Comando CJE EMGE DEL IV CPAE (s) N° 4182/156, de fecha 20.SEP.2012, se autoriza a la JAE para efectuar Licitación Privada, para adquirir el avión de enlace institucional marca Cessna con Recursos FORA, por hasta US\$9.300.000,00.

“En ese orden de ideas y luego de cada una de las resoluciones emitidas a los diferentes estamentos del Ejército, se da inicio por parte de la JAE, al proceso licitatorio y en el ámbito de la BAVE, el Comandante de ésta, designó al Mayor ROSSI, para cooperar y apoyar en los requerimientos técnicos de las Bases de Licitación, por ser el Jefe de Adquisiciones de la BAVE y además piloto, además que el señor ROSSI también tuvo injerencia en los requerimientos técnicos indicados en el proyecto. De esta manera, tuvo que participar en dar respuesta a cada una de las consultas técnicas realizadas por las empresas que retiraron bases.

“A su pregunta, debo manifestar que la JAE fue la unidad encargada del proceso licitatorio y según puedo observar en los documentos que se me exhiben, el Departamento II dependiente de ésta, fue el encargado o responsable de enviar las correspondientes invitaciones a las empresas que se indican. De éstas, conocía a algunas, como son las nacionales como AEROSERVICIO S.A., AEROCARDAL y AVIASUR, a las demás no.

"De la misma forma, en el transcurso del proceso licitatorio, sólo el Mayor ROSSI fue el que estuvo presente y para apoyar en el tema técnico, en mi caso no.

"A su pregunta, debo indicar que no tengo conocimiento que durante el proceso licitatorio se haya acercado a la BAVE o ante el suscrito, algún agente o persona en representación de algún oferente, para obtener antecedentes al respecto o efectuar algún tipo de lobby.

"Por otra parte, de acuerdo a su pregunta efectivamente conozco al señor Juan SOTO CAMPOS, toda vez que, perteneció como Oficial a la BAVE y posterior a su retiro, como proveedor aeronáutico en representación de C&M S.A. No obstante, debo dejar en claro que, durante el proceso del proyecto y posterior licitación, no tenía conocimiento que este señor estaba participando como representante de alguna empresa en específico.

"Conforme a su pregunta, entre el 06 y 14 de noviembre del año 2012, mediante Decreto Supremo, concurrí en Comisión de Servicio con viático reglamentario (hospedándonos con nuestro viático en un Hotel de Orlando cercano al Aeropuerto), en compañía de ROSSI y LÓPEZ MORAGA a Estados Unidos, a inspeccionar (CESSNA Center) la única aeronave ofertada, en este caso por AIRCRAFT SALES CORPORATION. Al finalizar la inspección se emitió un Informe Técnico, enviándolo directamente a través de correo electrónico al Comandante de la BAVE, General Iván GONZÁLEZ, quien en compañía del Mayor MARCHESI procedió a presentarlo ante la CPAE. Dentro de la inspección técnica, observamos célula, planta de potencia, unidad de potencia auxiliar, aviónica, estado general y documentación técnica de mantenimiento.

"De acuerdo a su pregunta, al momento de inspeccionar el avión en Estados Unidos, se encontraba el piloto de la aeronave dependiente de la empresa propietaria, cuya nacionalidad era colombiana, además de un sujeto con acento argentino que representaba a AIRCRAFT SALES CORPORATION. Debo indicar que no recuerdo los nombres y/o apellidos de ambas personas.

"Al momento de regresar de nuestra comisión de servicio desde Estados Unidos, se nos comentó que se adjudicó la licitación a la empresa de Estados Unidos, AIRCRAFT SALES CORPORATION, y ahí me vine a enterar que su representante en Chile, era don Juan SOTO CAMPOS.

"A su consulta, toda la tramitación contractual y financiera, se efectuó directamente por la JAE, en coordinación con el Departamento de Adquisiciones de la BAVE (ROSSI).

"Seguidamente, una vez que se realizó el contrato respectivo, los pilotos y mecánicos concurrimos desde el 06 a 31 de enero de 2013, a la capacitación respectiva en la ciudad de Wichita, Estados Unidos, a las dependencias de FLIGHTSAFETY (Centro de Entrenamiento cancelado por AIRCRAFT SALES CORPORATION). Debo dejar de manifiesto que, los tres pilotos (ROSSI, MARCHESI y el suscrito) permanecimos desde el 06 al 31 de enero 2013 y en el caso de los mecánicos estuvieron menos tiempo, debido a la duración del curso. Lo anterior, por cuanto, cada curso es diferente.

"Es dable manifestar que, durante la capacitación en Wichita, el hospedaje fue en el Hotel Wichita Inn., en el mismo aeropuerto y ciudad y los gastos fueron absorbidos por cada uno de nosotros.

"Debo hacer mención que, una vez finalizada la capacitación con fecha 25 de enero de 2013, los pilotos procedimos a trasladarnos a la ciudad de Orlando a retirar el avión, que ya era del Ejército de Chile y luego con fecha 30 de enero de 2013, nos dirigimos en nuestro avión a Cartagena de Indias Colombia, para efectos de dejar en esa ciudad al interprete (este piloto de avión es venezolano y radicado en Estados Unidos y la finalidad de llevarlo fueron las comunicaciones aeronáuticas.) Es necesario indicar que esta persona debió haber facturado a la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION, ya que ellos contrataron sus servicios.

"Luego, con fecha 31 de enero de 2013, iniciamos el vuelo con destino a Chile, con escala en Arica, por autonomía y para efectos de control migratorio a través de Policía de Investigaciones, Aduana y Sag. En caso de no pasar por Arica, hubiéramos tenido que pasar por Iquique o Santiago, pero por autonomía de vuelo se optó por Arica.

"A su pregunta, el trámite de ingreso al país a través de la Aduana lo realizamos los pilotos del avión, adjuntando la documentación que creímos era la respectiva (declaración general y planes de vuelo), no obstante, al no tener experiencia en los trámites de internación que se debían realizar respecto a la adquisición de una aeronave en el extranjero procedimos con nuestro vuelo.

"Tiempo después, un Fiscalizador de Aduanas tomó contacto con la BAVE (no recuerdo fecha y con qué persona) y comunicó que el avión había sido mal ingresado y que correspondía hacer otro tipo de tramitación. Por esta razón nos comunicamos con la JAE, donde se desempeñaba el apoderado del Ejército para Aduanas, Suboficial ULLOA, a quien solicitamos colaboración. Posteriormente este señor, solucionó el problema existente.

"Para finalizar y para mayor entendimiento quisiera detallar los valores asociados a los cursos de capacitación donde participamos los pilotos y mecánicos:

"El avión vendido por AIRCRAFT SALES CORPORATION quedó estipulado en US\$8.750.000,00, sin embargo, según recuerdo, no hay un documento que así lo especifique y que se haya adjuntado al proyecto o contrato. Sin perjuicio de ello, al efectuar la consulta el día de hoy 31.MAY.2017, a las 18:40 horas, a través de GOOGLE e ingresando la matrícula del avión en comentario "N145BL", arroja como resultado que, aún al día de hoy, se registra dicha aeronave individualizada a través de la empresa [WWW.LIGHTJETS.CH](http://WWW.LIGHTJETS.CH), bajo el precio de venta de US\$8.750.000,00, solamente arroja otro Dealer, y esto se debe a que, muchos de estos agentes pueden haber ofrecido esta aeronave y siempre bajo el mismo precio de mercado.

"A la suma de US\$8.750.000,00 se le debe asociar lo siguientes valores:

- Cursos de los tres Pilotos por un total de US\$111.000,00 (US\$37.000,00 c/u)

- Cursos de los tres Mecánicos Tripulantes por un total de US\$38.700,00 (US\$12.900,00 c/u)
- Curso de un mecánico de aviónica US\$10.200,00.
- Curso de un mecánico de motores US\$5.150,00.
- Interprete para las clases del curso de los Pilotos por US\$3.000,00 (US\$70,00 por 44 horas de Ground School).

"Para acreditar estos gastos en los que incurrió AIRCRAFT SALES CORPORATION según lo acordado, adjuntaré a través de correo electrónico, cada uno de los comprobantes de los respectivos cursos, indicando el valor y duración. Además, la cancelación de los servicios de la interprete.

"Por otra parte, se deben asociar los siguientes gastos:

- Interprete venezolano que colaboró en la salida del espacio aéreo norteamericano para evitar inconvenientes de idiomas. (Pendiente de entrega ya que el Ejército no lo posee y deben ser solicitados a AIRCRAFT SALES CORPORATION)
- Listado de Repuestos.
- (Pendiente de entrega ya que el Ejército no lo posee y deben ser solicitados a AIRCRAFT SALES CORPORATION)

"Por último, se debe agregar al monto inicial, la comisión aproximada de un 3% sobre el valor de venta (US\$8.750.000.,00) para el Dealer AIRCRAFT SALES CORPORATION, según tengo entendido; no obstante, el Ejército no posee documentación al respecto, si lo debe tener AIRCRAFT SALES CORPORATION.

"Por otra parte, la Garantía por seis meses cancelada por AIRCRAFT SALES CORPORATION a CESSNA SERVICE CENTER, por un valor aproximado de US\$119.000,00. Este valor es aproximado y el Ejército no mantiene documentación. Debe ser solicitado a AIRCRAFT SALES CORPORATION.

"Debo indicar que, la compra del avión fue **UN PAQUETE**, ya que se solicitó con todo lo ya indicado y por este motivo los antecedentes faltantes deben ser solicitados directamente a AIRCRAFT SALES CORPORATION.

**En Anexo N° 11**, se adjunta Declaración Policial voluntaria e impresión de publicación de aeronave (link: [http://www.lightjets.ch/en/for-sale/used-aircraft/citation-sovereign.html?tx\\_mrvljflights\\_pi1%5Bpage%5D=5&tx\\_mrvljflights\\_pi1%5Baction%5D=index&tx\\_mrvljflights\\_pi1%5Bcontroller%5D=Flight&cHash=980cdceef78e0ff8526df9e0f7520ea4](http://www.lightjets.ch/en/for-sale/used-aircraft/citation-sovereign.html?tx_mrvljflights_pi1%5Bpage%5D=5&tx_mrvljflights_pi1%5Baction%5D=index&tx_mrvljflights_pi1%5Bcontroller%5D=Flight&cHash=980cdceef78e0ff8526df9e0f7520ea4)).

- En forma posterior a su declaración, específicamente con fecha 06.JUN.017, don **Claudio FUENTEALBA ACUÑA**, a través de correo electrónico indicó lo siguiente y tal como se transcribe:

"Buenos días.

*Le escribo para informar que de acuerdo a lo declarado le solicito corregir y sacar los montos de intérpretes que mencione para justificar los*



9.300.000, ya que estos los pagamos nosotros con cargo a nuestros viáticos, ya que dentro del proyecto no se consideró este ítem de intérpretes.

Para justificar el monto era lo ideal pero la verdad de las cosas que no fue absorbida por la empresa.

Saludos

CFA

**En Anexo N° 12**, se adjunta correo electrónico.

- De igual forma, con fecha 01.JUN.017, don **Claudio FUENTEALBA ACUÑA**, envió tres (3) correos electrónicos, adjuntando documentación respecto a contrato, cursos de pilotos y programas, y otorgando la respectiva explicación, tal como se detalla:

**1° correo (13:06 horas)**

Sr. Subcomisario Millán,

"Adjunto remito a ud. acuerdo entre FLIGHTSAFETY, AIRCRAFT SALES y Ejército de Chile.

En ello se detalla valor por cada curso y por persona.

4 X	13.500	=	54.000
3 X	37.000	=	111.000
1 X	5.150	=	5.150
1 X	10.700	=	10.700

Total =180.850.-

Detalle que estos valores son distintos que los de la declaración ya que no recordaba bien los valores entregados por la empresa capacitadora.

**En Anexo N° 13**, se adjunta correo electrónico y contrato.

**2° correo (13:09 horas)**

Remito a Ud. detalle del curso de piloto con sus horas de GROUND SCHOOL que se requirió interprete y valores de intérpretes por 3 pilotos.

44 horas X 70 USD = 3.080

**En Anexo N° 14**, se adjunta correo electrónico, documento de la empresa FLIGHTSAFETY, que indica Professional Aviation Training "Citation Sovereign Pilot Training" y detalle del traductor/interprete con valor hora.

**3° correo (15:43 horas)**

Buenas tardes

Adjunto ahora programas de mantenimiento por un tiempo de 6 meses o 150 horas de vuelo.

#### PROPARTS

Se toma del año 5 en adelante con un valor de 427,45 por hora  
427,45 X 150 Hrs. = **USD 64.117,5**

#### POWERADVANTAGE

Se considera 162.10 X 2 (Dos motores)

162.10 X 2 X 150= **USD 48.630**

#### AUXADVANTAGE


46.80 X 150= **USD 7.020**

**TOTAL 119.767,5**

En Anexo N° 15, se adjunta correo electrónico y programa de mantenimiento "Citation Sovereign".

**4.2.3** Continuando con la investigación, se entrevistó en calidad de **testigo**, al ex Teniente Coronel, **Francisco ROSSI GIACOSA**, quien se desempeñó como Jefe de Adquisiciones de la Brigada de Aviación del Ejército de Chile (BAVE) y asesor técnico en el **Proyecto** sobre la adquisición de la aeronave materia de investigación:

Individualizado a través de su declaración policial y consultado a través de la base de datos del Servicio Registro Civil e Identificación, registra lo siguiente:

Datos Civiles		Fotografía	
<b>RUN</b>	10.237.626-9		
<b>Nombre</b>	FRANCISCO JAVIER ROSSI GIACOSA		
<b>Nacimiento</b>	24-02-1972		<b>Edad</b> 45 Años
<b>Sexo</b>	MASCULINO		<b>Estado Civil</b> CASADO
<b>Dirección</b>	AV CALERA DE TANGO COND LOS ALMENDROS SUR S/N PARCELA 34 CALERA DE TANGO		
<b>Profesión</b>	No Existe Registro en la Base de Datos		
<b>Nacionalidad</b>	CHILENA		
<b>Resumen de Ficha de Persona</b>			
<b>Inscripción de Nacimiento</b>	RECOLETA, 428, , 1972		
<b>Inscripción de Matrimonio</b>	SAN BERNARDO, 618, , 2001		
<b>Inscripción de Defunción</b>	No Existe Registro en la Base de Datos		
<b>Antecedentes Penal</b>	NO REGISTRA		
<b>Registro Conductor</b>	REGISTRA		
<b>Registro Vehículo</b>	REGISTRA		
<b>Aprehensiones</b>	NO REGISTRA		
<b>Encargos</b>	(NO IMPLEMENTADO)		

"Para comenzar debo indicar que, actualmente y desde el 01 de julio del año 2016, una vez que me retiré del ejército, trabajo como Piloto Comercial para la empresa AVIASUR, teniendo desde mis inicios dicha función.

"Sin perjuicio de ello, antes fui Oficial de Ejército, ingresando a la Escuela Militar en febrero del año 1989 y egresando en enero del año 1993, bajo el grado de Alférez y del Arma de Caballería Blindada. Presté servicios en

la Escuela de Caballería Blindada en el año 1993 y en el Regimiento de Caballería Blindada N° 09 "Vencedores" de la ciudad de Arica hasta diciembre del año 1995. A partir del año 1996 ingresé a la Especialidad de Aviación de Ejército (BAVE) hasta la fecha de retiro, que fue en el año 2016, teniendo el grado de Teniente Coronel.

"Durante mi permanencia en la BAVE, estuve un año en la Secretaría de Estudios, cursando el curso de piloto, dos años en la Compañía "Soldados Conscriptos", diez años en el Batallón de Aviones, cuatro o cinco años como Jefe del Departamento de Adquisiciones de la BAVE y mis dos últimos años en el Departamento de Ingeniería y Gestión Estratégica de la BAVE.

"Con respecto a su consulta, debo indicar que mientras era Jefe de Adquisiciones de la BAVE, si mal no recuerdo, a fines del año 2011, producto de una emergencia hidráulica ocasionada en el Avión CESSNA CITATION III, Matrícula E303 de propiedad del Ejército (adquirido en el año 1987), en una Comisión de Servicio a la República del Perú, en el que viajaba en Visita Oficial el Comandante en Jefe del Ejército don Juan Miguel FUENTE-ALBA POBLETE y su comitiva; ante esta situación el Comandante en Jefe, propone al DIPRIDE, generar un proyecto para la adquisición de un Avión que reemplazara el anterior ya mencionado, para enlace para el Alto Mando Institucional.

"Posteriormente DIPRIDE le indica a la BAVE, a través del conducto y documentos regulares, que debe formular un proyecto para la reposición del avión en comento; dando origen al Proyecto denominado "PEGASO II". Por lo consiguiente, la BAVE a través de su Jefe, el General de Brigada, don Iván GONZÁLEZ LÓPEZ, designa al Jefe y Subjefe de Proyecto, cuyos cargos recaen en el Teniente Coronel Claudio FUENTEALBA ACUÑA y el Mayor Claudio MARQUESÍ ACUÑA, y en mi caso yo ostentaba el cargo de Jefe de Adquisiciones de la BAVE, en mi grado de Mayor.

"En mi condición de Jefe del Departamento de Adquisiciones, tuve entre otras responsabilidades, en conjunto con la JAE, asesorarlos técnicamente para realizar, ejecutar y materializar la compra, del avión de enlace para el Alto Mando Institucional. Es así que participo en la elaboración de las Bases Administrativas de la Licitación Privada 70-2012 en todas sus fases, lo cual culmina con la adquisición del Avión Cessna C-680 CITATION SOVEREING, MATRÍCULA N145BL., el cual operaba bajo normativa norteamericana, y se compra finalmente a través de la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION.

"Respecto al proyecto PEGASO II, tuve una participación tangencial, o esporádica en el sentido de tener que reemplazar al Jefe y Subjefe de Proyecto, cuando éstos no se encontraban por comisiones de servicio, feriados o permisos; debiendo acudir o subsanar observaciones o consultas Técnicas del Proyecto por parte del personal del DIPRIDE.

#### **1. ¿Quién determinó las características técnicas del avión a comprar?**

El Proyecto Pegaso II, a través de sus integrantes, en mi caso mi participación fue responder a interrogantes de la DIPRIDE, relacionadas con consultas técnicas aeronáuticas, las cuales fueron incorporadas al

proyecto en sus requerimientos técnicos y asimismo en la Licitación pertinente.

Siendo éstas, Sistemas de Navegación, Capacidad de Navegación, Alcance, Capacidad de Carga, de Transporte de Pasajeros, Altitud de Operación en el Aeropuerto y vuelos de Crucero, Autonomía, Equipamiento Interior y opcionales, EVACAM, Compatibilidad para transportar heridos, Obsolescencia Tecnológica, Instalación de Teléfono Satelital e Internet a bordo, para el envío de datos de manera permanente y en tiempo real.

De la misma forma, participé en la designación de los porcentajes de la matriz de evaluación, en los términos técnicos que antes señalé, sin perjuicio que el mismo proyecto lo establece previamente en la Licitación.

## **2. ¿Quién determinó que se debía comprar un avión marca CESSNA y no otro?**

La BAVE (integrado por el Jefe de Proyecto, el Comandante de la Brigada, y el suscrito como Jefe de Adquisiciones, mediante ACTA de reunión), orientó y propuso en las reuniones de la CPAE que, por razones económicas, de mantenimiento, de entrenamiento de tripulaciones y mecánicos, herramientas, conocimiento de la marca, (llevamos trabajando más de 20 años con CESSNA), capacidad de reacción ante un imprevisto de mantenimiento, representación de la marca en el mercado local, costos de operación, posicionamiento de la marca a nivel mundial, post venta, que se optara por dicha marca y modelo.

De igual forma, se hace mención, que se determinó esta marca, producto que las otras marcas de aeronaves de este tipo no poseen centros reparadores autorizados y certificados por el fabricante en Chile, sin perjuicio que los valores de otras marcas y de similares características, podían ser similares o tener algún tipo de diferencia, teniendo en cuenta claramente las horas de vuelo, entre otros detalles.

Ahora, debo agregar que cualquiera de las empresas que haya sido invitada y que estuviera inserta en el mercado nacional o internacional de la comercialización de aeronaves podría haber ofertado un avión CESSNA u otros, toda vez que, se necesitaba uno usado y no nuevo, no obstante, los valores excedían el Marco Presupuestario del Ejército de Chile.

## **3. ¿Quién y cómo se realizó la estimación del presupuesto de dinero para comprar el avión?**

El Jefe de Proyecto y el suscrito como forma de poder determinar y/o establecer una estimación del precio y por supuesto del presupuesto. En mi caso realicé consultas ( a esa fecha) a través de la WEB, de páginas internacionales de compra y venta de aeronaves ([WWW.AIRCRAFT24.COM](http://WWW.AIRCRAFT24.COM); [WWW.CONTROLLER.COM](http://WWW.CONTROLLER.COM)), a través de los cuales pude observar que, el precio promedio para aviones usados era desde los US \$8.500.000,00, debiendo tener en consideración, el tener que adicionar, las capacitaciones de la tripulación y mecánicos, repuestos, pago de programas de motores, estructuras y apu, que para

este caso sería la garantía por un tiempo de seis meses por parte del vendedor, lo cual determinó que el proyecto tuviese un valor de US\$9.300.000, 00. El seguro de caso lo pagaba el Ejército.

**4. ¿Participó ud. en la inspección del avión (CESSNA CITATION SOVEREIGN C-680) que posteriormente fue adquirido por el Ejército?**

"Efectivamente, durante el mes de noviembre del año 2012, viajé a Estados Unidos, como parte de una comisión inspectiva, junto al Jefe de Proyecto y un Ingeniero Aeronáutico, para verificar técnicamente la aeronave ofertada y determinar si cumplía y poseía todos los requerimientos técnicos, emitiendo posteriormente un informe a la BAVE para ser presentado al CPAE y definir la compra de la aeronave, toda vez que, efectivamente cumplía con todo lo solicitado por el Ejército de Chile.

**5. Habiendo usted participado en esta compra ¿a qué atribuye la diferencia en el precio detectado por la C.G.R.?**

En principio, porque el Informe emitido por la Contraloría General de la República, fue un año posterior a la compra.

Segundo, el valor referencial que indica la Contraloría no es correcto, para la condición, horas totales de la aeronave, suscripción a pagos de programas de mantenimiento, cursos de tripulación y mecánicos y repuestos recepcionados por la BAVE.

**6. ¿Quién efectuó las invitaciones a los proveedores y la selección de los mismos?**

La invitación la hizo directamente la JAE (desconozco el nombre de la persona), previa revisión de los proveedores registrados por el Ejército de Chile.

Tengo conocimiento que se presentó una sola empresa, la cual se adjudicó la licitación (AIRCRAFT SALES CORPORATION), y según mi apreciación, no se presentaron otras empresas nacionales, por cuanto, quizás no tenían la solvencia económica para adquirir una aeronave y asimismo dejar las garantías exigidas por el Ejército de Chile.

Debo indicar que el Representante de AIRCRAFT SALES CORPORATION en Chile, fue el señor Juan SOTO CAMPOS, ex Teniente Coronel de la Brigada de Aviación (BAVE) e Ingeniero Aeronáutico. A través del señor SOTO, se coordinó la visita para inspeccionar el Avión CESSNA. En Estados Unidos, había una persona de la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION, para concretar dicha diligencia.

**En Anexo N° 16**, se adjunta Declaración Policial voluntaria.

- Con fecha 25.MAY.017, don Francisco ROSSI GIACOSA, envió al suscrito la siguiente información (sin modificaciones.)

*Estimado Rodrigo, buenas tardes.*

Esperar que te encuentres bien, te envío el valor referencial de un avión sovereign para que lo anexes a los antecedentes. Esta información viene de USA de la página [www.vrefonline.com](http://www.vrefonline.com), quienes se dedican de manera especializada a determinar los precios de aeronaves, bueno en la información que te envío indica el valor desde nuevo y hasta la fecha de hoy, pero indica especialmente el precio al primer semestre del 2012 USD 8,500,000 y al segundo semestre del 2012 USD 8,300,000 año de la venta.

Te recuerdo Rodrigo que el valor referencial (VREF) es el precio promedio para todos los C680, pero para determinar uno en particular, se debe considerar las horas de vuelo totales, condición mecánica, estética y de mantenimiento, en que reglas de vuelo operaba (de manera privada o comercial) y la suscripción a programas de mantenimiento, lo cual hará que el precio suba o baje. Por los años que han pasado desde la compra hoy no es posible poder determinarlo con mayor exactitud, pero sin lugar a duda es una buena referencia al precio indicado por la Contraloría General de la República.

Espero tus comentarios.

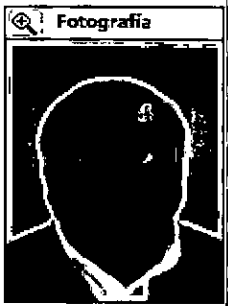
Saluda atte.

Francisco Rossi Giacosa

**En Anexo N° 17**, se adjunta correo electrónico e impresión de valores referenciales.

**4.2.4** Para efectos de obtener información referente al trámite de internación de la aeronave materia de investigación a Chile, se entrevistó en calidad de **testigo**, a **Jaime ULLOA CONTRERAS**, funcionario dependiente de la División de Adquisiciones del Ejército de Chile, Departamento III, **Gestión Aduanera**, según se registra a continuación:

Individualizado a través de su declaración policial y consultado a través de la base de datos del Servicio Registro Civil e Identificación, registra lo siguiente:

Datos Civiles		Fotografía			
<b>RUN</b>	9.902.660-K				
<b>Nombre</b>	JAIME PATRICIO ULLOA CONTRERAS				
<b>Nacimiento</b>	04-04-1965			<b>Edad</b>	52 Años
<b>Sexo</b>	MASCULINO			<b>Estado Civil</b>	CASADO
<b>Dirección</b>	PJE.LOS MAITENES 159 CONDOMINIO LOS LITRES DE LAGARROBO ALGARROBO				
<b>Profesión</b>	No Existe Registro en la Base de Datos				
<b>Nacionalidad</b>	CHILENA				
<b>Resumen de Ficha de Persona</b>					
<b>Inscripción de Nacimiento</b>	RUROA, 561, , 1965				
<b>Inscripción de Matrimonio</b>	CARDENAL CARO, 654, , 1989				
<b>Inscripción de Defunción</b>	No Existe Registro en la Base de Datos				
<b>Antecedentes Penal</b>	NO REGISTRA				
<b>Registro Conductor</b>	REGISTRA				
<b>Registro Vehículo</b>	REGISTRA				
<b>Aprehensiones</b>	NO REGISTRA				
<b>Encargos</b>	{NO IMPLEMENTADO}				

"Soy funcionario del Ejército de Chile desde el mes de julio del año 1986, (en calidad de funcionario de planta). Actualmente me desempeño en la División de Adquisiciones del Ejército, en el departamento III, de Gestión Aduanera. Además, ocupé el puesto de Apoderado Especial de Aduanas del Ejército, mediante Resolución N° 005097, de fecha 05.NOV.005.

"Siendo informado que la presente declaración policial se referirá a la participación que me correspondió en virtud del avión CESSNA comprado por el Ejército en el año 2012 a la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION, para uso de la Comandancia General. Al respecto quisiera inicialmente indicar que mi participación relativa a esta compra parte con tomar conocimiento de la llegada de este avión con fecha 30.MAY.2013, mediante información proporcionada por los usuarios de este Avión (Brigada de Aviación del Ejército, BAVE). Ante lo cual, me dirijo a la ciudad de Arica a realizar la admisión temporal a esta nave. Por tanto, en esta ciudad me presenté en la Aduana, donde los fiscalizadores de esta repartición me emitieron la Admisión Temporal para aeronaves civiles extranjeras con fines no comerciales, correspondiendo a la N° 28, con fecha de vencimiento 29.AGO.013.

"Posteriormente, con fecha 06.JUN.013, salió una Resolución Exenta del Servicio Nacional de Aduana N° 6167, la cual consideraba una comisión de servicio para el día 10.JUN.013, a la sexta región (BAVE), de dos funcionarios del servicio, los cuales debían verificar que efectivamente el avión CITATION, modelo 680 CESSNA, contaba con la documentación que pertenecía a la Institución. De lo anteriormente comentado, en respuesta los Fiscalizadores emitieron un Acta de Fiscalización de fecha 10.JUN.013, mediante la cual verificaron que el avión en cuestión contaba con la factura (INVOICE) a nombre del Ejército de Chile y que contaba con la matrícula militar correspondiente. (Ambos documentos puedo ver que los tiene en fotocopias)

"Siguiendo mi relato con este proceso de internación del avión aludido, puedo informar que con fecha 18.JUL.013, mediante Guía de Entrega de Movimiento Interno, presenté al Servicio Nacional de Aduana (Metropolitana) los siguientes documentos:

- Copia DIN N° 7520009271-6, de fecha 18.JUL.013. (Declaración de Importación Normal)
- Fotocopia SEM N° 00278. (Solicitud de Entrega de Mercancías a la Aduana)
- Fotocopia DATACE N° 28 (Declaración de Admisión Temporal de Aviones Civiles Extranjeros con fines no comerciales)
- Resolución de Aduanas Exenta N° 6167.
- Factura Comercial N° 0351658.

"Antes de seguir con el detalle de este proceso, quisiera indicar a usted que la documentación antes aludida usted la tiene en fotocopias, tal como he podido constatar.

"Una vez recibida esta documentación por parte del Servicio Nacional de Aduanas, el señor Raúl JEREZ CORREA, Fiscalizador de Aduanas, procede a la revisión completa de esta documentación dándole su visto bueno y la aprobación de la internación legal de esta aeronave al país, por medio de esta importación. (Declaración de Ingreso N° 7520009271-6)

"Es dable indicar que, mediante esta declaración de ingreso (importación) se canceló la admisión temporal N° 28, emitida en Arica, con fecha 31.MAY.013.

"Consultado por la fecha en la que se adquirió la aeronave en comento, debo señalar al respecto que puede verse en la Orden de Compra N° 416-2012, que ocurrió con fecha 27.NOV.012 y recordemos que el proceso de internación comenzó con la admisión temporal N° 28 emitida en Arica el 31.MAY.013, (fecha en la cual ingresa a Chile).

"El comentado avión vino desde los Estados Unidos, pero ignoro antecedentes de los pilotos que lo trajeron y si se hicieron escalas en la ruta.

"Respecto del desfase ocurrido en relación al momento en que efectivamente ingresó esta aeronave a Chile.

"Inicialmente debo manifestar que yo no cuento con la certeza de cuando este avión ingresó por primera vez a Chile y solo puedo decir que cuando tuve conocimiento de que se había adquirido este avión y llegó a Chile (posterior a su llegada) fui informado y procedí a regularizar su internación, legal, tal como antes lo mencioné. En todo caso, en general, el procedimiento considera realizar el reconocimiento de internación de una determinada mercancía, al momento de su llegada efectiva al país. Pero en este caso, como ya lo mencioné, no fui informado al momento de su llegada. Cuando digo que debí haber sido informado, me refiero en este caso, desde la BAVE y específicamente desde el Departamento de Importaciones de esta Brigada.

"Respecto del fondo utilizado para esta compra, FORA, puedo informar que yo no tengo injerencia en ese tipo o modo de compra. En todo caso respondiendo su pregunta, yo estimo que la compra de este avión se ajusta a que sea reconocida como pertrechos militares, de acuerdo lo establece la partida 001 del Arancel Aduanero, que identifica específicamente que este avión cuenta con las características técnicas para ser considerado como pertrecho militar.

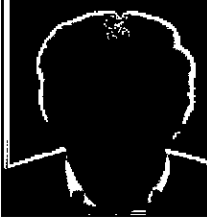
"Consultado por la descomposición del precio de US\$9.300.000,00 de este avión y de cómo se llegó a tal cantidad. Al respecto debo responder, que no estoy en conocimiento de cómo se desglosa y se llega a darle un valor final a esta compra.

**En Anexo N° 18**, se adjunta Declaración Policial voluntaria.



**4.2.5** Por otra parte, con la finalidad de verificar el procedimiento de envío de invitaciones a los proveedores registrados en la carpeta investigativa, se obtuvo la declaración en calidad de **testigo**, del ex Coronel de Ejército, **Oscar FUENTES ASTUDILLO**, individualizado en su declaración policial, quien, en su situación de retiro, prestó servicios como personal a contrata en el Departamento II de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército de Chile, según se registra a continuación:

Individualizado a través de su declaración policial y consultado a través de la base de datos del Servicio Registro Civil e Identificación, registra lo siguiente:

Datos Civiles		Fotografía	
<b>RUN</b>	8.046.102-k		
<b>Nombre</b>	OSCAR ALBERTO FUENTES ASTUDILLO		
<b>Nacimiento</b>	11-05-1961		<b>Edad</b> 55 Años
<b>Sexo</b>	MASCULINO		<b>Estado Civil</b> CASADO
<b>Dirección</b>	LA CASTELLANA NORTE 100 DPTO 25 LAS CONDES		
<b>Profesión</b>	No Existe Registro en la Base de Datos		
<b>Nacionalidad</b>	CHILENA		
Resumen de Ficha de Persona			
<b>Inscripción de Nacimiento</b>	MONEDA, 997, , 1961		
<b>Inscripción de Matrimonio</b>	PROVIDENCIA, 147, , 1986		
<b>Inscripción de Defunción</b>	No Existe Registro en la Base de Datos		
<b>Antecedentes Penal</b>	NO REGISTRA		
<b>Registro Conductor</b>	REGISTRA		
<b>Registro Vehículo</b>	REGISTRA		
<b>Aprehensiones</b>	NO REGISTRA		
<b>Encargos</b>	(NO IMPLEMENTADO)		

"Para comenzar debo manifestar que, presté servicios al Ejército de Chile durante 33 años, y con fecha 31 de diciembre del año 2011, bajo el grado de Coronel, dejé de pertenecer a dicha institución castrense.

"Posteriormente, a partir de la segunda quincena del mes de junio del año 2012, comencé a prestar servicios, nuevamente al Ejército de Chile, en calidad de "Personal a Contrata", específicamente para el Departamento II, dependiente de la Jefatura de Adquisiciones (JAE).

"En razón de mi cargo, mi función era administrativa dentro de este departamento y precisamente en el ámbito de las licitaciones, sean públicas o privadas, mi labor consistía en confeccionar con los datos previamente enviados por parte del CAF, las bases de licitación conforme al formato existente; es decir, registrar, previa revisión y comparación el registro de disposiciones generales, el marco presupuestario, la matriz de evaluación etc. Posterior a la revisión del Departamento II, eran enviadas para visación y validación a la asesoría jurídica, y luego de la firma registrada por el abogado designado, pasaban a la firma y autorización del JAE las envía al CAF para ser autorizadas y así estar en condiciones de ser enviadas al oferente.

"En ese mismo contexto, conforme a lo dispuesto por el Jefe del Departamento, procedía a enviar, según los procedimientos establecidos, mediante cartas certificadas, las respectivas invitaciones a las entidades que estuvieran insertas en el registro de proveedores del Ejército.

"Por lo anterior, conforme a la presente investigación y de acuerdo a su pregunta, debo indicar que durante el año 2012 mientras me desempeñaba en el Departamento II, de la JAE, mi jefe directo, el Mayor Juan Pablo YAÑEZ GOLDBERG, dispuso a raíz de la Licitación Privada 70-2012, respecto a la adquisición de un avión de enlace para el alto mando institucional, que enviara las respectivas cartas de invitación. Inicialmente se me entregó (no recuerdo por parte de quién de dicho departamento) un listado con los proveedores a quien se debía invitar. A su consulta, debo entender que dichas entidades estaban registradas como proveedores del ejército, pero no me consta, ya que no era mi labor cerciorarme de dichos antecedentes, sólo del envío.

"Seguidamente, según el procedimiento y conforme a la exhibición de la documentación aportada por el Ejército de Chile, con fecha 02 de octubre de 2012, procedí a enviar las invitaciones a las empresas previamente designadas, correspondientes a: AEROSERVICIO S.A., DM AIRCRAFT SERVICES INC., C&M S.A., AIRMATE TRADE WINDS AIRCRAFT SALES INC., AVIASUR, AEROCARDAL, AIRCRAFT SALES CORPORATION, DIAMOND AIRCRAFT LEASING LLC, CESSNA CUSTOMER CARE CESSNA AIRCRAFT COMPANY Y AIRCRAFT DEALER. Según procedimiento, mi función fue llenar la plantilla o formato de carta, con el nombre de las empresas, la dirección y teléfono, según recuerdo; siendo estos datos, obtenidos en la planilla que me fue entregada, desconozco mayores antecedentes. Según su pregunta, a las empresas nacionales e internacionales, se envían por igual las cartas certificadas, ya que, entiendo que las extranjeras poseen representantes en Chile, por lo tanto, poseen dirección asociada en Chile.

"De acuerdo a su pregunta, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Ejército, debo indicar que puede ser efectivo (no obstante, no recuerdo) que con fecha 09 de octubre de 2012, haya enviado, desde el correo [articulosmayores.jae@ejercito.cl](mailto:articulosmayores.jae@ejercito.cl) (correo asignado para el departamento), las bases administrativas de la licitación privada en comento, a las empresas DIAMOND AIRCRAFT LEASING LLC ([DIAMONDAIRCRAFT.LEASING@GMAIL.COM](mailto:DIAMONDAIRCRAFT.LEASING@GMAIL.COM)), AIRCRAFT DEALER ([FLY@AIRCRAFTDEALER.COM](mailto:FLY@AIRCRAFTDEALER.COM)) y AIRCRAFT SALES CORPORATION ([MARK@SELLAJET.COM](mailto:MARK@SELLAJET.COM)). Si fue así, debe haber sido por instrucción del Jefe del Departamento, no obstante, desconozco el motivo.

"Debo aclarar que, mi cargo era netamente administrativo, sin poder de resolución ni participación en las decisiones.

"Asimismo, en esta licitación no tuve injerencia en términos de confección de las bases de licitación, sólo participé en el envío de las invitaciones a las empresas. Lo anterior, por cuanto no fui designado para aquella licitación, es un tema netamente administrativo.

"Continuando con el procedimiento para el envío de las cartas. Una vez revisadas por el Jefe del Departamento, son conducidas donde el Jefe de Adquisiciones, en ese tiempo, el Coronel Luis REYES ALVAREZ, quien las firmaba para continuar su trámite administrativo a través de la registratura u oficina de partes y su posterior despacho.


**En Anexo N° 19**, se adjunta Declaración Policial voluntaria.

4.3 Diligencias y entrevistas en calidad de testigos, de los representantes de empresas proveedoras invitadas a participar en el Proceso Licitatorio 70-2012, como se detalla a continuación:

4.3.1	AEROCARDAL.
4.3.2	AEROSERVICIO S.A.
4.3.3	CESSNA CUSTOMER CARE CESSNA AIRCRAFT COMPANY.
4.3.4	AVIASUR.
4.3.5	DM AIRCRAFT SERVICES INC.
4.3.6	AIRMATE TRADE WINDS AIRCRAFT SALES INC.
4.3.7	CYM ENTERPRISE CORPORATION.
4.3.8	AIRCRAFT DEALER.
4.3.9	DIAMOND AIRCRAFT LEASING LLC.
4.3.10	AIRCRAFT SALES CORPORATION.

#### 4.3.1 ENTREVISTAS DE PERSONAL DE AEROCARDAL.

- **Ricardo REAL IBAR (Gerente General)**, individualizado en su declaración policial y consultado a través de la base de datos del Servicio Registro Civil e Identificación, según se registra a continuación:

<b>Datos Civiles</b>		
<b>RUN</b>	10.875.692-6	
<b>Nombre</b>	RICARDO JULIÁN REAL IBAR	
<b>Nacimiento</b>	11-07-1970	<b>Edad</b> 46 Años
<b>Sexo</b>	MASCULINO	<b>Estado Civil</b> CASADO
<b>Dirección</b>	ROSA O'HIGGINS 164 DR. 301 LAS CONDES	
<b>Profesión</b>	No Existe Registro en la Base de Datos	
<b>Nacionalidad</b>	CHILENA	
<b>Resumen de Ficha de Persona</b>		
<b>Inscripción de Nacimiento</b>	RANCAGUA, 1442, E, 1970	
<b>Inscripción de Matrimonio</b>	LAS CONDES, 1097, , 1997	
<b>Inscripción de Defunción</b>	No Existe Registro en la Base de Datos	
<b>Antecedentes Penal</b>	NO REGISTRA	
<b>Registro Conductor</b>	REGISTRA	
<b>Registro Vehículo</b>	REGISTRA	
<b>Aprehensiones</b>	NO REGISTRA	
<b>Encargos</b>	(NO IMPLEMENTADO)	

"De acuerdo a lo indicado e informado por el Oficial entrevistador, debo manifestar que, desde el mes de junio del año 2010 a la fecha, me desempeño bajo el cargo de Gerente General de la empresa AEROCARDAL LTDA., RUT N° 78.035.640-5, cuyo giro comercial es, el Transporte de Pasajeros y Carga y bajo dicho contexto, el transporte aeromédico o de pasajeros críticos, dentro y fuera del país.

"Para lo anterior, contamos con una flota propia de aviones (Tres DORNIER-228, Dos GULFSTREAM G-150, Un CESSNA CITATION S-2, Un PILATUS PC-12 y Un CIRRUS SR22T) y asimismo, dos helicópteros AGUSTA GRAND, y Dos Helicópteros BO-105), con capacidad, de hasta 19 pasajeros. Del mismo modo, contamos con tres hangares para desarrollar el giro de mantenimiento y soporte de las ventas de dichas aeronaves.

"Bajo el contexto de la comercialización de aeronaves (helicópteros y aviones), nuestra empresa es representante de tres marcas extranjeras (GULFSTREAM y CIRRUS de Estados Unidos y PILATUS de Suiza). Esta representación es obtenida a través de postulaciones internacionales y una vez seleccionada la empresa, los contratos no duran menos de un año; generalmente se comienza con dos años y luego de una ardua competencia y exigencias. Por lo anterior, CIRRUS es representada por nosotros desde el año 2006; GULFSTREAM desde principios del año 2015 y PILATUS desde fines del año 2014. Asimismo, y bajo su consulta, en el año 2012 también fuimos representantes de la empresa brasileña EMBRAER.

"A su consulta, debo indicar que nuestra representación y bajo estas marcas, es sólo para comercializar aeronaves nuevas, sin perjuicio de ello, se realizan ventas de aeronaves usadas, al momento en que nuestros clientes decidan adquirir una aeronave nueva con nosotros, dejando el anterior (usado) en consignación o parte de pago.

"Debo aclarar que nuestra empresa es atípica en este sistema de comercialización, por cuanto, tengo conocimiento que existen otras empresas o personas naturales que se dedican a comercializar aeronaves usadas o actuar de intermediario.

"A su consulta, debo indicar que aproximadamente desde el año 2014 a la fecha, prestamos servicios al Ejército de Chile; específicamente al COSALE (Comando de Salud del Ejército), respecto a vuelos aeromédicos, y siempre previa postulación a las Licitaciones Públicas de dicho organismo y siguiendo los estándares legales y transparentes, es decir a través de la web y el portal respectivo. Estos servicios, guardan relación con el traslado de pacientes críticos, dentro del país. Específicamente el servicio consiste en trasladar al paciente, de cama-cama, con un médico, una enfermera y obviamente los respectivos traslados de ambulancia o tramos terrestres. De esta forma, efectivamente estamos registrados como proveedores del Ejército de Chile.

**1. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿AEROCARDAL LTDA. comercializa aviones marca CESSNA?**

**RESPUESTA:** No, porque cada marca y según contrato exige exclusividad. En nuestro caso, GULFSTREAM, CIRRUS y PILATUS, anteriormente año (2012) EMBRAER.

**2. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿AEROCARDAL LTDA. comercializa aviones usados?**

**RESPUESTA:** Como lo mencioné anteriormente sí, pero sólo en el caso que nuestros clientes decidan renovar su avión y hagan entrega para su reventa del usado y de nuestras marcas.

**3. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿AEROCARDAL LTDA. comercializa aviones usados marca CESSNA?**

**RESPUESTA:** No, sólo usados de nuestras marcas.

**4. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿AEROCARDAL LTDA. comercializó durante el año 2012 aviones de similares características a la de un CESSNA CITATION SOVERING C-680 "USADO", año de fabricación 2005 y ¿cuál fue el precio?**

**RESPUESTA:** De acuerdo a su consulta, durante el año 2012 AEROCARDAL LTDA., no comercializó ese tipo de aeronaves, no obstante, para poder emitir un valor estimativo de venta de dicho tipo de aeronaves (fabricación año 2005) y comercializada en el año 2012, el señor Alex CASASEMPERE COULON, Piloto y ex Gerente de Representaciones de AEROCARDAL, aportará dicho análisis.

**5. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: AEROCARDAL LTDA., fue invitada en el último semestre del año 2012, bajo qué modalidad y a través de quién, a participar en la Licitación Privada (Código N° 70-2012) del Ejército de Chile, para la adquisición de un avión CESSNA usado, multipropósito?**

**RESPUESTA:** En virtud a que no cuento con antecedentes respecto a dicha licitación, no descarto que hayamos participado, no obstante, quienes pueden aportar mayores antecedentes al respecto, son los señores Alex CASASEMPERE COULON, a esa fecha, Gerente de Representaciones de AEROCARDAL y Nicolás FIGUEROA, a esa fecha Analista de Ventas. Actualmente Alex es piloto de línea y Nicolás continúa como Jefe de Representaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, podría señalar que al ser una Licitación orientada a la marca CESSNA, automáticamente nos dejaba fuera como AEROCARDAL LTDA., por motivos de exclusividad de nuestras marcas representadas.

De la misma forma, obviamente el Ejército de Chile y los funcionarios que participan en el proceso licitatorio, debieran tener conocimiento y creo que es así, que AEROCARDAL no comercializa aeronaves usadas que no representa.

**6. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: Según funciona el mercado, ¿usted tiene conocimiento si en el contexto de la comercialización de aviones usados, como el CESSNA CITATION SOVERING C-680 (año 2005) o de similares características y de otras marcas, si la venta incluye Capacitación del Personal y asimismo si existe Garantía y por cuánto tiempo?**

**RESPUESTA:** En el mercado de aviones usados no se incluye capacitación del personal (piloto y mecánico), ya que lo normal es que se incluya en la venta de aviones nuevos.

De la misma forma, al comprar o evaluar la compra de un avión usado, se debe realizar la inspección inicial (PPI Pre Purchase Inspection), la cual es mandataria en todos estos casos. Esta inspección es realizada normalmente por el personal técnico de mantenimiento y un piloto asignado.

Tampoco se incluyen las garantías de la aeronave (motores, aviónica y airframe o fuselaje) con una antigüedad, superior a 5 (cinco) años. Debo

aclarar que cualquier compañía que venda una aeronave nueva, entrega un máximo de cinco (5) años de garantía (motores, aviónica y airframe o fuselaje).

Quisiera manifestar que, además en el caso que la compra del avión se haya o se esté generando a través de un Broker (Agentes comerciales individuales), no debiera existir una garantía, por cuanto las garantías las otorga el fabricante. Lo anterior por el respaldo económico y confiabilidad de los componentes.

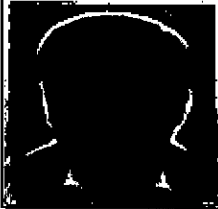
**7. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿En alguna ocasión (período o año), fue invitada AEROCARDAL LTDA., a participar en alguna Licitación Privada o Pública, por parte del Ejército de Chile y qué sucedió?**

**RESPUESTA:** Según recuerdo, no hemos sido invitados formalmente "creo", sin embargo, la licitación la vimos a través del portal Chilecompras y era respecto a la adquisición de dos aeronaves de ala alta, y al hacer las consultas nos reiteraron que era excluyente. Lo anterior fue complicado para todas las empresas de comercialización de aviones (mono motores) de ala baja, ya que la única que vendía en el mercado con dichas características era CESSNA.

Mayores antecedentes al respecto, los otorgará Nicolás FIGUEROA.

**En Anexo N° 20**, se adjunta Declaración Policial voluntaria.

- Entrevista de **Alex CASASEMPERE COULON (Piloto y Ex Gerente de Representaciones, Proyectos y Desarrollo)**, individualizado en su declaración policial y consultado a través de la base de datos del Servicio Registro Civil e Identificación, según se registra a continuación:

Datos Civiles		Fotografía		
<b>RUN</b>	4.771.587-3			
<b>Nombre</b>	ALEX ENRIQUE CASASEMPERE COULON			
<b>Nacimiento</b>	02-09-1953		<b>Edad</b>	64 Años
<b>Sexo</b>	MASCULINO		<b>Estado Civil</b>	CASADO
<b>Dirección</b>	ARAUCANIA 748 LA REINA			
<b>Profesión</b>	No Existe Registro en la Base de Datos			
<b>Nacionalidad</b>	CHILENA			
<b>Resumen de Ficha de Persona</b>				
<b>Inscripción de Nacimiento</b>	MONEDA, 5599, , 1953			
<b>Inscripción de Matrimonio</b>	ÑUÑO A, 650, , 1979			
<b>Inscripción de Defunción</b>	No Existe Registro en la Base de Datos			
<b>Antecedentes Penal</b>	NO REGISTRA			
<b>Registro Conductor</b>	REGISTRA			
<b>Registro Vehículo</b>	REGISTRA			
<b>Aprehensiones</b>	NO REGISTRA			
<b>Encargos</b>	(NO IMPLEMENTADO)			

"Antes de proceder a prestar declaración, debo indicar que nunca he sido detenido o procesado por algún delito.

"Para comenzar, quisiera manifestar que desde el año 1969 hasta aproximadamente el año 1980 pertenecí a la Fuerza Aérea de Chile, acogiéndome a retiro por motivos personales de dicha institución y bajo el grado de Teniente y el título profesional de piloto de guerra.

"Posteriormente, el mismo año, a raíz de la experiencia adquirida en la Fuerza Aérea, comencé a prestar servicios de piloto (avión y helicópteros) en la empresa HELICÓPTEROS ANDES, con domicilio comercial en el AERÓDROMO TOBALABA. Dicha empresa no se dedicaba a comercializar aeronaves, como tampoco representaba a entidades extranjeras que lo hicieran; sólo éramos operadores, es decir contaba con aeronaves propias para prestar servicios de chárter y/o transporte de carga y otros.

"Trabajé en esa empresa hasta aproximadamente el año 1983, y posteriormente en otras empresas del rubro, hasta que, en el mes de abril del año 1988, llegué a trabajar a la empresa KAUFMANN S.A. (con una participación de un 45% don Miguel KAUFMANN, su hermano Cristóbal KAUFMANN con el otro 45% y don Helmuth KOELLER con el 10%), como piloto, específicamente para el traslado de personas u otros y necesidades de la empresa del mismo nombre. En el año 1990, KAUFMANN S.A., pasa a llamarse AEROCARDAL LTDA., (100% de propiedad de don Miguel KAUFMANN) por lo cual, fui nuevamente contratado, pero por ésta última, y manteniendo la misma función. Posteriormente (no recuerdo fecha), pasé a cumplir la función de Gerente de Operaciones de AEROCARDAL, manteniendo mi calidad de piloto y luego el cargo de Gerente General. En el año 2003 o 2004 si mal no recuerdo, hubo una reestructuración en la empresa y fui designado para desempeñar el cargo de Gerente de Proyectos y Desarrollo, donde permanecí hasta el mes de febrero del año 2009, renunciando a la misma.

"A partir del 01 de marzo del año 2009, comencé a prestar servicios de Gerente General y piloto, a la empresa ECOCOPTER S.A., donde permanecí hasta el mes de junio del año 2010, presentando mi renuncia y volviendo inmediatamente a la empresa AEROCARDAL LTDA., bajo el cargo de Gerente de Representaciones, Proyectos y Desarrollo, sin perjuicio de continuar como piloto. Dicho cargo lo ocupé hasta el 15 de enero del año 2016, pasando a cumplir desde esa fecha y actualmente labores de piloto.

"Respecto a su pregunta, debo manifestar, si mal no recuerdo, que, a fines del año 2012, mientras mantenía el cargo de Gerente de Representaciones, Proyectos y Desarrollo de AEROCARDAL, me enteré a través de comentarios o "CORREO DE LAS BRUJAS" realizados por los diferentes pilotos y/o ejecutivos de otras entidades (no recuerdo bien en realidad), que el Ejército de Chile, a través de una Licitación (hasta ese momento desconocía si era pública o privada) necesitaba adquirir un avión de reemplazo (desconocía si era nuevo o usado) del CESSNA CITATION III que a esa fecha utilizaba dicha entidad castrense, para el traslado del alto mando y asimismo como ambulancia o EVACAM. Me enteré, además, que ya otra empresa del rubro había sido invitada, recuerdo que AEROSERVICIO S.A., ya que, a esa fecha era la Representante de la empresa de Estados Unidos llamada "CESSNA".

"Bajo el contexto que nosotros comercializábamos aeronaves de similares características a lo que el ejército necesitaba (LEGACY 600 o 650, de la marca EMBRAER de Brasil), y estábamos inscritos en Chilecompras (a esa fecha no éramos proveedores del Ejército) nos extrañó bastante que no hayamos recibido algún tipo de invitación a participar en este proceso

licitatorio, razón por la cual, creo que con Nicolás FIGUEROA (ejecutivo de ventas), hicimos las averiguaciones con la entidad castrense y nos enteramos que antes de proceder a participar en dicho proceso licitatorio, era necesario que nos registráramos como proveedores del Ejército, lo cual hicimos inmediatamente, prosiguiendo a los días posteriores, al parecer Nicolás, a presentarse en un inmueble del Ejército de Chile ubicado en la ciudad de Santiago (desconozco nombre de calle, número y comuna) y retirar las respectivas Bases de la Licitación Privada N° 70-2012.

"Recibidas las Bases por parte de Nicolás, procedí a observar los requerimientos técnicos y características específicas del avión requerido antes de las administrativas, para poder evaluar si podíamos o no, ofrecer el producto requerido.

**Por lo anterior, se procede a continuación a realizar preguntas específicas:**

**1. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: Al observar las Bases Administrativas y Requerimientos Técnicos ¿Podría Ud., mencionar si se especificaba que el avión fuera usado o nuevo y asimismo si indicaba la marca?**

**RESPUESTA:** No recuerdo si se registraba nuevo o usado, pero si recuerdo que indicaba la marca CESSNA. No obstante, quien puede otorgar mayor información es Nicolás, ya que él en virtud a su cargo actual posee documentación de respaldo relativa a dicho proceso de licitación, creo que las bases.

**2. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿Que indicara la marca CESSNA, generaba algún problema para que AEROCARDAL LTDA., pudiera ofertar?**

**RESPUESTA:** Claramente, ya que en el año 2012 y a la fecha de la licitación, Aerocardal era representante de EMBRAER de Brasil, CIRRUS y JSSI de Estados Unidos y no de CESSNA, siendo inmediatamente excluyente dicho requerimiento, por cuanto CESSNA era la única empresa que podía ofertar dicho producto en el caso que fuera un avión nuevo, y de la misma forma, a través de algún representante en Chile, como AEROSERVICIO S.A. en esa fecha.

En el caso de un avión marca **CESSNA usado**, se debe indicar que, primeramente, el representante de dicha marca en Chile, a esa fecha era AEROSERVICIO S.A. (quienes vendían también naves usadas), por lo tanto, ellos cumplían con la parte esencial para postular.

En el caso de nosotros como AEROCARDAL LTDA., decidimos inmediatamente no participar por cuanto, éticamente manteníamos la exclusividad de nuestras marcas.

**3. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿AEROCARDAL LTDA. comercializa aviones usados?**

**RESPUESTA:** Si, pero sólo en el caso que nuestros clientes decidan renovar su avión y hagan entrega para su reventa del usado y de nuestras marcas.



**4. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿AEROCARDAL LTDA. comercializa aviones usados marca CESSNA?**

**RESPUESTA:** No, sólo usados de nuestras marcas.

**5. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿AEROCARDAL LTDA. comercializó durante el año 2012 aviones de similares características a la de un CESSNA CITATION SOVERING C-680 "USADO", año de fabricación 2005 y ¿cuál fue el precio?**

**RESPUESTA:** No, porque no teníamos ese tipo de avión.

**6 PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: Según funciona el mercado, ¿usted tiene conocimiento si en el contexto de la comercialización de aviones usados, como el CESSNA CITATION SOVERING C-680 (año 2005) o de similares características y de otras marcas, la venta incluye Capacitación del Personal y asimismo si existe Garantía y por cuánto tiempo?**

**RESPUESTA:** En el mercado de aviones usados en ocasiones (cuando la compra se hace directamente con la fábrica) se incluye capacitación del personal (piloto y mecánico), ya que lo normal es que se incluya en la venta de aviones nuevos.

De la misma forma, al comprar o evaluar la compra de un avión usado en Estados Unidos, se debe realizar la (PPI Pre Purchase Inspection), la cual es mandataria en todos estos casos. Esta inspección es realizada normalmente por el personal técnico de mantenimiento y piloto (s) asignado (s).

A su consulta, puede haber garantía técnica por parte del fabricante, claro que asociado o cargado al valor del producto.

En el caso que la compra del avión se haya o se esté generando a través de un Broker (Agentes comerciales individuales), podría existir una garantía, por cuanto existen compañías de seguros que se dedican a este tipo de giro comercial.

**7 PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: En alguna ocasión (período o año) ¿fue invitada su empresa AEROCARDAL LTDA., a participar en alguna Licitación Privada o Pública, por parte del Ejército de Chile?, y qué sucedió?**

**RESPUESTA:** No recuerdo dichos antecedentes, mayor información posee Nicolás FIGUEROA.

**8 PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿Luego de analizadas las bases y requerimientos técnicos, se percató ud., de alguna anomalía, irregularidad, inconsistencia u otras que le llamaran la atención?**


**RESPUESTA:** Así es, creo que la Licitación Privada N° 70-2012, estuvo desde un principio dirigida a adquirir un Avión marca CESSNA, es más, siempre pensé que la empresa que se la adjudicaría sería "AEROSERVICIO S.A."

De la misma forma, quisiera agregar que, en una ocasión junto a Nicolás, y luego de analizar las bases, nos dirigimos a la BAVE en Rancagua, tomando contacto con los Mayores Claudio FUENTEALBA ACUÑA y Francisco ROSSI GIACOSSA, a quienes les expusimos y manifestamos que las bases estaban a nuestro modo muy simples, sin mayores tecnicismos y asimismo dirigidas netamente a la marca CESSNA, lo cual lo hacía demasiado excluyente, y por qué motivo no se regularizaban de modo tal, que pudieran competir otras empresas que tuvieran a disposición otro tipo de avión y de similares características. Recuerdo que nos indicaron que las bases estaban establecidas y registradas, y que no serían modificadas.

Asimismo, me llamó mucho la atención que el señor FUENTEALBA me otorgara, para fines de este proceso, su correo privado ([cafuntealba@gmail.com](mailto:cafuntealba@gmail.com)), su fono: 973355916 y no el institucional, lo que no es normal o tradicional en este tipo de procesos.

**En Anexo N° 21**, se adjunta Declaración Policial voluntaria.

- Entrevista de **Nicolás FIGUEROA SERRANO (Ejecutivo de Representaciones de AEROCARDAL)**, individualizado en su declaración policial y consultado a través de la base de datos del Servicio Registro Civil e Identificación, según se registra a continuación:

Datos Civiles		Fotografía		
<b>RUN</b>	16.019.326-3			
<b>Nombre</b>	NICOLÁS IGNACIO FIGUEROA SERRANO			
<b>Nacimiento</b>	26-09-1985		<b>Edad</b>	31 Años
<b>Sexo</b>	MASCULINO		<b>Estado Civil</b>	CASADO
<b>Dirección</b>	CAMINO DEL SANTUARIO 12333 LAS CONDES			
<b>Profesión</b>	No Existe Registro en la Base de Datos			
<b>Nacionalidad</b>	CHILENA			
Resumen de Ficha de Persona				
<b>Inscripción de Nacimiento</b>	PROVIDENCIA, 5357, , 1985			
<b>Inscripción de Matrimonio</b>	VITACURA, 469, , 2015			
<b>Inscripción de Defunción</b>	No Existe Registro en la Base de Datos			
<b>Antecedentes Penal</b>	NO REGISTRA			
<b>Registro Conductor</b>	REGISTRA			
<b>Registro Vehículo</b>	REGISTRA			
<b>Aprehensiones</b>	NO REGISTRA			
<b>Encargos</b>	(NO IMPLEMENTADO)			

"Antes de proceder a prestar declaración, debo indicar que aproximadamente en el año 2007 o 2008, fui detenido por Carabineros de Chile, por "FALSA ALARMA", toda vez que, producto de una broma planificada con unos amigos, decidimos llamar a la central de la empresa ENTEL y dar aviso de una bomba instalada en el inmueble de la Presidenta de la República, lo cual, por supuesto era falso. En virtud a ello, fui condenado a firmar por un año en la Fiscalía Oriente y trabajo comunitario, lo cual, efectué en su totalidad. Actualmente no tengo problemas judiciales.

“Pasando directamente a la investigación en curso, debo manifestar que, desde el mes de mayo del año 2011 a la fecha, trabajo para la empresa AEROCARDAL LTDA. Inicialmente Ejecutivo de Representaciones, cargo que ocupé hasta el mes de diciembre del año 2015 y desde esa fecha hasta el día de hoy, poseo el cargo de Jefe de Representaciones.

“Específicamente en el año 2012 cuando tenía el cargo de Ejecutivo de Representaciones, mi labor consistía en la venta y promoción de nuestras marcas representadas (EMBRAER de Brasil, CIRRUS y JSSI de Estados Unidos). Bajo ese contexto, comercializábamos aeronaves nuevas y en casos especiales, usadas, pero de nuestras marcas representadas. Debo dejar en claro que, en este último caso, no es que se recibiera el avión en parte de pago o consignación, sino más bien, sólo asesoramos para la venta, procediendo en forma independiente a vender el avión nuevo, al propietario de la usada.

**Por lo anterior, se procede a continuación a realizar preguntas específicas:**

**1. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿Recibió la empresa AEROCARDAL, bajo qué vía de comunicación y fecha, invitación por parte del Ejército de Chile, a participar en la licitación privada 70-2012 y en qué consistía?**

**RESPUESTA:** Con fecha 02 de octubre de 2012, no recuerdo si a través de correo electrónico o carta certificada, recibí la Invitación por parte de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército de Chile (JAE), dependiente del Comando de Apoyo a la Fuerza, a participar en la Licitación Privada, para la adquisición de una “Aeronave de Enlace para el Alto Mando Institucional”, indicándonos que el retiro de las bases de licitación, debía ser en Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago, con fecha 09 de octubre de 2012, desde las 09:00 hasta las 12:30 horas y desde las 15:00 hasta las 17:00 horas.

Además, se indicaba que la presente licitación privada no se realizaría por intermedio de Mercado Público, conforme a lo establecido en el artículo 3, letra f, de la Ley 19.886.

**2. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿Qué persona, con qué fecha y lugar, retiró en representación de la empresa AEROCARDAL, las bases de licitación indicadas?**

**RESPUESTA:** Con fecha 09 de octubre de 2012, en horas de la mañana, me dirigí personalmente a la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago, donde procedí a retirar las Bases Administrativas de la Propuesta “Pública” (puede ser un error, pero así está registrado) N° 70-2012 “Adquisición de Aeronave de Enlace del Alto Mando Institucional”.

**3. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿Qué personas observaron y analizaron las bases administrativas y cuál fue la decisión?**

**RESPUESTA:** De acuerdo al análisis efectuado a las bases administrativas, por parte del Gerente General Ricardo REAL, mi jefe en esa época don Álex CASASEMPERE y el suscrito, decidimos no participar en dicho proceso licitatorio, por cuanto, la aeronave buscada por el Ejército de Chile y según lo registrado en el ítem 1.3.1. "MATERIAL" DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, era directamente relacionada con un Avión CESSNA, USADO, DE ENLACE PARA EL ALTO MANDO INSTITUCIONAL. Por lo anterior, debo aclarar que, en primer lugar, esa marca en el año 2012 era representada por la empresa AEROSERVICIO S.A. y no por AEROCARDAL LTDA., lo cual era totalmente excluyente para nosotros; debido a las cláusulas contractuales con las marcas que representamos en esa fecha en el sentido de exclusividad y ética profesional y comercial.

**4. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿Enviaron al Ejército de Chile, algún tipo de carta certificada, documento o correo electrónico para indicar su negativa a participar?**

**RESPUESTA:** No, sólo decidimos no participar.

**5. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿En el año 2012, AEROCARDAL LTDA., era proveedor del Ejército de Chile y en qué contexto comercial?**

**RESPUESTA:** No, sólo a partir del año 2014 estamos registrados como proveedores del Ejército de Chile, de servicios de Transporte Aéreo de Pasajeros y Carga y asimismo, la Venta y Mantenimiento de Aeronaves.

Desconozco los servicios que ha prestado AEROCARDAL LTDA. al Ejército de Chile.

**6. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿En alguna ocasión (período o año) fue invitada AEROCARDAL LTDA., a participar en alguna licitación privada o pública, por parte del Ejército de Chile y qué sucedió?**

**RESPUESTA:** A través del diario EL MERCURIO, nos enteramos que con fecha 21 de octubre del año 2013, el Ejército de Chile, había llamado a participar en la Licitación Pública N° 6-2013, para la Adquisición de Aeronaves de Instrucción Básica, con sus Paks de Partida (GPU), Logística Asociada y Elementos de Apoyo de Instrucción.


Por ese motivo, no recuerdo cómo conseguimos las bases, pero al tenerlas, pudimos percatarnos que existía nuevamente como ítem excluyente para nosotros y otras empresas del rubro, al requerir AERONAVES DE ALA ALTA. Esto, porque las aeronaves de instrucción básica de la marca Cirrus que podrían haber sido de utilidad para el ejército, son únicamente de ala baja. Según la opinión de nuestra empresa, incluido el suscrito, es que, para lo que necesitaba el Ejército, no se condice AVIÓN DE ALA ALTA, ya que podrían haber sido ambas.

- Para finalizar, entrego copia de Invitación efectuada por la JAE, Oficio N°4182/3111 DE FECHA 02.OCT.2012, Bases Administrativas 70-2012.
- Además de una fotocopia (denominada página 245 del Libro de Valores Referenciales para Aeronaves Usadas llamado VREF COPYRIGHT 2012-4)

**En Anexo N° 22**, se adjunta Declaración Policial voluntaria y documentos señalados.

#### **4.3.2 ENTREVISTAS DEL PERSONAL DE AEROSERVICIO S.A.**

- **Michelle VIDAL SAEZ (Gerente General)**, individualizada en su declaración policial y consultada a través de la base de datos del Servicio Registro Civil e Identificación, según se registra a continuación:

Datos Civiles		Fotografía	
<b>RUN</b>	14.381.883-7		
<b>Nombre</b>	MICHELLE TERESA VIDAL SÁEZ		
<b>Nacimiento</b>	20-01-1978		<b>Edad</b> 39 Años
<b>Sexo</b>	FEMENINO		<b>Estado Civil</b> CASADO
<b>Dirección</b>	GOTEMBURGO 220 DEPTO. 32 LAS CONDES		
<b>Profesión</b>	INGENIERO COMERCIAL		
<b>Nacionalidad</b>	CHILENA		
<b>Resumen de Ficha de Persona</b>			
<b>Inscripción de Nacimiento</b>	SAN BERNARDO, 853, , 1980		
<b>Inscripción de Matrimonio</b>	SANTIAGO, 1055, X, 2015		
<b>Inscripción de Defunción</b>	No Existe Registro en la Base de Datos		
<b>Antecedentes Penal</b>	NO REGISTRA		
<b>Registro Conductor</b>	REGISTRA		
<b>Registro Vehículo</b>	REGISTRA		
<b>Aprehensiones</b>	NO REGISTRA		
<b>Encargos</b>	(NO IMPLEMENTADO)		

"Para comenzar debo indicar que, a la fecha en referencia a la investigación en curso (año 2012), debo manifestar que, mi padre de nombre José VIDAL CAMELIO, era el propietario de AEROSERVICIO S.A., con una participación del 95%, y el 5% restante LAGO RAPEL SPA. De la misma forma, a esa fecha (año 2012) yo era la representante legal y Gerente General. El Rut de la empresa es N° 81.379.500-0, cuyo giro comercial es la venta de repuestos, aeronaves y equipos, además de efectuar consultorías militares, mantenimientos, entrenamiento aeronáutico, servicios de FBO, arriendo de aeronaves, transporte no regular de pasajeros y carga.

"Para lo anterior, contamos con las instalaciones y el personal adecuado para poder proporcionar los servicios antes señalados.

Por lo anterior, se procede a continuación a realizar preguntas específicas:

1. **PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL:** La empresa AEROSERVICIO S.A., ¿a qué empresa extranjera comercializadora de aeronaves representaba en Chile en el año 2012 y vendían aeronaves usadas?

**RESPUESTA:** A la empresa CESSNA AIRCRAFT COMPANY y en forma exclusiva. Y efectivamente vendíamos aeronaves usadas, de la misma empresa.

**2. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL:** ¿La empresa AEROSERVICIO S.A., es proveedora del Ejército de Chile, desde cuándo y que servicios ha prestado?

**RESPUESTA:** Desconozco la fecha exacta, pero según tengo entendido, hace más de 30 años. Venta de aeronaves, helicópteros, mantenimiento en Chile y en el extranjero, venta de partes, equipos y piezas, etc. Siempre mediante los procesos normales, licitaciones públicas, privadas, compra directa o como proveedor único.

**3. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL:** ¿Fue invitada la empresa AEROSERVICIO S.A. en el año 2012, a participar en la licitación privada 70-2012 del Ejército de Chile, para la adquisición de un avión de enlace para el alto mando institucional y bajo qué modalidad?

**RESPUESTA:** La verdad es que no recuerdo la forma en que recibimos algún tipo de invitación y qué persona la recibió, pero sé que efectivamente fueron retiradas las bases de aquella licitación por parte de nuestra empresa, corroborando que era para la compra de un avión de enlace para el alto mando CESSNA Usado. Sin perjuicio de ello, analizaré los antecedentes para poder dar una respuesta concreta de la persona que los retiró.


**4. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL:** ¿Participaron en dicha licitación? en caso de ser negativa la respuesta, explique el motivo.

**RESPUESTA:** Nos disculpamos de no participar con el Ejército de Chile, a través de una carta, no explicando mayores detalles.

Sin embargo, la decisión fue por motivos de no poder cumplir con lo que se solicitaba en las bases; sobre todo en el precio máximo que podía pagar el Ejército, con todos los requerimientos técnicos que solicitaban; garantía, lugar de entrega, fecha de entrega, principalmente. Específicamente, el precio que nosotros hubiéramos cobrado para cumplir con lo solicitado y los riesgos involucrados, sería más alto.

**En Anexo N° 23**, se adjunta Declaración Policial voluntaria.

- Entrevista de don **Domingo BASAEZ REINOSO (Administrativo de AEROSERVICIO S.A.)**, individualizado en su declaración policial y consultado a través de la base de datos del Servicio Registro Civil e Identificación, según se registra a continuación:

Datos Civiles		Fotografía			
<b>RUN</b>	6.723.106-6				
<b>Nombre</b>	DOMINGO RENÉ BASÁEZ REINOSO				
<b>Nacimiento</b>	11-09-1952			<b>Edad</b>	64 Años
<b>Sexo</b>	MASCULINO			<b>Estado Civil</b>	CASADO
<b>Dirección</b>	PROVIDENCIA 1459 DEPARTAMENTO 403 PROVIDENCIA				
<b>Profesión</b>	No Existe Registro en la Base de Datos				
<b>Nacionalidad</b>	CHILENA				
Resumen de Ficha de Persona					
<b>Inscripción de Nacimiento</b>	CATEMU, 14, ER. 1978				
<b>Inscripción de Matrimonio</b>	EL MONTE, 66. , 1978				
<b>Inscripción de Defunción</b>	No Existe Registro en la Base de Datos				
<b>Antecedentes Penal</b>	NO REGISTRA				
<b>Registro Conductor</b>	REGISTRA				
<b>Registro Vehículo</b>	REGISTRA				
<b>Aprehensiones</b>	NO REGISTRA				
<b>Encargos</b>	(NO IMPLEMENTADO)				

"Para comenzar debo indicar que, trabajo en la empresa AEROSERVICIO S.A., desde el año 1972 a la fecha, cumpliendo desde mis inicios, la función de empleado administrativo, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas. Bajo ese contexto, dentro de mis funciones dentro de la empresa, tengo la labor de colaborar en los trámites administrativos, específicamente trasladar documentación tributaria y contable, hacia las distintas entidades, como, el S.I.I., la Tesorería General de la República, el Servicio de Registro Civil e Identificación, Notarías, etc., como de igual forma concurrir a los diferentes Bancos e Instituciones Financieras.

"Por otra parte, debido al tiempo transcurrido en esta empresa y la confianza depositada en mí, se me han asignado otras tareas, como son específicamente la de, retirar Bases de Licitaciones desde las diferentes entidades; y a su vez, presentar la documentación relativa a la propuesta; a modo de ejemplo, documentos faltantes, boletas de garantías, etc.

"De acuerdo a la presente investigación, debo manifestar que a fines del año 2012, no recuerdo fecha exacta, debido a la función que desempeño, Matías CLARO, ex Ejecutivo de Ventas de AEROSERVICIO S.A., me instruyó que concurre a las oficinas de la JAE (Jefatura de Adquisiciones del Ejército de Chile), ubicadas si mal no recuerdo en la calle Nueva Santa Isabel, comuna de Santiago, a retirar las Bases Administrativas correspondientes a una Licitación (desconozco si era privada o pública) que estaba efectuando el Ejército de Chile, para adquirir un Avión.

"Según se me consulta, al momento de retirar las bases antes señaladas, procedí a llenar de mi puño y letra, una planilla con mi nombre y apellidos, el número de mi cédula de identidad, mi firma y el nombre de la empresa a la cual estoy representando para esa instancia. Debo aclarar y dejar de manifiesto que siempre dejo escrito el correo [MZUNIGA@AEROSERVICIO.COM](mailto:MZUNIGA@AEROSERVICIO.COM), lo anterior, por cuanto, para cualquier caso de algún requerimiento le envían los correos a él directamente.

"Por lo anterior y en virtud a su consulta, efectivamente el retiro de las bases de licitación que efectué a fines del año 2012, correspondientes a una Licitación que estaba efectuando el Ejército de Chile, para adquirir un Avión, fue en representación de AEROSERVICIO S.A. y no en representación de otra empresa, como CESSNA CUSTOMER CARE CESSNA AIRCRAFT COMPANY.


**En Anexo N° 24**, se adjunta Declaración Policial voluntaria.

#### **4.3.3 EMPRESA CESSNA CUSTOMER CARE CESSNA AIRCRAFT COMPANY.**

- En el caso de esta empresa, el Ejército de Chile adjuntó la Carta de Invitación, Acta de Retiro de Bases Administrativas y Carta de Excusa por no participar en la Licitación (detalladas en los puntos 41, 42 y 52 del Anexo N° 08 del presente Informe Policial).
- Bajo este contexto y según los registros existentes, las bases administrativas fueron retiradas por el señor Domingo BASAEZ REINOSO, funcionario administrativo de AEROSERVICIO S.A., toda vez que, ésta última era representante de CESSNA AIRCRAFT COMPANY en nuestro país, en el período en que se llevó a cabo el proceso licitatorio.

#### **4.3.4 ENTREVISTAS DE PERSONAL DE LA EMPRESA SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES AVIASUR S.A.**

- Entrevista de don **Mauricio HENRÍQUEZ FLORES (Gerente de Proyectos)**, individualizado en su declaración policial y consultado a través de la base de datos del Servicio Registro Civil e Identificación, según se registra a continuación:

Datos Civiles		Fotografía			
<b>RUN</b>	15.551.630-5				
<b>Nombre</b>	MAURICIO ROBERTO HENRÍQUEZ FLORES				
<b>Nacimiento</b>	20-04-1986			<b>Edad</b>	31 Años
<b>Sexo</b>	MASCULINO			<b>Estado Civil</b>	CASADO
<b>Dirección</b>	CARLOS XII 1705 LAS CONDES				
<b>Profesión</b>	INGENIERO AERONAUTICO				
<b>Nacionalidad</b>	CHILENA				
Resumen de Ficha de Persona					
<b>Inscripción de Nacimiento</b>	TEMUCO, 350, , 1986				
<b>Inscripción de Matrimonio</b>	VITACURA, 1000, , 2016				
<b>Inscripción de Defunción</b>	No Existe Registro en la Base de Datos				
<b>Antecedentes Penal</b>	NO REGISTRA				
<b>Registro Conductor</b>	REGISTRA				
<b>Registro Vehículo</b>	REGISTRA				
<b>Aprehensiones</b>	NO REGISTRA				
<b>Encargos</b>	(NO IMPLEMENTADO)				

"Para comenzar, debo indicar que nunca he sido detenido o procesado por algún delito.

"De igual modo, debo manifestar que, desde el mes de julio del año 2014 a la fecha, me desempeño bajo el cargo de Gerente de Proyectos de la empresa "SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES AVIASUR S.A., RUT N°76.713.170-4, cuyo giro corresponde a la Venta y Reparación de Aeronaves.

"Estoy a cargo del área de repuestos, modificaciones aeronáuticas y asimismo del área de los aviones no tripulados (DRONES).

"Además prestamos servicios de mantenimiento de aeronaves, transporte de Pasajeros, Administración de Aeronaves, Hangarajes de Aeronaves y FBO (FIXED BASE OPERATOR), es decir servicios de aeropuerto privado. Para los efectos anteriores, contamos con un avión propio (HAWKER 400 de Estados Unidos).



"Bajo el contexto de la comercialización de aeronaves (helicópteros y aviones nuevos y usados de fábrica), nuestra empresa es representante de dos marcas extranjeras (TEXTRON AVIATION y sus marcas BEECHCRAFT, CESSNA y HAWKER y LEONARDO HELICOPTERS). Desde el año 2016, somos representantes de CESSNA.

"Debo aclarar que, la empresa SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES AVIASUR S.A., es nacional y AVIASUR NZ (Limited Partnership), es una empresa extranjera de New Zeland, que tiene por fin, la comercialización bajo la modalidad de "Pertrechos Militares". La empresa en sus inicios pertenecía a la familia MATETIC (no poseo mayores antecedentes). Actualmente y desde el año 2016, una parte de la empresa fue transferida a DRAKE ENTERPRISE.

"A su pregunta, debo indicar que en el año 2012, nuestra empresa AVIASUR NZ, era sólo representante de BEECHCRAFT y HAWKER. Posteriormente, si mal no recuerdo, TEXTRON AVIATION, propietario de CESSNA, adquiere estas dos marcas.

"Asimismo, la empresa SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES AVIASUR S.A., y AVIASUR NZ (Limited Partnership), desde sus inicios, durante el año 2012 y hasta la fecha, ha comercializado sólo aviones nuevos y usados de las marcas que representa. Por tal motivo y respecto a su consulta, en el año 2012 no comercializamos Aviones marca CESSNA, sean nuevos o usados, por no tener la representación de dicha marca.

**Seguidamente procedo a responder las siguientes preguntas efectuadas por el Oficial entrevistador:**

**1. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES AVIASUR S.A., y AVIASUR NZ, prestan servicios al Ejército de Chile, de qué tipo y desde cuándo y asimismo si está registrada como proveedor?**

**RESPUESTA:** A su consulta, debo indicar que aproximadamente desde el año 2012 a la fecha, hemos ofrecido nuestros servicios al Ejército de Chile; específicamente a la BAVE (Brigada de Aviación) y, por ende, a la Jefatura de Adquisiciones (JAE), respecto a la "Comercialización de Repuestos para Aeronaves", no obstante, formalmente desde el mes de octubre del año 2013 a la fecha, estamos registrados como proveedores del Ejército de Chile.

"Por lo anterior, quiero manifestar que desde que estamos registrados como proveedores, recién en el año 2015 postulamos a una licitación por parte de esta entidad castrense, llegando a buen puerto, por cuanto nos adjudicamos la reparación de un "Avión no tripulado" o llamado UAV (UNMANNED AERIAL VEHICLE LASCAR).

"Debo dejar de manifiesto, que si bien, la información que estoy proporcionando es la que posee la empresa, en el año 2012, el señor Rodrigo QUIROZ, Gerente de Repuestos es quien estaba a cargo dei área y la relación con las Fuerzas Armadas.

**2. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES AVIASUR S.A., y AVIASUR NZ, le ha vendido en alguna ocasión, desde sus inicios, durante el año 2012 y a la fecha, aviones marca CESSNA usados al Ejército de Chile?**

**RESPUESTA:** Nunca, primero porque en el año 2012 no vendíamos esa marca y actualmente porque el Ejército no ha llamado a licitación para la adquisición de un avión de dicha marca, sea nuevo o usado.

**3. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES AVIASUR S.A., y AVIASUR NZ, contaba durante el año 2012 con algún tipo de avión usado, de similares características (usado) a la de un CESSNA CITATION SOVERING C-680, año de fabricación 2005 y cuál fue el precio?**

**RESPUESTA:** No contábamos con dicho stock de ventas.

**4. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES AVIASUR S.A., y AVIASUR NZ, fue invitada en el último semestre del año 2012, bajo qué modalidad y a través de quién, a participar en la Licitación Privada (Código N° 70-2012) del Ejército de Chile, y para la adquisición de un avión?**

**RESPUESTA:** De acuerdo a los antecedentes que he logrado recopilar al día de hoy, a través de lo comentado por Rodrigo QUIROZ (quien no se desempeña en la empresa) AVIASUR NZ fue efectivamente invitada y por escrito, por el Ejército de Chile, a participar de la Licitación Privada 70-2012, para la adquisición de un avión de enlace para el Alto Mando de la Institución, sin embargo, en primer lugar no hemos encontrado la documentación respaldatoria y además según lo comentado por el mismo Rodrigo QUIROZ, no recuerda si se mencionaba que correspondía a un avión usado o nuevo, ni tampoco si se registraba la marca Cessna.

"De igual forma, no cuento con información concreta, si efectivamente se retiraron las bases de licitación, qué persona fue y si se envió la carta respuesta indicando la negativa a participar.

"No obstante, lo que sí sé, es que no se participó por que la empresa no vendía aviones de dicha marca "CESSNA", sean éstos, nuevos o usados. Lo anterior, porque precisamente en las bases se indicaba que el avión requerido fuera de la marca CESSNA y usado. Además, tengo entendido que existieron otros requerimientos técnicos que estaban demasiado dirigidos y específicos para obtener el avión marca CESSNA, modelo C-680 Sovering. Ahora, antes de la invitación a la licitación, durante el proyecto del ejército, no poseemos antecedentes a la fecha, si en algún momento se nos solicitó algún tipo de cotización o algo similar.

"Según mi opinión, al requerir este tipo de avión y marca, los representantes de empresas extranjeras como AEROCARDAL, AVIASUR, entre otras, quedábamos inmediatamente fuera de esta licitación, siguiendo la línea de la ética y exclusividad con nuestras marcas, es así como funcionamos. Con esto no quiero decir que otras empresas o bróker lo hagan de la misma forma.

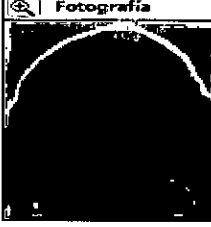
"De la misma forma, los funcionarios del Ejército de Chile que participan en el proyecto y proceso licitatorio, tienen cabal conocimiento y creo que es así, que las empresas de este giro, no comercializamos aeronaves de marcas que no representamos. Por tal motivo desconozco por qué nos invitaron.

"A través de esta declaración me comprometo a buscar mayores antecedentes y a consultar al señor Rodrigo QUIROZ de 90 años de edad aprox., como de la misma forma, a través del personal que trabajaba con él. Lo anterior, por cuanto este señor no recuerda información concreta, y sólo se podrá recordar en el caso que se le exhiban documentos.

**En Anexo N° 25**, se adjunta Declaración Policial voluntaria.

**4.3.5 ENTREVISTA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA "IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES AIRSEALAND LTDA., REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DM AIRCRAFT SERVICE INC".**

- Entrevista de doña **Fabiola LEÓN JAQUE (Ejecutiva de Ventas)**, individualizada en su declaración policial y consultada a través de la base de datos del Servicio Registro Civil e Identificación, según se registra a continuación:

<b>Datos Civiles</b>		<b>Fotografía</b>			
<b>RUN</b>	10.031.576-9				
<b>Nombre</b>	FABIOLA DEL CARMEN LEÓN JAQUE				
<b>Nacimiento</b>	15-11-1965			<b>Edad</b>	51 Años
<b>Sexo</b>	FEMENINO			<b>Estado Civil</b>	SOLTERO
<b>Dirección</b>	CALLE MAIPU 1146 MAIPÚ				
<b>Profesión</b>	No Existe Registro en la Base de Datos				
<b>Nacionalidad</b>	CHILENA				
<b>Resumen de Ficha de Persona</b>					
<b>Inscripción de Nacimiento</b>	MAIPÚ, 532, , 1965				
<b>Inscripción de Matrimonio</b>	No Existe Registro en la Base de Datos				
<b>Inscripción de Defunción</b>	No Existe Registro en la Base de Datos				
<b>Antecedentes Penal</b>	NO REGISTRA				
<b>Registro Conductor</b>	REGISTRA				
<b>Registro Vehículo</b>	REGISTRA				
<b>Aprehensiones</b>	NO REGISTRA				
<b>Encargos</b>	(NO IMPLEMENTADO)				

"Para comenzar debo manifestar que, nunca he sido detenida o procesada por algún delito.

"Respecto a la investigación en curso, debo manifestar que, desde el año 2002 a la fecha, trabajo (en un principio como recepcionista y desde el año 2005 a la fecha, como Ejecutiva de Ventas), en la empresa "IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES AIRSEALAND LTDA.," RUT N°96.612.560-8 (Representante Legal en el año 2012, don Aquiles NAVARRETE IZARNOTEGUI y desde agosto de 2016 hasta la fecha, su señora María Julia ROBIN BORNAND) cuyo giro comercial específico es la importación y venta de diversos materiales logísticos para las Fuerzas Armadas, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile; a modo de ejemplo, vestuario y equipo militar (cuchillos, linternas, visores nocturnos, monoculares, etc.), chalecos antibalas, placas balísticas, cascos, botas, sonares, artículos de limpieza de armamento, entre otras.

"Debo indicar que cada relación comercial con cada una de estas entidades, ha sido a través de Licitaciones Públicas y Privadas; estando previamente registrados como proveedores de cada una de éstas. En el caso del Ejército de Chile, estamos registrados aproximadamente desde el año 2001 a la fecha, no obstante, en el año 2012 se creó el registro especial de proveedores para las mismas entidades antes señaladas, donde también estamos registrados.

"De la misma forma, debo indicar que nuestra empresa presta servicios de venta y reparación de material aeronáutico (motor, hélices, componentes, entre otras), venta y reparación de artículos de aviónica (equipos electrónicos, altímetros, etc.). A mayor abundamiento, debo indicar que AIRSEALAND LTDA., posee la representación exclusiva de la empresa de Estados Unidos llamada "DM AIRCRAFT SERVICE INC" (dirección: 1650 NW 94TH AVE, DORAL, FLORIDA 33172), empresa dedicada a la comercialización y reparación de material aeronáutico y de aviónica; quienes son nuestros agentes comerciales en ese país. De igual forma, esta empresa no se dedica a la comercialización de Aeronaves y según tengo entendido, nunca lo ha hecho.

"De la misma forma, la empresa AIRSEALAND LTDA., no comercializa aeronaves, sólo reparaciones de los componentes de las mismas y de esta forma es como estamos registrados en el Ejército de Chile. Por lo menos por mi parte no tengo conocimiento que hayamos vendido alguna vez, aeronaves al Ejército de Chile.

**Por lo anterior, se procede a continuación a realizar preguntas específicas:**

**1. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: La empresa AIRSEALAND LTDA., o su representada estado unidense "DM AIRCRAFT SERVICE INC", ¿recibió durante el año 2012, alguna invitación por parte del Ejército de Chile, a participar en alguna Licitación para la adquisición de un avión de enlace para el alto mando institucional y bajo qué vía de comunicación y fecha?**

**RESPUESTA:** No recuerdo exactamente si fuimos o no invitados y bajo qué forma, sea carta certificada o correo. Por lo anterior, al buscar dentro de los correos electrónicos recibidos y/o enviados durante el año 2012, en el email de la empresa ([AISEALAND@ENTELCHILE.NET](mailto:AISEALAND@ENTELCHILE.NET)), no pude obtener información, toda vez que, en el año 2014 debido a un virus que se alojó en mi computador perdí todos los antecedentes anteriores a ese año. Bajo el mismo contexto, tampoco poseo algún correo a través del cual yo precisamente bajo mi cargo o responsable de participar en las licitaciones privadas o públicas, haya enviado algún tipo de respuesta.

"Situación similar sucede con las cartas, ya que no tenemos del año 2012, por cuanto las vamos destruyendo cada año.

**2. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿Participó la empresa AIRSEALAND LTDA., o su representada estado unidense "DM AIRCRAFT SERVICE INC.", en el año 2012, en la Licitación Privada 70-2012 del Ejército de Chile, para la adquisición de un avión de enlace para el alto mando institucional? en caso de negativa explicar el motivo.**

**RESPUESTA:** No, ninguna de las empresas participó como oferentes en dicho proceso licitatorio. Por parte de la empresa AIRSEALAND LTDA., me hago responsable por cuanto yo soy la encargada de participar en todos los procesos licitatorios, y por parte de DM AIRCRAFT SERVICE INC", luego de hablar con el señor Salvador SANCHIS, Vicepresidente, tampoco participaron y no mantienen los registros de alguna invitación.

No se participó porque ninguna de las dos empresas comercializa Aeronaves.

**3. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿Fueron retiradas las Bases de la Licitación en comento, por parte de AIRSEALAND LTDA., o "DM AIRCRAFT SERVICE INC." y qué persona fue, fecha y en qué lugar?**

**RESPUESTA:** Debo indicar que yo soy la encargada y responsable de retirar las bases de cada licitación privada a la cual somos invitados por parte del Ejército y en cada ocasión me dirijo específicamente a la JAE ubicada en Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago, donde procedo a identificarme con mis datos personales y de la empresa, y firmo el Acta de Retiro de Bases; no obstante, para la licitación en comento, no recuerdo haber concurrido a dichas dependencias. Lo anterior debido al tiempo transcurrido.

**4. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: En el caso que ud. haya efectivamente retirado las bases de la Licitación en comento (70-2012) o haya enviado a una tercera persona designada ¿Porqué motivo no participaron como oferente?**

**RESPUESTA:** En el caso que haya sido de una u otra forma, no se participó porque ambas empresas no se dedican a comercializar aeronaves.

**5. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: Desde el origen de AIRSEALAND LTDA., a la fecha y desde que representan a DM AIRCRAFT SERVICE INC, ¿han comercializado en alguna ocasión aeronaves a las Fuerzas Armadas, Carabineros o Policía de Investigaciones de Chile?**

**RESPUESTA:** Nunca.

**6. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: En el caso que hubiesen sido invitados por el Ejército de Chile a la Licitación antes señalada ¿hubieran participado?**

**RESPUESTA:** No, porque no comercializamos aeronaves.


**7. PREGUNTA DE OFICIAL POLICIAL: ¿Enviaron al Ejército de Chile, algún tipo de carta certificada, documento o correo electrónico para indicar su negativa a participar?**

**RESPUESTA:** No recuerdo, sólo sé que no participamos.

**En Anexo N° 26**, se adjunta Declaración Policial voluntaria.

#### 4.3.6 PROPIETARIO Y REPRESENTANTE DE AIR MATE LTDA.

- Entrevista de don **Mario AVILA LOBOS**, individualizado en su declaración policial y consultado a través de la base de datos del Servicio Registro Civil e Identificación, según se registra a continuación:

Datos Civiles		Fotografía	
<b>RUN</b>	5.789.705-8		
<b>Nombre</b>	MARIO EDUARDO ARTEMIO ÁVILA LOBOS		
<b>Nacimiento</b>	22-01-1949	<b>Edad</b>	68 AÑOS
<b>Sexo</b>	MASCULINO	<b>Estado Civil</b>	CASADO
<b>Dirección</b>	ARQUITECTO JUAN HERBAGE 6149 D/504 VITACURA		
<b>Profesión</b>	No Existe Registro en la Base de Datos		
<b>Nacionalidad</b>	CHILENA		
Resumen de Ficha de Persona			
<b>Inscripción de Nacimiento</b>	SAN ISIDRO, 511. . 1949		
<b>Inscripción de Matrimonio</b>	LAS CONDES, 45. . 1977		
<b>Inscripción de Defunción</b>	No Existe Registro en la Base de Datos		
<b>Antecedentes Penal</b>	NO REGISTRA		
<b>Registro Conductor</b>	REGISTRA		
<b>Registro Vehículo</b>	REGISTRA		
<b>Aprehensiones</b>	NO REGISTRA		
<b>Encargos</b>	(NO IMPLEMENTADO)		

"Para comenzar debo indicar que, en el año 2003, después de haber prestado servicios a la Fuerza Aérea de Chile, por un período de 34 años, jubilé bajo el grado de General de Aviación e Ingeniero en Sistema de Armas, como de la misma forma, Piloto de Guerra y Oficial de Estado Mayor.

"Desde el año 2003 al año 2009, presté servicios en la empresa AEROCARDAL, desempeñando la función de Director Ejecutivo. En forma posterior, a fines del año 2009, formo la empresa AIR MATE LTDA., RUT N°76.118.704-K, cuya razón social es MARIO AVILA LOBOS Y ASOCIADOS LTDA., con domicilio comercial en la calle Ebro N° 2740, oficina 603, Las Condes.

"A su consulta, entre sus productos, AIR MATE, además de las consultorías aeronáuticas incorpora la capacidad para asesorar el proceso de adquisición de aeronaves nuevas o usadas, fuera y dentro de Chile. En ese contexto, AIR MATE se vincula inicialmente con la BAVE, en relación a su interés de reemplazar su avión CESSNA Citation III, por un avión CESSNA con mejores capacidades de prestación, como lo es, el Citation Sovereign. Lo anterior ocurrió en el período 2010-2011, cuando el precio del Sovereign usado, se aproximaba en el mercado del precio de aviones de segunda mano a US\$9.000.000,00 aproximadamente.

"Por la vinculación anterior no se generaron pagos por parte de la BAVE a AIR MATE, sólo consultas técnicas y sin ser o estar registrado como proveedor del Ejército.

"Respecto a su pregunta, debo manifestar que no tengo conocimiento, ni vinculación con la empresa AIRMATE TRADE WINDS AIRCRAFT SALES INC., ni tampoco he sido representante de ésta.

"Respecto a la asesoría de información para el reemplazo del avión Citation III, en que estaba interesada la BAVE, AIR MATE informó de la disponibilidad en términos generales, de referencia, respecto del mercado de aviones usados, tipo Cessna Sovereign existente en Estados Unidos en el año 2011.

"En esa época, el precio de un Sovereign usado con alrededor de 5 años de operación, tenía un valor de US\$9.000.000,00 aproximadamente, siendo relativa la configuración específica de cada aeronave, estado de conservación y seguro de cobertura, los costos de entrenamiento en un proceso de adquisición de esta naturaleza, el mercado norteamericano lo sensibiliza en la responsabilidad de la parte vendedora.

"A su consulta, debo indicar que al Ejército de Chile nunca le he vendido algún tipo de avión, ni tampoco los he asesorado para adquirir alguno. Tampoco he representado o actuado como intermediario para la adquisición de una aeronave.

"Respecto a su pregunta, debo mencionar que, en el mes de octubre de 2012, si mal no recuerdo, recibí una carta certificada en mi domicilio particular, invitándome a participar en una Licitación Privada por parte del Ejército de Chile, para la adquisición de un avión de enlace para el alto mando institucional.

"Posteriormente retiré las bases administrativas de dicha licitación y al observarlas pude darme cuenta de la exigencia incorporada de US\$1.000.000,00 para el agente intermediario. Por esto me desistí de dicha garantía de mi participación en dicho proceso licitatorio, por lo cual, envié una carta al Ejército, excusándome de la misma.

"Para conocimiento, personalmente retiré las bases en la calle Santa Isabel, comuna de Santiago.


"Debo agregar que mi decisión pasó netamente por cuanto no contaba con el respaldo económico para poder solventar dicha garantía.

"A su consulta, debido a la experiencia debo indicar que el precio del avión CESSNA usado que pagó el Ejército, era el precio que fluctuaba en el mercado de estos productos.

**En Anexo N° 27**, se adjunta Declaración Policial voluntaria.

#### **4.3.7 EMPRESA C&M S.A.**

- Entrevista de don **Juan SOTO CAMPOS (Asesor de Ingeniería Aeronáutica)**, individualizado en su declaración policial y consultado a través de la base de datos del Servicio Registro Civil e Identificación, según se registra a continuación:

Datos Civiles		Fotografía	
<b>RUN</b>	7.366.691-0		
<b>Nombre</b>	JUAN GUILLERMO SOTO CAMPOS		
<b>Nacimiento</b>	25-11-1957		<b>Edad</b> 59 Años
<b>Sexo</b>	MASCULINO		<b>Estado Civil</b> CASADO
<b>Dirección</b>	AV LAS CONDES 7345 LAS CONDES		
<b>Profesión</b>	No Existe Registro en la Base de Datos		
<b>Nacionalidad</b>	CHILENA		
<b>Resumen de Ficha de Persona</b>			
<b>Inscripción de Nacimiento</b>	PROVIDENCIA, 1480, R. 1983		
<b>Inscripción de Matrimonio</b>	AUÑO, 436, , 1981		
<b>Inscripción de Defunción</b>	No Existe Registro en la Base de Datos		
<b>Antecedentes Penal</b>	NO REGISTRA		
<b>Registro Conductor</b>	REGISTRA		
<b>Registro Vehículo</b>	REGISTRA		
<b>Aprehensiones</b>	NO REGISTRA		
<b>Encargos</b>	(NO IMPLEMENTADO)		

"Para comenzar debo indicar que, ingresé al Ejército de Chile en el año 1975 y jubilé bajo el grado de Teniente Coronel en el año 2000, egresando a su vez, como Ingeniero Aeronáutico.

"Dentro de las unidades donde desempeñé funciones dentro de esta institución castrense, se encuentra la de haber pertenecido a la Brigada de Aviación, durante mis últimos cinco años de carrera militar.

"En forma posterior a mi retiro comencé a prestar servicios de asesorías aeronáuticas en forma independiente, realizando para ello, la respectiva iniciación de actividades y emitiendo boletas de servicios. Dicho eso, en un principio presté servicios a la empresa AERO DEALER, de propiedad de un señor de apellido CASTILLO, cuyas oficinas comerciales estaban ubicadas al lado del Hospital Militar antiguo (Providencia). La finalidad fue apoyarlos en la venta de diversos productos aeronáuticos, entendiéndose desde repuestos hasta aeronaves.

"De esta forma, mientras prestaba servicios a esta empresa, fui contactado por el señor Virgilio CARTONI MALDONADO, a quien conocía anteriormente a través del Ejército de Chile y en circunstancias que yo desempeñaba funciones como ingeniero aeronáutico en Timor Oriental y él en su calidad de proveedor de repuestos de helicópteros. El llamado de este señor fue con el objeto de que los asesorara administrativamente en el departamento de logística de su empresa C&M S.A., por cuanto existía un desorden generalizado.

"Bajo este contexto, aproximadamente desde el año 2001 a la fecha presto servicios a esta empresa C&M S.A., como asesor de ingeniería aeronáutica y en forma paralela asesor técnico, sin estar contratado y sólo emitiendo boletas de servicios; a su vez, la cancelación de los servicios es acorde a las gestiones efectuadas, es decir, para poder generar más dinero, la idea es apoyar la venta desde los términos técnicos y administrativos. Según su consulta, dentro del contexto de mis asesorías he apoyado en la parte técnica para la importación y/o comercialización (en representación de C&M S.A.), en términos de aeronaves, de diferentes productos, tales como repuestos, motores, y todo lo relacionado con ello.

## **CUESTIONARIO**

**PREGUNTA N° 1. ¿Es propietario, representante legal y/o socio de alguna entidad?**

**RESPUESTA N° 1.** No, sólo presto servicios en forma independiente y emitiendo boletas por dichas gestiones comerciales.

**PREGUNTA N° 2. ¿Posee relación (indique detalles) con entidades que se dedican a la comercialización de aeronaves, desde cuándo y si ha comercializado aeronaves como persona natural?**

**RESPUESTA N° 2.** No, sólo poseo relación comercial con C&M S.A. y hasta el año 2001 con AERO DEALER.

Por otra parte, no he comercializado aeronaves como persona natural.



**PREGUNTA N° 3.** ¿Ha mantenido en virtud a su giro, experiencia, actividad, profesión, relaciones comerciales con el Ejército de Chile u otra entidad de las FF.AA., Carabineros y/o PDI. (indicar detalles completos, bajo qué circunstancias, fecha, forma de participación, en representación de qué entidad comercial y/o como persona natural?

**RESPUESTA N° 3.** Efectivamente he mantenido conversaciones en términos comerciales con las FF.AA., Carabineros y PDI, pero principalmente con el Ejército de Chile, específicamente como asesor técnico y comercial y siempre en representación de C&M S.A., para la comercialización de diversos productos (repuestos menores, y/o mayores) relacionados con aeronaves como helicópteros y aviones; entiéndase menores: filtros, pernos, gomillas, etc. y mayores: motores, hélices, transmisiones, bombas, etc.

Bajo este contexto, mi función dentro de la empresa antes señalada, es autónoma y nace de mi propia iniciativa. Es decir, al momento de enterarme de alguna licitación pública o privada, o asimismo, a través de los diferentes comentarios, sobre algún requerimiento que nos compete, me interiorizo sobre éste y comienzo principalmente por retirar personalmente y en ocasiones a través de alguno de los juniors de la empresa, las bases administrativas (claramente estando registrado como proveedor) para de esta forma, desde un comienzo y según técnicas comerciales, a observar a las demás empresas oferentes y saber o estar preparado para enfrentar a la competencia. En ese orden de ideas, analizo las bases administrativas y técnicas, evalúo la posibilidad de ofrecer y busco, en primer lugar, dentro del registro de las empresas que C&M S.A., representa en Chile y que posea el producto y que, además sea positivo en términos económicos y en caso de no contar con una de estas empresas que proporcionen el producto requerido o que no convengan; busco a través de internet a las diversas empresas del mercado y/o directamente con algún contacto. Posteriormente a dicha diligencia y habiendo efectuado el análisis correspondiente, me reúno personalmente con el dueño de la empresa, Virgilio CARTONI MALDONADO para informar según mis estudios, cual es la mejor alternativa para proponer. En forma posterior es él quien decide.

**PREGUNTA N° 4.** ¿De qué forma se entera ud., (carta, correo, teléfono, diario, comentarios, etc., fecha) de la Licitación Privada N° 70/2012 por parte del Ejército de Chile, para la adquisición del avión de enlace para el alto mando?

**RESPUESTA N° 4.** De acuerdo al tiempo transcurrido, no recuerdo como me enteré de dicha licitación y/o requerimiento por parte del Ejército de Chile.

**PREGUNTA N° 5.** ¿Retiró ud., y en representación de qué empresa, las Bases de la Licitación Privada N° 70/2012 del Ejército de Chile, para la adquisición del avión de enlace para el alto mando?

**RESPUESTA N° 5.** Efectivamente recuerdo que retiré (no recuerdo fecha exacta) personalmente y en representación de C&M S.A., las Bases administrativas y requerimientos técnicos, correspondientes a la Licitación Privada N°70/2012 del Ejército de Chile, para la adquisición del avión de enlace para el alto mando.

**PREGUNTA N° 6. ¿Analizó ud., administrativa y económicamente y según su respuesta N° 3, las Bases de la Licitación Privada N° 70/2012? y por qué motivo C&M S.A. declinó participar?**

**RESPUESTA N° 6.** Efectivamente realicé el análisis y estudio de la propuesta. De acuerdo a mi modo de trabajar, dentro del análisis pude observar en primera instancia que, el Ejército de Chile, necesitaba un avión de enlace para el alto mando institucional **USADO, MARCA CESSNA**, cuyo marco presupuestario era de US\$9.300.000,00. Bajo ese mismo contexto, se exigía la presentación de la respectiva Boleta de Garantía correspondiente a la Seriedad de la Oferta, por el 3% del valor total de la oferta y expresada en dólar. Asimismo, se exigía la respectiva Boleta de Garantía correspondiente al Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, equivalente, a lo menos, a un 10% del total del precio del contrato.

Por otra parte, que el lugar de entrega fuera en CESSNA Citation Maintenance Center en Orlando, Estados Unidos.

De igual forma, se hacía exigible otorgar garantía técnica al material por un período mínimo de 12 meses desde la recepción cualitativa y cuantitativa por parte de la BAVE.

Según se registraba en los requerimientos técnicos, se exigía que el avión fuera además de CESSNA, Bimotor Turbofan desde el año 2005 en adelante, como de la misma forma, debíamos cumplir con todos los demás requerimientos técnicos.

Es menester informar que, además del precio de mercado del avión en sí, se debía considerar los costos asociados al curso de capacitación para los pilotos y tripulantes (BAVE), además, repuestos varios exigidos en las bases para el mantenimiento periódico del avión, por el período de 1 año y la documentación técnica referida a los manuales de partes y piezas y manuales de mantenimiento, también por 1 año.

Quisiera explicar que, la garantía técnica por un año, se refiere a que, cualquier falla del avión que no sea solucionable por el usuario (BAVE), la empresa vendedora debe asumir dicho costo por 1 año, ya sea reparándolo en Chile por personal de la BAVE y proporcionando los repuestos, o llevando el avión a algún centro reparador autorizado por CESSNA.

Se debía considerar además como costo asociado (y no se encuentra registrado en las bases), sino más bien lo sé por experiencia que, el avión adquirido debía salir de Estados Unidos piloteado por un Piloto de ese país, y ser entregado en otro, según recuerdo, los Pilotos chilenos son quienes decidían.

A su consulta, no se incluía dentro del precio del avión, valores por temas asociados a seguros. Según tengo entendido, el Ejército es quien debe asegurarlo y costear.

A su vez, dentro del precio del avión, tampoco se incluiría o se asociaría alguna modificación de éste, para ser utilizado como EVACAM o evacuación médica. Lógicamente en el precio y los requerimientos

técnicos se encuentra el ítem o concepto de ELT (relacionado con la búsqueda satelital en caso de accidente), entre otros.

Obviamente, se debía considerar los montos asociados a la comisión cobrada por el intermediario.

Contando con estos antecedentes, comencé a buscar a través de internet, mediante palabras como CESSNA SALES, aviones usados que cumplieran con los requisitos económicos en un principio, apareciendo diversas ofertas, no obstante, los precios eran elevados, tomando en cuenta, que había que sumar los costos asociados a las exigencias que ya señalé.

Le presenté todo mi estudio y análisis a Virgilio CARTONI y éste por tal motivo declinó participar. Específicamente, por los altos costos involucrados.

**PREGUNTA N° 7. Comente su relación con la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION, ¿qué tipo de servicios ha prestado a esta compañía y desde cuándo?, ¿en cuántas operaciones ha participado ud., representando a esta entidad? y ¿ha vendido o actuado como intermediario para comercializar aeronaves y de qué marcas?**

**RESPUESTA N° 7.** A su pregunta, debo indicar que, seguramente dentro de las empresas que pude observar a través de internet y que ofertaban aviones de estas características era AIRCRAFT SALES CORPORATION, la verdad no lo recuerdo, pero si es así, al momento de reunirme con Virgilio, se la puedo haber mencionado.

No tengo antecedentes que AIRCRAFT SALES CORPORATION se encuentre relacionada o asociada a Virgilio CARTONI o C&M S.A.

Sin perjuicio de ello, debo manifestar que luego que C&M S.A., declinara participar en la licitación 70-2012, yo continué con mis labores habituales y en estas circunstancias, fui contactado por Horacio PEIRO (argentino o uruguayo), según tengo entendido amigo de Virgilio CARTONI y a su vez, a quien conocí cuando yo trabajaba en el Ejército de Chile (BAVE), y en circunstancias en que viajé a Estados Unidos a inspeccionar el motor de un avión y él me acompañó y brindó el apoyo de transporte, apoyando dicha visita a petición de Virgilio, como el proveedor de dicho servicio al Ejército.

Asimismo, según recuerdo, Horacio era ejecutivo comercial relacionado a la venta de vinos chilenos en Estados Unidos, pero desconozco mayores detalles sobre su colaboración en esa ocasión.

Horacio me contactó para que colaborara con AIRCRAFT SALES CORPORATION, en poder representarla y así participar en la propuesta y vender el avión requerido al Ejército de Chile (debe habérselo comentado Virgilio a Horacio, lo desconozco) y por esa razón se comunicó directamente conmigo, pero según su pregunta, no hablamos de honorarios, sólo acepté para hacerle un favor a los pilotos de la BAVE, supongo que ROSSI y FUENTEALBA (con quienes no trabajé durante mi permanencia en el Ejército, sólo que los conocí cuando volábamos por

temas de mantención laboral), ya que no había otras empresas participando, supongo.

De acuerdo a lo anterior, debo aclarar que, no recuerdo si la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION fue invitada por el Ejército a participar en esta licitación (desconozco si estaba registrada como proveedor), o si yo retiré las bases en representación de esta empresa. Lo que si debo manifestar es que, en mi caso, recibí en las oficinas de C&M S.A., quizás a través de empresas de courier, el poder o mandato otorgado por la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION, no sé qué persona precisamente lo suscribía, para presentar la Oferta Técnica y Económica ante el Ejército de Chile. Dicho eso, participé en dicha reunión presentando dicho documento, además de otros señalados en los puntos 6.1, 6.1.2, 6.1.3 y 6.2, con el personal respectivo, sin embargo, debo manifestar que el avión que sería ofertado por AIRCRAFT SALES CORPORATION, ya había sido observado y analizado técnicamente por los pilotos antes señalados y en mi caso ayudaría sólo en la formalidad representando a esta empresa en Chile, para cumplir con los protocolos de la licitación. Por lo anterior, participé sólo en la presentación de la oferta en lo que respecta a la firma, pero el análisis de la oferta técnica corrió por cuenta de los pilotos ROSSI y FUENTEALBA, como asimismo la parte administrativa, la cual desconozco.

Respecto a lo antes señalado, debo manifestar que, presenté personalmente la boleta de garantía por la seriedad de la oferta y ésta me debe haber sido entregada o enviada por algún courier por AIRCRAFT SALES CORPORATION, pero no recuerdo mayores detalles.

Luego de ello, no participé en ninguna otra gestión en representación de AIRCRAFT SALES CORPORATION para la conclusión del negocio, ya que el mismo contrato lo firmó un señor en rep. de AIRCRAFT SALES CORPORATION, de nombre Mark J. GRAUBART, a quien no conozco. En su caso, debe haber entregado la boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato.

En mi caso, tampoco gané ninguna comisión especial por esta participación y el cierre del negocio.

**En Anexo N° 28**, se adjunta Declaración Policial voluntaria.

#### **4.3.8 Diligencias realizadas respecto a la empresa AIRCRAFT DEALER.**

- Conforme a la información aportada por el Ejército de Chile, esta entidad fue invitada a participar al Proceso Licitatorio 70-2012, mediante la respectiva **Carta de Invitación** (detallada en el punto 41, Anexo N° 8, del presente Informe Policial), sin embargo, no se registra la dirección asociada al envío y tampoco ha sido proporcionada por la entidad antes señalada.
- De la misma forma, al observar el **Acta de Retiro de Bases Administrativas** aportada por el Ejército de Chile (detalladas en el punto 42 del Anexo N°8, del presente Informe Policial), se encuentra registrado el correo electrónico "FLY@AIRCRAFTDEALER.COM", como la casilla donde fueron enviadas las señaladas bases.

Por consiguiente, con la finalidad de indagar sobre la invitación de la empresa a participar en el proceso licitatorio 70-2012, el Oficial que suscribe, envió dos mensajes de correos electrónicos a la dirección señalada anteriormente (27 de marzo y 25 de abril del presente año), sin obtener respuesta a la fecha de emitido el presente Informe Policial.

**En Anexo N° 29**, se adjuntan correos electrónicos.

- Seguidamente, al consultar a través de internet (buscador Google) por dicha entidad comercial, se obtuvo como información de contacto, el mismo correo señalado anteriormente, además de la dirección, Greenville SC N° 29604, Estados Unidos.
- En el Servicio de Información Comercial "Equifax", la referida empresa no registra información.
- Por lo anterior, se sugiere a ese Fiscal, obtener por parte del Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.), los registros de iniciación de actividades que pudiera haber en Chile referente a la empresa AIRCRAFT DEALER.

#### **4.3.9 Diligencias realizadas respecto a la empresa DIAMOND AIRCRAFT LEASING LLC.**

- Dicha entidad fue invitada a participar al Proceso Licitatorio 70-2012, mediante la respectiva **Carta de Invitación** (detallada en el punto 41, Anexo N° 8, del presente Informe Policial), sin embargo, no se registra la dirección asociada al envío y tampoco ha sido proporcionada por el Ejército de Chile.
- De la misma forma, el Acta de Retiro de Bases Administrativas, registra el correo "DIAMONDAIRCRAFT.LEASING@GMAIL.COM", como la casilla donde fueron enviadas las señaladas bases administrativas.

De esta manera, para efectos de indagar sobre la invitación de esta empresa a participar en el proceso licitatorio 70-2012 del Ejército de Chile, se le envió un mensaje de correo electrónico a la casilla antes indicada (27 de marzo del presente año), sin obtener respuesta a la fecha de emitido el presente Informe Policial.

**En Anexo N° 30**, se adjunta correo electrónico.

- Por consiguiente, al consultar por dicha entidad a través del buscador de internet Google, registra como domicilio comercial asociado, la arteria Fort Lauderdale, FL, Estados Unidos; no registrándose correo electrónico distinto al otorgado por el Ejército de Chile.
- Seguidamente, se consultó por esta empresa a través del Servicio de Información Comercial "EQUIFAX", no obteniendo ningún tipo de antecedente asociado a ésta.
- En vista de lo anterior, se sugiere a ese Fiscal obtener por parte del Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.), los registros de iniciación de actividades que pudiera haber en Chile referente a la empresa DIAMOND AIRCRAFT LEASING LLC.

#### **4.3.10 AIRCRAFT SALES CORPORATION.**

- En el caso de esta empresa, fue invitada a participar al Proceso Licitatorio 70-2012, mediante la respectiva **Carta de Invitación** (detallada en el punto 41, Anexo N° 8, del presente Informe Policial), sin embargo, no se registra la dirección asociada al envío y tampoco ha sido proporcionada por el Ejército de Chile a la fecha de emitido el presente Informe Policial.
- Según el Acta de Retiro de Bases Administrativas, esta empresa registra el correo "MARK@SALLAJET.COM", como la casilla donde fueron enviadas las bases administrativas.

Por lo anterior y de acuerdo a los antecedentes existentes, esta empresa fue la que se adjudicó la Licitación Privada 70-2012, razón por la cual, se intentó tomar contacto con Mark GRAUBART, quien figura como su representante, a través de un mensaje de correo electrónico a la casilla antes señalada (25 de abril del presente año), sin obtener respuesta a la fecha de emitido el presente Informe Policial.

**En Anexo N° 31**, se adjunta correo electrónico.

- De igual forma, a través de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional (vista única de viajes), se constató que Mark J. GRAUBART, registra como últimos movimientos migratorios, una entrada y salida de nuestro país con la misma fecha 08.NOV.998.
- Por otra parte, al consultar por dicha entidad a través del buscador de internet Google, registra la dirección 380 North Terra Cotta, Crystal Lake, Illinois 60012, United States. No registra asociado un correo electrónico distinto al señalado anteriormente.
- De la misma forma, al consultar por esta empresa a través del Servicio de Información Comercial "EQUIFAX", no se obtuvo ningún tipo de antecedente asociado.
- Por lo antes señalado, se sugiere a ese Fiscal obtener por parte del Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.), los registros de iniciación de actividades que pudiera haber en Chile referente a la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION.

### **5. OTRAS DILIGENCIAS**

#### **5.1 Requerimiento de información a la entidad "CORPBANCA", respecto a la Boleta de Garantía entregada por AIRCRAFT SALES CORPORATION, por la Seriedad de la Oferta.**

- A través del Oficio (R) N° 82, de fecha 02.MAY.017, de esta Unidad Policial, se solicitó la remisión de todos los antecedentes que posea dicha entidad bancaria, respecto de la tramitación y emisión de la Boleta de

Garantía, N° 0111453, de fecha 30.10.012, por US\$279.000,00, tomada por GOMERO EXPORTADORA E IMPORTADORA CYM S.A., RUT. N° 78.278.530-3, para Juan SOTO CAMPOS, por la seriedad de la oferta de la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION, en favor de la Tesorería del Ejército de Chile, RUT. N°61.101.052-4.

**Se adjunta en Anexo N° 32**, Oficio (R) N° 82 de esta Unidad Policial.

Al no haber respuesta por parte de la entidad bancaria mencionada, mediante correo electrónico de fecha 28.JUN.017, el suscrito solicitó a esa Fiscalía, pedir cuenta al requerimiento efectuado, no obstante, a la fecha de evacuado el presente Informe Policial, aún se encuentra pendiente la respuesta, por lo que no fue posible continuar con las indagaciones respecto de la autenticidad de dicho documento valorado e individualización de la persona que ejecutó la tramitación de obtención del mismo.

**Se adjunta en Anexo N° 33**, correo electrónico.

## **5.2 Requerimiento de información al "BANK OF AMÉRICA", respecto a la Boleta de Garantía entregada por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.**

- Mediante Oficio (R) N° 80, de fecha 02.MAY.017, de esta Unidad Policial, el suscrito solicitó la remisión de todos los antecedentes que posea dicha entidad bancaria, respecto a la tramitación y emisión de la Boleta de Garantía N° 8796666, de fecha 26.NOV.012, por US\$200.000,00, tomada por el señor Michael Ángel DOMINGUEZ, Gerente Internacional de la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION, por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en favor de la Tesorería del Ejército de Chile, RUT. N°61.101.052-4.

**Se adjunta en Anexo N° 34**, Oficio (R) N° 80 de esta Unidad Policial.

Con fecha 08.MAY.017, don Rodrigo DEMARIA ISLA, de la Oficina de Representación del BANK OF AMÉRICA, respondió que dicha entidad no es un banco comercial establecido en Chile, sino una oficina de representación de la entidad bancaria antes señalada, la cual está organizada y constituida en los Estados Unidos de América. Como tal, dicha oficina no realiza ni está autorizada a realizar actividades bancarias en Chile y se limita a promover algunos de los productos que BANK OF AMÉRICA ofrece en USA. Dado lo anterior, no tienen información relativa a la Boleta de Garantía materia de consulta.

**Se adjunta en Anexo N° 35**, Respuesta de la Oficina de Representación del BANK OF AMÉRICA.

Dicha respuesta fue comunicada por el suscrito a ese Fiscal, mediante correo electrónico de fecha 15.MAY.017, solicitando a su vez y conforme a lo acordado, realizar dicho requerimiento a través del Ministerio

Público, diligencia que a la fecha de emitido el presente Informe Policial no ha dado resultados.

Lo anterior, impide establecer la autenticidad del documento antes señalado e individualizar a la persona que ejecutó la tramitación de obtención del mismo.

**Se adjunta en Anexo N° 36**, correo electrónico.

### **5.3 Solicitud de Información a la Contraloría General de la República.**

- Teniendo en consideración la declaración dada por el Fiscalizador de dicho Organismo Público, don Hugo DENIS ZULOAGA y en virtud al Informe Final N° 65 del año 2013 e Informe de Seguimiento respectivo, mediante Oficio N° 062017/FFD/169382 de fecha 22.JUN.017, de esa Fiscalía, se solicitó a la Contraloría General de la República, indicar la resolución y fundamentos respecto de la observación efectuada por dicho ente fiscalizador, sobre el precio del avión y de los resultados del Informe de Seguimiento; sin embargo, a la fecha de emitido el presente Informe Policial, no se ha recibido respuesta a dicho requerimiento.

**En Anexo N° 37**, se adjunta copia de Oficio N° 062017/FFD/169382.-

### **5.4 Solicitud de Información al Ejército de Chile.**

- Mediante correo electrónico enviado al Coronel Alex GLUZMAN COMTE, con fecha 03.JUL.017, se solicitó al Ejército de Chile, aportar la siguiente documentación:
  - Fecha de registro (ingreso) de AIRCRAFT SALES CORPORATION como proveedor del Ejército de Chile, debiendo indicar y adjuntar documentos relativos al domicilio a dirección registrada por dicha entidad en el extranjero y del representante en Chile.
  - Documentos relativos a la dirección donde fue enviada la carta certificada con la correspondiente invitación a la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION.
  - De la misma forma, de acuerdo al punto 2, letra n, del Oficio N°1595/3897 de fecha 25.05.17, del Ejército de Chile, se requiere informar qué persona firmó en el ITEM B "EMPRESAS PRESENTES EN SALA", en representación de C&M S.A.
  - Asimismo, corroborar qué persona en representación de AIRCRAFT SALES CORPORATION, entregó, bajo qué forma y lugar, la boleta de garantía por la Seriedad de la Oferta y qué persona la recibió por parte del Ejército de Chile, conforme a lo señalado en el respectivo Contrato de Compraventa. No obstante, a la fecha de emitido el presente Informe Policial, el suscrito no ha sido recibido respuesta a dicho requerimiento.

**En Anexo N° 38**, se adjunta correo electrónico enviado por el Oficial que suscribe al Coronel Alex GLUZMAN COMTE.



- De la misma forma, a través del Oficio (R) N° 124, de fecha 22.JUN.017, de esta Unidad Policial, se solicitó al Ejército de Chile, todos los antecedentes documentales que den cuenta de mantenciones, reparaciones y/o compra de repuestos, que se hayan efectuado en Chile o en el extranjero (indicar información de entidad) desde el año 2013 al 22 de junio de 2017, relativas al avión materia de investigación, no obstante, a la fecha de emitido el presente Informe Policial, el suscrito no ha recibido respuesta.

**En Anexo N° 39**, se adjunta Oficio (R) N° 124 de fecha 22.JUN.017 de esta Unidad Policial.

### **5.5 Requerimiento de información al Servicio Nacional de Aduanas, respecto del procedimiento de ingreso de la aeronave a Chile.**

- Mediante el Oficio (R) N° 83, de fecha 02.MAY.017, de esta Unidad Policial, se solicitó a dicho organismo público, la remisión de todos los antecedentes relativos al ingreso a Chile, del avión marca CESSNA CITATION SOVEREIGN C-680, matrícula N145BL, adquirido por el Ejército de Chile.

**Se adjunta en Anexo N° 40**, Oficio (R) 83 de esta Brigada.

La respuesta por parte de Aduana, se recibió a través del Oficio Ordinario N° 0690, de fecha 12.MAY.017, a través del cual se adjuntan, el Informe N°006 del fiscalizador de Aduanas, resolución comisión de servicio del fiscalizador, declaración de ingreso del avión, factura, matriz de entrada, acta de fiscalización, solicitud de entrega de mercancías y guía de entrada, movimiento interno del Ejército de Chile y orden de compra N°2012-416.

**Se adjunta en Anexo N° 41**, Oficio (O) 0690 del Servicio Nacional de Aduanas.

Los antecedentes aportados por el Servicio Nacional de Aduanas, dan cuenta que la tramitación del registro de entrada de la aeronave a Chile, en un comienzo fue mal ejecutada por personal del Ejército de Chile, no obstante, en forma posterior dicha situación fue subsanada por esa entidad castrense a través del funcionario designado como apoderado ante el Servicio Nacional de Aduanas, entrevistado en esta investigación.

Por otra parte, se observó que la Declaración de Ingreso N° 7520009271-6 indica que el valor FOB de la aeronave es de US\$9.300.000,00, lo cual coincide con la Factura o Invoice N° 0351658 asociada a dicha tramitación. No obstante, la capacitación del personal y el listado de repuestos consignado en dicho documento tributario (factura), entre otros items, no detalla los valores específicos de cada uno de ellos, desconociéndose dichos montos.

Asimismo, en la respectiva Solicitud de Entrega de Mercancías, se indica el N°01 como "cantidad de bultos", haciendo mención sólo a la aeronave y no así al listado de repuestos establecidos en la cláusula primera, anexo N° 4, del contrato suscrito entre AIRCRAFT SALES CORPORATION y el Ejército de Chile.

- Teniendo en consideración los antecedentes antes indicados y previa coordinación con ese Fiscal, mediante el Oficio N° 062017/FFD/169356, de fecha 21.JUN.017, de la Fiscalía Centro Norte, se solicitó al Director Regional de Aduana Metropolitana, la designación de un fiscalizador que efectúe la investigación respecto al procedimiento de valoración de la adquisición e importación del avión marca CESSNA CITATION SOVEREIGN C-680, matrícula N145BL, adquirido por el Ejército de Chile; lo cual, se encuentra actualmente en proceso de materialización a través del Ingeniero Comercial, Daniel IRIONDO CORREA, dependiente de este organismo público.

**Se adjunta en Anexo N° 42**, Oficio N° 062017/FFD/169356.

#### **5.6 Requerimiento efectuado a la OCN Interpol.**

- Con fecha 07.JUL.017, a través del Radiograma N° 50 de esta Unidad Policial, se solicitó a la Oficina Central Nacional Interpol Santiago, gestionar a través de nuestros congéneres en Estados Unidos, el siguiente requerimiento de información:

1. Respecto a la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION la siguiente información.

- Propietario y representante legal, años 2012-2013.
- Dirección comercial, años 2012-2013.
- Escritura Pública de Constitución y Modificaciones.
- Organigrama empresa (cargos y nombres)
- Actas del Directorio (en caso de sociedad anónima)
- Respaldos contables, períodos 2012-2013-2014, de los siguientes documentos:

Centro de costos (costos y gastos del contrato con Ejército de Chile)

- Libro de ventas.
- Libro de compras.
- Libro de honorarios.
- Libro diario.
- Certificado de autorización, timbraje de facturas emitidas al Ejército de Chile.
- Notas de crédito y débito emitidas al Ejército de Chile.
- Guías de despacho.
- Facturas de terceros por concepto de gastos de la operación.
- Cartola de movimientos bancarios.

2. Averiguar si AIRCRAFT SALES CORPORATION posee relación comercial con:
  - Virgilio CARTONI MALDONADO, cédula de identidad N° 7.520.635-6 y/o su esposa Ana María CASTILLA FERNÁNDEZ, cédula de identidad N° 7.021.576-4.
  - COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA C&M S.A., N°78.278.530-3, (nombre fantasía: CYM S.A., C&M S.A., COEXIMPORT, C&M WORLD ENTERPRISE CORPORATION S.A., C&M WORLD ENTERPRISE CORP S.A., C&M WORLD ENTERPRISE CORPORATION, C&M WORLD ENTERPRISE CORP, C&M WORLD ENTERPRISE CORPORATION LIMITED, C&M WEST ENTER CORP., CYM SACORP, VLAMSA Y ACALHIPSA)
  - INVERSIONES VAFASA S.A.
  - WINE INTERNATIONAL CORP (W.I.C.) INC.
  - INTERBRANDS INTERNATIONAL GROUP INC.
  - INVESTMENT WORLD PACIFIC (I.W.P.) INC.
  
3. Saber si la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION ha mantenido o mantiene (fecha y motivo) relaciones comerciales con:
  - Juan SOTO CAMPOS, cédula de identidad N° 7.366.691-0.
  - Horacio PEIRÓ (nacionalidad argentina y/o estadounidense). Según consulta efectuada a través de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional (información de vista única de viajes), éste último registra nacionalidad argentina y los siguientes Nros. de identificación 10652346, 16652346, 11275437, 11275437N y 42184313, y de EE.UU., los Nros. 42184313, 45289790, 452897790, 4528979, 104284313 y 444573826.
  
4. Por otra parte, qué relación posee AIRCRAFT SALES CORPORATION con:
  - Miguel Ángel DOMINGUEZ, pasaporte EE.UU. Nros. 047287693, 52227 0280 y 047135397.
  - Mark j. GRAUBART pasaporte EE.UU. Nros. 218922131, 130276457 y 15 0276457.
  
5. Qué relación posee "COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA C&M S.A., con domicilio comercial en: 8356 NW 30 Terrace, Doral FL33122, EE.UU. o sus empresas registradas en el punto N° 02, con las siguientes personas:
  - Miguel Ángel DOMINGUEZ (indicado en punto 4)
  - Mark j. GRAUBART (indicado en punto 4)
  - Horacio PEIRÓ (indicado en punto 3)
  
6. Obtener antecedentes de la transferencia efectuada por el Ejército de Chile, por US\$9.300.000,00 a la cuenta N° 717213717, de la ASEGURADORA INSURED AIRCRAFT TITULE SERVICE y/o cuenta

N°114902528 del INTERNATIONAL BANK OF COMMERCE. La primera de éstas, mantiene cuenta en el BANK OF AMÉRICA, emisor de la boleta de garantía N° 8796666, de fecha 26.11.2012, por US\$20.000,00 tomada por Michael Ángel DOMINGUEZ en favor del Ejército de Chile, en rep. de AIRCRAFT SALES CORPORATION y presentada como fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

7. Solicitar a CESSNA AIRCRAFT COMPANY en EE.UU., información respecto a la lista de precios de venta del año 2012, de aviones marca CESSNA, año 2005, modelo Citation Sovereign C-680.
8. Información del hospedaje (hotel, fecha, forma de pago y qué persona pagó), de las siguientes personas:
  - Claudio FUENTEALBA ACUÑA, cédula de identidad N° 11.957.713-6.
  - Francisco ROSSI GIACOSSA, cédula de identidad N° 10.237.626-9.
  - Orlando LÓPEZ MORAGA, cédula de identidad N° 14.286.115-1.
  - Virgilio CARTONI MALDONADO, cédula de identidad N° 7.520.635-6.
  - Horacio PEIRÓ (indicado en punto 3)
9. Saber, si el señor Mark j. GRAUBART (EE.UU. 218922131 y/o 130276457 o 150276457) se encontraba en EE.UU. el día 21 de noviembre de 2012.

**Se adjunta en Anexo N° 43**, Radiograma N° 50, de fecha 07.JUL.017, de esta Unidad Policial, el cual a la fecha de emisión del presente Informe Policial, se encuentra en tramitación.

#### **5.7 Requerimiento de Información a la Dirección General de Aeronáutica Civil.**

- Con la finalidad de efectuar un análisis comparativo de aeronaves, en términos de precios, características, año de fabricación, marca, modelo, etc., el Oficial que suscribe a través del Oficio (R) N° 81, de esta Unidad Policial, de fecha 02.MAY.017, solicitó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la remisión de la información que posean, respecto al registro de aviones que ingresaron a Chile, durante los años 2012-2013, correspondientes a la marca CESSNA CITATION SOVEREIGN C-680 u otros similares.

**Se adjunta en Anexo N° 44**, Oficio N° 81.

En razón de lo solicitado, la entidad aludida a través del Oficio D.G.A.C. (R) N° 05/0/19/79, de fecha 11.MAY.017, remitió los antecedentes obtenidos a través del Registro Nacional de Aeronaves, el cual indica en su letra B), que con fecha 13.ENE.014, se inscribió a nombre de la empresa TRANSPORTES SAN FELIPE S.A., RUT. N° 79.773.440-3, el avión marca CESSNA, modelo 680, serie 680-0015, matrícula CC-ALZ y según el Bill of Sale (factura de venta), fue adquirido en la suma de US\$6.500.000,00, no indicando año de fabricación.

**Se adjunta en Anexo N° 45**, Oficio N° 5.

Con el afán de solicitar mayor información respecto a la modalidad de búsqueda, precio, forma de pago y entidad a través de la cual se adquirió la aeronave antes señalada, entre otros antecedentes útiles para la investigación, el suscrito conversó con doña María Antonieta AMARO S., Asistente del HOLDING COSTA VERDE, asociado a la empresa TRANSPORTES SAN FELIPE, quien, derivó la respectiva solicitud de información, al área legal de la empresa, encontrándose dicha diligencia en proceso de respuesta a la fecha de emitido el presente Informe Policial.

#### **5.8 Requerimientos efectuados al Fiscal, don José MORALES OPAZO.**

- Igualmente, mediante correo electrónico de fecha 22.MAR.017, el suscrito solicitó a esa Fiscalía (previo acuerdo), efectuar el requerimiento a través de los organismos competentes, de todos los antecedentes (legales, contables, bancarios, financieros, etc.) de la empresa estadounidense AIRCRAFT SALES CORPORATION, respecto a su relación comercial y contractual con el Ejército de Chile, en base a la compraventa del avión CESSNA materia de investigación, no obstante, a la fecha de emitido el presente Informe Policial, el suscrito no ha recibido respuesta.

**Se adjunta en Anexo N° 46,** correo electrónico.

- Seguidamente, a través de correo electrónico de fecha 03.ABR.017, el Oficial que suscribe solicitó a esa Fiscalía, se disponga efectuar el levantamiento patrimonial de cada uno de los Oficiales de Ejército que participaron en el Proyecto, Proceso Licitatorio, como de los Oficiales que pertenecían al Comité Permanente de Adquisiciones (JAE), para su posterior análisis por parte del suscrito, pero a la fecha de emitido el presente Informe Policial no se ha recibido información.

Adicionalmente, se requirió gestionar la solicitud de los antecedentes indicados en el punto II, del correo electrónico antes señalado, respecto de las empresas, AIRMATE TRADE WINDS AIRCRAFT SALES INC., DIAMOND AIRCRAFT LEASING LLC y AIRCRAFT DEALER, de lo cual no se obtiene respuesta a la fecha.

**Se adjunta en Anexo N° 47,** correo electrónico.

Además, por medio de correo electrónico de fecha 24.MAY.017, se solicitó a ese Fiscal, obtener a través de los organismos competentes, información respecto a las direcciones, propietarios, representantes legales, documentación legal y contable, que registren las personas naturales y entidades jurídicas y bancarias (emplazadas en Estados Unidos), que se encuentran vinculadas a la compraventa del avión materia de investigación, sin embargo, a la fecha de emitido el presente Informe Policial, no se ha recibido respuesta. Lo anterior, con el fin de establecer relaciones comerciales, laborales o de otra índole, entre las empresas y/o personas señaladas en la correspondiente solicitud.

**Se adjunta en Anexo N° 48,** correo electrónico.

- Cabe agregar que, con fecha 23.JUN.017, el suscrito concurrió a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, entrevistándose con don José Miguel POBLETE EAST, Jefe de la Dirección Jurídica, a quien se le consultó sobre un eventual proceso de revisión a la Licitación 70-2012 del Ejército de Chile, frente a lo cual informó que no se ha llevado a cabo ningún tipo de auditoría a dicha contratación. No obstante, ello podría ser efectuado ante una solicitud de oficio de esa Fiscalía, dirigida al Ministerio de Defensa. Lo anterior, fue comunicado verbalmente por el suscrito a ese Fiscal, con fecha 27.JUN.017.

#### **5.9 Requerimientos efectuados por Fiscal, don José MORALES OPAZO a entidades bancarias.**

- Con fecha 31.MAY.017, mediante correo electrónico, el Fiscal don José MORALES OPAZO, comunicó al suscrito la solicitud efectuada a los Bancos, Estado, BBVA y BCI, respecto de informar los productos que en cada institución registre el señor Juan SOTO CAMPOS, con la finalidad de gestionar en forma posterior la autorización de revisión de sus cuentas y poder establecer con ello posibles pagos efectuados en razón de los servicios prestados a la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION.

La respuesta a dicha solicitud no ha sido proporcionada al suscrito, a la fecha de evacuado el presente Informe Policial.

**Se adjunta en Anexo N° 49**, correo electrónico.

#### **6. SOLICITUD DE PERITAJE AL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL**

- Mediante el Oficio (R) N° 123, de fecha 22.JUN.017, de esta Unidad Policial, se solicitó a la Sección Contabilidad Forense del Laboratorio de Criminalística Central, la realización del respectivo peritaje, con el objeto de establecer, con la documentación aportada por el Ejército de Chile, la valoración del avión marca CESSNA Citation Sovereign C-680, matrícula N145BL, adquirido en el año 2012, considerando precio de lista de avión, garantías, seguros, capacitaciones, repuestos, etc., encontrándose a la fecha de emisión del presente Informe Policial, en proceso de coordinación y ejecución a través del perito contador, Manuel LARA CERDA.

**Se adjunta en Anexo N° 50**, Oficio N° 123.

#### **7. SITIO DE SUCESO.**

- Conforme a los antecedentes recabados, el principio de ejecución de los hechos materia de la presente investigación, tendría lugar en dependencias de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército de Chile, ubicadas en la calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago, toda vez que, en ese lugar celebró el contrato de compraventa entre el Fisco-Ejército de Chile y la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION.

## 8. OTROS ANTECEDENTES.

- Según se registra, la boleta de garantía de seriedad de la oferta N°0111453 (**punto 50, anexo N° 8**), entregada por el señor SOTO CAMPOS en representación de la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION, fue tomada a través de CORPBANCA, por la empresa GOMERO EXPORTADORA E IMPORTADORA CYM S.A., RUT N° 78.278.530-3.


Por consiguiente, se consultó por dicha entidad en el Sistema de Información Comercial EQUIFAX, no arrojando información asociada al nombre de ésta, mientras que el RUT N° 78.278.530-3 se encuentra asociado a la empresa de nombre "COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA CYM S.A.", de la cual es socio el señor Virgilio Leonardo CARTONI MALDONADO.

**Se adjunta en Anexo N° 51**, información EQUIFAX.

- Además, cabe destacar que el Poder Especial (**punto 50, anexo N° 08**), otorgado por el Gerente Internacional de AIRCRAFT SALES CORPORATION, Michael Ángel DOMINGUEZ en favor del señor SOTO, registra como domicilio comercial, la arteria North West 30 terrace, 8356, Miami, Florida, Estados Unidos, misma dirección que se encuentra asociada a la empresa C&M WORLD ENTERPRISES S.A., según información obtenida a través de la web, donde además se puede apreciar una vinculación de esta última con C&M CHILE y WWW.CYMCHILE.CL, ambas correspondientes a la COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA C Y M S.A., RUT N° 78.278.530-3.

**Se adjunta en Anexo N° 52**, impresión de pantalla antes señalada.

- Conforme a los antecedentes antes descritos, se consultó por **Virgilio Leonardo CARTONI MALDONADO** en la base de datos del Servicio Registro Civil e Identificación, obteniendo la siguiente información:

Datos Civiles		Fotografía		
RUN	7.520.635-6			
Nombre	VIRGILIO LEONARDO CARTONI MALDONADO			
Nacimiento	21-12-1959		Edad	57 Años
Sexo	MASCULINO		Estado Civil	CASADO
Dirección	LAS LAVANDULAS 10011 LAS CONDES			
Profesión	No Existe Registro en la Base de Datos			
Nacionalidad	CHILENA			
<b>Resumen de Ficha de Persona</b>				
Inscripción de Nacimiento	VIÑA DLL MAR, 01. , 1961			
Inscripción de Matrimonio	LAS CONDES, 1353. , 1986			
Inscripción de Defunción	No Existe Registro en la Base de Datos			
Antecedentes Penal	NO REGISTRA			
Registro Conductor	REGISTRA			
Registro Vehículo	REGISTRA			
Aprehensiones	NO REGISTRA			
Encargos	(NO IMPLEMENTADO)			

No se realizó la entrevista de la persona antes individualizada por instrucción de esa Fiscalía, diligencia que se encuentra supeditada a la recepción de nuevos antecedentes solicitados a través de la OCN Interpol Santiago.

- Con la finalidad de recabar información adicional sobre las personas involucradas en estos hechos, con fecha 14.AGO.017, el suscrito obtuvo de internet (Google), una noticia publicada (año 2014) a través del link <https://lagniappemobile.com/man-lands-in-prison-for-falsely-securing-aircraft-loans/>, la cual hace mención a problemas judiciales que habría tenido Mark GRAUBART, Representante Legal de AIRCRAFT SALES

CORPORATION en Estados Unidos, con el BMO HARRIS BANK, entidad a través de la cual gestionó créditos bancarios, garantizando dichas transacciones mediante aeronaves supuestamente de su propiedad.

**Se adjunta en Anexo N° 53**, impresión de publicación traducida mediante Google.

- Reanudando las indagaciones relativas al valor del tipo de la aeronave materia de esta investigación, a través de los link (<https://www.controller.com/listings/aircraft/for-sale/17668259/2005-cessna-citation-sovereign> y <http://www.globalplanesearch.com/listing/aircraft-for-sale/Splash/Cessna-680-Citation-Sovereign/234981>, se obtuvo un rango de precios para aviones de la misma marca, modelo y año, el cual fluctúa entre US\$5.495.000,00 y US\$8.100.000 aproximadamente.

**Se adjunta en Anexo N° 54**, impresión de ambas publicaciones traducida mediante Google.

- Seguidamente, mediante el Oficio (R) N° 163, de fecha 21.AGO.017, de esta Unidad Policial, se solicitó a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, información respecto a todos los movimientos migratorios de entrada y salida del territorio nacional, que registra Mark J. GRAUBART. Lo anterior, con la finalidad de poder establecer si éste al día 21.NOV.012, se encontraba en nuestro país. Una vez recibida dicha respuesta, será remitida a esa Fiscalía.

**Se adjunta en Anexo N° 55**, el Oficio antes señalado.

- Por otra parte, se estima necesario gestionar una solicitud de acceso voluntario o judicial para respaldar y revisar toda la mensajería (enviada, recibida, eliminada, etc.) de los correos electrónicos particulares y laborales asociados al señor Juan SOTO CAMPOS.
- Se hace presente que mediante correo electrónico de fecha 04.MAY.017, ese Fiscal amplió el plazo de la investigación por 90 días.

**Se adjunta en Anexo N° 56**, correo electrónico.

## **9. CONSULTAS AL SISTEMA DE GESTIÓN POLICIAL (GEPOL).**

- Con fecha 13.JUL.017, se consultó por las personas entrevistadas y que se indican en el presente Informe Policial, a través del **Sistema de Gestión Policial (GEPOL) del Departamento de Asesoría Técnica**, constatando que ninguno registra antecedentes policiales de detención, como tampoco requisitorias pendientes en su contra.

### **III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA**

En base a los antecedentes recabados en la presente investigación, se pudo establecer lo siguiente:



- Con fecha 20.SEP.012, el Comandante en Jefe del Ejército de Chile, General Juan Miguel FUENTE-ALBA POBLETE, mediante Resolución de Comando CJE EMGE DLE IV CPAE (S) N°4182/150 (**punto 4, anexo N° 4**), autorizó a la Jefatura de Adquisiciones (JAE) de esa entidad castrense, a efectuar la Licitación Privada 70/2012, con el fin de adquirir un avión de enlace para el Alto Mando Institucional marca Cessna, a través de la utilización de recursos FORA (Ley N° 16.256, que crea el Fondo Rotativo de Abastecimiento, del Ministerio de Defensa Nacional), por hasta US\$9.300.000,00, en reemplazo de la aeronave existente.
- Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, letra f) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, del Ministerio de Defensa, en relación con el artículo 436, Nro. 4° del Código de Justicia Militar (referido a equipos y pertrechos militares) y Nro. 9° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
- Para la adquisición de la aeronave en comento y el correspondiente proceso licitatorio, se ejecutó primeramente, por parte de la Brigada de Aviación del Ejército (BAVE) el proyecto denominado "Pegaso II" (**punto 1, anexo N° 2**), en el que se fundamenta su origen a partir de la necesidad de renovar el material aéreo existente, bajo el concepto de multipropósito de comunicación y mando en tiempo real con las unidades terrestres del ejército, asegurando la capacidad de transporte y enlace con las distintas localidades del país y Centro América. Según lo declarado por el Coronel de Ejército, Alex GLUZMAN COMTE, quien, durante el proceso licitatorio ejercía el cargo de Jefe de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, la decisión de renovar la aeronave existente, se habría gestado principalmente, a raíz de una falla sufrida por ésta, producto de su obsolescencia tecnológica, mientras se encontraba a bordo el Comandante en Jefe de esa época, General Juan Miguel FUENTE-ALBA POBLETE.
- Por consiguiente, con fecha 27.SEP.012, mediante Resolución Exenta JAE AS JUR (R) N° 4100/707/607/2012 (**punto 6, anexo N° 4**), se convocó a Licitación Privada 70/2012 y se aprobaron las bases administrativas, para la adquisición de una aeronave de enlace usada, para el alto mando institucional, con capacidad multipropósito marca CESSNA, con la finalidad de reponer la aeronave existente.
- Respecto al proceso licitatorio, fue posible establecer, en primer lugar que, según se registró en el cronograma de las Bases Administrativas de la Licitación 70-2012 (**punto 7, anexo N° 4**), el día 01.OCT.012, fue la fecha estipulada para el envío de las cartas de invitación a los proveedores señalados en el presente informe, lo cual se concretó mediante Carta JAE II/1 (P) N° 4182/3111 (**punto 41 anexo N° 8**), que habría sido enviada con fecha 02.OCT.012, cuyo recibo, fue confirmado por parte de los representantes de las empresas AEROCARDAL, AEROSERVICIO S.A., CESSNA AIRCRAFT COMPANY, AVIASUR, DM AIRCRAFT SERVICES INC., AIRMATE y C&M ENTERPRISE CORPORATION. En cuanto al resto de las empresas consideradas para ser invitadas a este proceso licitatorio, correspondientes a AIRCRAFT DEALER, DIAMOND AIRCRAFT LEASING LLC y AIRCRAFT SALES CORPORATION, no fue posible confirmar que efectivamente se les haya enviado y hayan recibido tal invitación, toda vez que, al registrar éstas domicilio en Estados Unidos, a la fecha no

ha sido posible la ubicación de sus representantes, manteniéndose pendiente la respuesta de solicitud de información efectuada sobre esta materia y otras que más adelante se indicarán a la Oficina Central Nacional Interpol Santiago.

- En lo que respecta a las Bases Administrativas, se estableció su retiro físico desde la Jefatura de Adquisiciones del Ejército de Chile (JAE), por parte de las empresas, AEROSERVICIO S.A., DM AIRCRAFT SERVICES INC., C&M, AIRMATE TRADE WINDS AIRCRAFT SALES INC., AVIASUR, AEROCARDAL y CESSNA AIRCRAFT COMPANY, según consta en la respectiva Acta de Retiro de las mismas (**punto 42, anexo 8**), como asimismo, el envío de éstas, vía correo electrónico desde la JAE a las casillas [MARK@SALLAJET.COM](mailto:MARK@SALLAJET.COM), [DIAMONDAIRCRAFTLEASING@GMAIL.COM](mailto:DIAMONDAIRCRAFTLEASING@GMAIL.COM) y [FLY@AIRCRAFTDEALER.COM](mailto:FLY@AIRCRAFTDEALER.COM), que se atribuyen a las empresas AIRCRAFT SALES CORPORATION, DIAMOND AIRCRAFT LEASING LLC y AIRCRAFT DEALER, respectivamente, lo cual se refleja en las impresiones de dichos mensajes vía e mail que se adjuntan en **punto 42, anexo N° 8**, del presente Informe Policial.

- En dicha acta, figura el nombre de Juan SOTO CAMPOS, retirando Bases Administrativas en representación de C&M, persona que continuó actuando en representación de esta misma empresa, en la Carta de Formulación de preguntas (**punto 46**) y Acta de Retiro de Respuestas (**punto 48**), todas adjuntas al **anexo N° 8**. No obstante, con fecha 30.OCT.012, la empresa C&M S.A., comunicó mediante Carta suscrita con el nombre de Virgilio CARTONI MALDONADO, en calidad de Director (**punto 51, anexo N° 8**) que no participaría en dicha Licitación.

- Conforme se detalla en el Acta de Recepción de Ofertas Técnicas, Económicas y Administrativas (**punto 49, anexo N° 8**) y respectivos anexos, con fecha 31.OCT.012, es decir, un día después de que C&M S.A., declinara participar en esta Licitación, Juan SOTO CAMPOS, figura en la misma como representante en Chile para la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION. Lo anterior es confirmado por Juan SOTO CAMPOS en su declaración policial, donde señala haber actuado, en primera instancia, como asesor de la firma C&M S.A., proponiendo este negocio a su Director Virgilio CARTONI MALDONADO y tras la negativa de este último de participar habría recibido la solicitud de representar en esta Licitación a la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION, de parte de quien identifica como Horacio PEIRÓ.

- La representación de Juan SOTO CAMPOS, ahora para la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION, se materializó mediante el Poder Especial (**punto 50, del anexo N° 8**), que le fue otorgado con fecha 31.OCT.012, por Michael Ángel DOMINGUEZ, Gerente Internacional de AIRCRAFT SALES CORPORATION, en el que se registra como domicilio comercial de esta empresa (N° 8356, NW 30, Terrace, Miami, Florida, Estados Unidos), el mismo que figura asociado a la empresa C&M World Enterprises S.A., en su página web, en donde además se observa vinculación de ésta última con C&M CHILE y [WWW.CYMCHILE.CL](http://WWW.CYMCHILE.CL), ambas correspondientes a COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA C Y M S.A., RUT N°78.278.530-3, de la cual es socio, Virgilio CARTONI MALDONADO (**anexos N° 51 y N° 52**)

- La vinculación de la empresa C Y M S.A., con la adjudicataria de esta Licitación (AIRCRAFT SALES CORPORATION), queda además demostrada con la boleta de garantía de seriedad de la oferta N°0111453, presentada para esta contratación, en donde se consigna como tomador a la empresa GOMERO EXPORTADORA E IMPORTADORA C&M S.A., RUT N° 78.278.530-3 (**punto 50, anexo N° 8**).

- Tal como se ha señalado en el párrafo anterior, la Licitación materia de esta investigación fue adjudicada a la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION, mediante Resolución del Comandante de Apoyo a la Fuerza, CAF JAE AS JURc (R) N° 10.000/9127/780/2012 (**punto 113 anexo N°09**), de fecha 21.NOV.012, en la que se resuelve la adquisición de una Aeronave Cessna Citation 680 Sovereign, serial number 680-045, matrícula N145BL, hasta por el monto de US\$9.300.000,00, con cargo a los Fondos FORA. Conforme a ello, con igual fecha se celebró el respectivo contrato de compraventa en el que se estipuló el precio total por el valor antes indicado, por concepto de la venta del avión antes singularizado, stock de repuestos, curso de capacitación y garantía técnica de seis meses. Por su parte, la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION facturó dicha venta, con fecha 22.NOV.012 (Invoice N° 0351658), en donde se detalló la aeronave comercializada, capacitación y repuestos, por el monto total de US\$9.300.000,00, sin especificar el valor individual de cada ítem. De igual forma, tanto las bases administrativas (requerimientos técnicos) como la Oferta Técnica y Económica de la empresa adjudicataria, hacen mención a la lista de repuestos y cursos de capacitación, pero tampoco indican la valorización de cada concepto.

- El pago de este contrato fue ejecutado por parte del Ejército de Chile, mediante transferencia electrónica de fecha 11.DIC.012, según comprobante de Comercio Exterior del Banco Estado (**punto 23, anexo N° 05**), el cual además fue registrado contablemente en dicha institución, careciéndose de información o documentación en donde se desglose el precio global de este contrato. En este sentido, solamente se cuenta con el proyecto Pegaso II, correspondiente a esta Licitación, en el que se contempló un valor por la aeronave de US\$9.000.000,00, instrucción o entrenamiento por US\$250.200,00 y soporte de mantenimiento por US\$100.000,00.

- De acuerdo a lo declarado por el Jefe del Proyecto "Pegaso II", correspondiente a esta Licitación, Teniente Coronel Claudio FUENTEALBA ACUÑA, el valor proyectado por la compra del avión se basó en una cotización escrita realizada por la empresa AEROSERVICIO S.A., en esa época, representante de la marca CESSNA en Chile, documento que es parte del mismo proyecto y en el cual se consigna "un valor cercano a los US\$9.500.000,00 – US\$9.700.000,00, dependiendo del año, horas, programas de motores y partes" para un avión usado, año 2005-2006, de la misma marca y modelo del adquirido. Esta cotización, según su declaración, habría sido contrastada con valores para este tipo de avión, publicados en internet, los cuales fluctuaban entre los US\$8.500.000,00 y US\$9.000.000,00. Tal es el caso, de la publicación que fue verificada por el suscrito en la red de internet, al momento de ser entrevistado el señor FUENTEALBA ACUÑA, en la que la empresa norteamericana DONATH AIRCRAFT SERVICES, ofrece la venta del mismo avión y matrícula en la suma de US\$8.750.000,00 (**anexo N° 11**). Finalmente, de acuerdo a estos

antecedentes, el Comité Permanente de Adquisiciones del Ejército de Chile, en sesión de fecha 29.AGO.012, autorizó a la Jefatura de Adquisiciones (JAE), la compra de un avión, por la suma de US\$9.300.000,00 (avión por US\$9.200.000,00 y soporte de mantenimiento por US\$100.000,00).

- En lo que respecta al valor del avión adquirido por el Ejército en esta Licitación, la Gerente General de la empresa AEROSERVICIO S.A. (en esa época representante de la marca CESSNA en Chile), Michelle VIDAL SÁEZ, manifestó en su declaración que estaba por debajo de lo que su empresa podía cobrar, razón que los motivó a no presentar oferta. Al respecto, también se refirió el señor Mario AVILA LOBOS, Representante de AIR MATE LTDA., otra de las empresas invitadas a participar en este proceso Licitatorio, quien manifestó que el precio se ajustaba al valor de mercado.

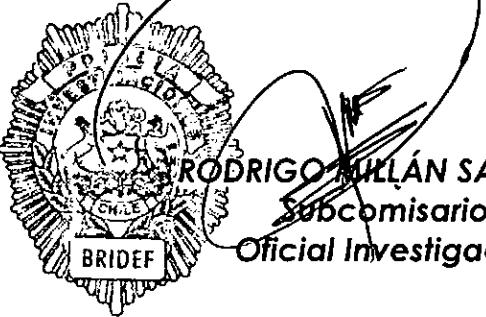
- Sin perjuicio de lo anterior, el Informe N° 65/2013 de fecha 15.ENE.014, de la Contraloría General de la República, que da pie a la presente investigación, sostiene que al consultar en la web el valor para aeronaves de similares características, se obtuvo que oscila entre US\$7.295.000,00 y US\$7.975.000,00. Al respecto, en la presente investigación, bajo este mismo tipo de procedimiento (consulta en internet), se constató un rango de precios para el mismo tipo de aeronave, año 2005, que fluctúa entre US\$5.495.000,00 y US\$8.100.000,00 aproximadamente (**anexo N° 54**). Se debe considerar depreciación en razón del desgaste y tiempo transcurrido.

- Conforme a lo antes descrito, resulta necesario contar con la información contable de la empresa vendedora AIRCRAFT SALES CORPORATION, en lo relativo a los costos de la aeronave comercializada y de los servicios y productos adicionales, como asimismo del detalle y desglose del precio de esta venta y otras de similares características y periodo, diligencia solicitada por medio de OCN Interpol Santiago, cuya respuesta se encuentra pendiente.

- Lo anterior podrá ser complementado con la información que podría proporcionar el Servicio Nacional de Aduanas, respecto de la valoración de la adquisición e importación del avión en comento, lo cual fue solicitado encontrándose pendiente dicha respuesta.

- Por otra parte, cabe hacer presente que el contrato de compraventa entre el Fisco-Ejército de Chile y la empresa AIRCRAFT SALES CORPORATION, registra celebración en Santiago de Chile, con fecha 21.NOV.012, siendo representada la empresa adjudicataria por parte de Mark J. GRAUBART. Al respecto, al consultar en la base de datos de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, utilizando como parámetro de búsqueda el apellido y nombre de esta persona, registra como últimos movimientos migratorios, una entrada y salida desde nuestro territorio nacional el mismo día 08.NOV.998, sin embargo, a través de dicha Jefatura, se verificarán los datos ya señalados y se obtendrán mayores antecedentes al respecto.

- Se hace presente que en el ítem "Material" de las Bases Administrativas de esta Licitación (**punto 7, del anexo N° 04**), se consigna "un avión CESSNA usado de enlace para el alto mando institucional", mediante lo cual se excluye la posibilidad de adquirir una aeronave de una marca distinta, condicionándose con ello a las empresas que pudieron presentar oferta, tal es el caso de AEROCARDAL y AVIASUR, las cuales, habiendo sido invitadas, se abstuvieron de participar por tener exclusividad de representación de otras marcas.



**RODRIGO MILLÁN SALAZAR**  
Subcomisario  
Oficial Investigador